

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



*Hidalgo*

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 26 de Noviembre de 2001.

Núm. 49

Director LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ  
General: Coordinador General Jurídico  
LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Rubén Cirilo Percástegui Hernández, Patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. Licenciado Rafael Arriaga Paz.

Pág. 2

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. Licenciada Lilia Reyes Morales, Patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Trece del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. Licenciado León César Reyes Angeles.

Pág. 3

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga a la C. Licenciada Mabel Calderón García, Patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. Licenciado Saturnino Calderón Mendoza.

Pág. 4

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al C. Licenciado Axel Iván Pérez Meneses, Patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en la ciudad de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo y de la cual es titular el C. Licenciado Edgar Pérez Paz.

Pág. 5

Sistema de Educación Pública.- Acuerdo por el que se expedirá Título Profesional a los egresados de la Escuela Normal "Lic. Javier Rojo Gómez".

Págs. 6 - 7

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Págs. 8 - 34

Plan Municipal de Desarrollo de Mineral del Chico, Hidalgo 2000 - 2003.

Págs. 35 - 77

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 78 - 95

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER EJECUTIVO**

---



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO RUBÉN CIRILO PESCÁSTEGUI HERNÁNDEZ, Patente de Notario adscrito a la Notaría Pública Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ.-----

**SEGUNDO.-** Esta patente se otorga con el fin de que el C. LICENCIADO RUBÉN CIRILO PESCÁSTEGUI HERNÁNDEZ, actúe y ejerza la función Pública Notarial indistintamente con el titular de la misma.-----

**TERCERO.-** Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. ---

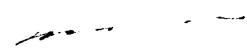
**CUARTO.-** Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro del Registro de Notarios.-----

**QUINTO.-** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en la entidad; así mismo gírese oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veinte días del mes de agosto del año dos mil uno.-----

  
LIC. MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER EJECUTIVO**

---



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA LILIA REYES MORALES, Patente de Notario adscrito a la Notaria Pública Número Trece del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. LICENCIADO LEÓN CÉSAR REYES ÁNGELES. -----**

**SEGUNDO.- Esta patente se otorga con el fin de que la C. LICENCIADA LILIA REYES MORALES, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la entidad. -----**

**TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. ---**

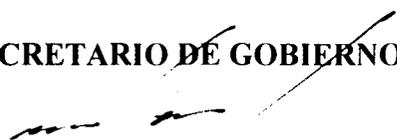
**CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro del Registro de Notarios. -----**

**QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en la entidad; así mismo gírese oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----**

**Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los dos días del mes de octubre del año dos mil uno.-----**

  
LIC. MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29, 45 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Con esta fecha otorgo a la C. LICENCIADA MABEL CALDERÓN GARCÍA, Patente de Notario adscrito a la Notaria Pública Número Uno del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, con residencia en la ciudad del mismo nombre y de la cual es titular el C. LICENCIADO SATURNINO CALDERÓN MENDOZA.-----**

**SEGUNDO.- Esta patente se otorga con el fin de que la C. LICENCIADA MABEL CALDERÓN GARCÍA, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la entidad. -----**

**TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. ---**

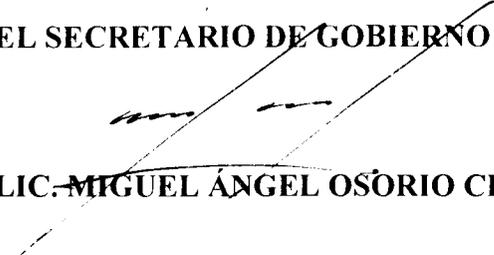
**CUARTO.- Inscríbase el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro del Registro de Notarios. -----**

**QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en la entidad; así mismo gírese oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----**

**Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los tres días del mes de octubre del año dos mil uno.-----**

  
**LIC. MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

---



PODER EJECUTIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 1, 2, 7, 11, 12, 13, 17, 18, 27, 28, 29 y 46 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, he tenido a bien dictar el siguiente:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.- Con esta fecha otorgo al C. LICENCIADO AXEL IVAN PÉREZ MENESES, Patente de Notario adscrito a la Notaria Pública Número Tres del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo y de la cual es titular el C. LIC. EDGAR PÉREZ PAZ.-----**

**SEGUNDO.- Esta patente se otorga con el fin de que el C. LICENCIADO AXEL IVAN PÉREZ MENESES, ejerza la función Pública Notarial única y exclusivamente durante las ausencias del titular, por licencia autorizada en los términos de la Ley del Notariado vigente en la entidad. -----**

**TERCERO.- Tómese la protesta legal para el fiel desempeño de sus funciones. ---**

**CUARTO.- Inscríbese el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, Colegio de Notarios del Estado y Libro del Registro de Notarios.-----**

**QUINTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación en la entidad; así mismo gírese oficios en los términos del artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo. -----**

**Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los seis días del mes de noviembre del año dos mil uno. -----**

  
**LIC. MANUEL ÁNGEL NUÑEZ SOTO.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG.**

---



**ING. RAÚL GONZÁLEZ APAOLAZA**, Secretario del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y Director General del Instituto Hidalguense de Educación, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 10, 11 y 13 fracción IV de la Ley General de Educación, así como el Artículo 11 fracción I del Acuerdo que modifica al Decreto de Creación del Instituto Hidalguense de Educación, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica tiene como uno de sus propósitos centrales el mejoramiento profesional, material y social del maestro que propicie su arraigo y motivación y con ello el mejoramiento de la calidad de la educación.

Que es justo atender a los profesores que no concluyeron sus trámites de titulación, mismos que se vieron truncados con el cierre de la Escuela Normal "Lic. Javier Rojo Gómez".

Que resulta necesaria la titulación de quienes carecen de título profesional aun habiendo concluido sus estudios, en forma satisfactoria, en la Escuela Normal "Lic. Javier Rojo Gómez",

Que es conveniente que el Sistema de Educación Pública de Hidalgo atienda a los profesores que se encuentran en tales condiciones ofreciéndoles una oportunidad para obtener dicho título.

Que al ofrecer beneficios directos al magisterio se estimula y motiva su constante superación profesional y alienta sus esfuerzos para incidir en el mejoramiento de la educación que se ofrece en la entidad.

Que como respuesta positiva a la solicitud planteada por el Comité Ejecutivo de la Sección XV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O** por el que se expedirá Título Profesional a los egresados de la Escuela Normal "Lic. Javier Rojo Gómez".

**ARTÍCULO 1º.**- Podrán obtener título profesional, quienes hayan concluido sus estudios de manera satisfactoria, en la institución de referencia y estén, a la fecha, prestando sus servicios en escuelas de educación básica, públicas o privadas.

**ARTÍCULO 2º.**- El título que se otorgará al amparo de este Acuerdo será el de Profesor de Educación Primaria.

**ARTÍCULO 3º.-** Para dar cumplimiento a este Acuerdo se deberá elaborar el Instructivo que contenga los mecanismos operativos y las figuras administrativas que se encargarán de ello.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Para la recepción de documentos de los interesados se tendrá un período de seis meses a partir de su publicación.

**TERCERO.-** Los tiempos que se establecen en este Acuerdo son improrrogables.

Dado en la sede del Instituto Hidalguense de Educación a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**EDUCACION**  
**HIDALGO**  
SISTEMA DE EDUCACION  
PUBLICA DE HIDALGO

**ING. RAÚL GÓNZÁLEZ APAÓLAZA**  
SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO  
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

El H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 141 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 49 fracción II de la Ley Orgánica Municipal ha tenido a bien expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 1.- OBJETO.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento interior del Organó Colegiado denominado Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, a través del cual se ejerce el Gobierno Municipal así como el trabajo de sus comisiones.

**ARTICULO 2.- INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO.-** El Municipio de Tulancingo de Bravo, será gobernado por un Ayuntamiento que se integrará por un Presidente Municipal y por el número de Síndicos Procuradores y de Regidores que establezca la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 3.- AYUNTAMIENTO.-** Se entiende por Ayuntamiento, el Organó Colegiado compuesto por representantes de elección popular directa bajo el principio de mayoría relativa y el sistema de representación proporcional, que funciona como Organó Deliberante y constituye la máxima autoridad del Municipio.

**ARTICULO 4.- CABILDO.-** Se entiende por Cabildo, el lugar donde sesiona el Honorable Ayuntamiento reunido en sesión para el ejercicio de sus atribuciones.

**ARTICULO 5.- ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.-** Corresponde al Ayuntamiento ejercer las atribuciones que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y demás ordenamientos legales.

**ARTICULO 6.- APLICACION E INTERPRETACION.-** La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponden al Ayuntamiento por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

**ARTICULO 7.- DE LOS ACUERDOS.-** El Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le conceden las Leyes, mediante la expedición de Acuerdos del Ayuntamiento, su aprobación se regula por este Reglamento, debiéndose observar en su modificación, derogación y abrogación, el mismo procedimiento que les dió origen.

**ARTICULO 8.- DENOMINACION DE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO.-** Los Acuerdos del H. Ayuntamiento podrán ostentar la

denominación según la materia que regulen, pudiendo ser:

- I.- Bandos;
- II.- Reglamentos;
- III.- Circulares;
- IV.- Presupuestos de Egresos;
- V.- Iniciativas de Ley o Decreto;
- VI.- Disposiciones de observancia general y
- VII.- Las demás disposiciones administrativas y actos municipales procedentes, que merezcan publicidad así como las que señale la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Gaceta Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y demás ordenamientos aplicables.

**ARTICULO 9.- PUBLICACION DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO.-**

Los Acuerdos del Ayuntamiento que deban ser publicados, se harán a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y la Gaceta Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Dichos acuerdos entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación, salvo que en éstos se señale fecha distinta.

**ARTICULO 10.- DIFUSION ADICIONAL DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

Para efectos de que los vecinos del Municipio conozcan los Acuerdos del Ayuntamiento y sin detrimento de tramitar la publicación que corresponda conforme al Artículo anterior, la autoridad responsable de su aplicación promoverá los programas de difusión adicionales que considere necesarios.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

**SECCION PRIMERA  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 11.- DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-**

Son derechos de los integrantes del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que indiquen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Hidalgo, Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos legales:

- I.- Gozar de las mismas prerrogativas, participar en las discusiones y votaciones de propuestas de acuerdo y demás asuntos que sean tratados en las sesiones de Ayuntamiento y en las comisiones de que formen parte;
- II.- Solicitar al Presidente Municipal, la celebración de sesiones extraordinarias;
- III.- Proponer al Ayuntamiento, las Iniciativas de Ley o Decreto, Bandos, Reglamentos, Circulares, disposiciones de observancia general, licitaciones públicas y las demás disposiciones administrativas y actos municipales procedentes para punto de acuerdo, necesarios para la buena marcha de la Administración Pública Municipal;

- IV.- Suplir los Regidores, las faltas del Presidente Municipal conforme a lo que establece la Ley Orgánica Municipal;
- V.- Los Regidores en sus facultades de inspección y vigilancia en las áreas a su cargo, ejercerán su función como cuerpo colegiado;
- VI.- Elegir al Moderador y al Secretario del Ayuntamiento en sesión, los cuales durarán en su encargo seis meses;
- VII.- Elegir y tener bajo su supervisión al Contralor Municipal y
- VIII.- Las demás que le confieran la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y las Leyes.

**ARTICULO 12.- OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-** Son obligaciones de los integrantes del Ayuntamiento, sin detrimento de lo que indique la Ley Orgánica Municipal y otras disposiciones legales:

- I.- Observar y cumplir los Acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento;
- II.- Asistir puntualmente a las sesiones de Ayuntamiento y de las comisiones que formaren parte;
- III.- Permanecer en las sesiones de Ayuntamiento o de las comisiones que formen parte, durante el desarrollo de las mismas, debiendo dar aviso de su retiro al Pleno del Ayuntamiento;
- IV.- Conducirse con respeto y orden en las sesiones de Ayuntamiento y sus comisiones;
- V.- Votar a favor, en contra o abstenerse en las sesiones de Ayuntamiento, como en las comisiones que formaren parte;
- VI.- Guardar reserva de los asuntos tratados en las sesiones secretas y
- VII.- Excusarse de conocer, dictaminar o votar respecto de asuntos en que tenga interés personal, familiar o de negocios o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para el integrante del Ayuntamiento, su cónyuge, cualquier pariente consanguíneo, civil o por afinidad o para personas morales o entidades económicas de las que forme o haya formado parte, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 13.- DE LAS FALTAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-** El Presidente Municipal, los Síndicos Procuradores o los Regidores que sin aviso o causa justificada falten a cualquier sesión de Ayuntamiento serán sancionados de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal.

**ARTICULO 14.- DE LAS FALTAS JUSTIFICADAS.-** El Presidente Municipal, los Síndicos Procuradores y los Regidores sólo podrán dejar de asistir a las sesiones de Ayuntamiento o de la Comisión a la que correspondan por las siguientes causas:

- I.- Cuando previamente a la sesión, hayan avisado y expuesto el motivo de su inasistencia al Moderador o al Presidente de la Comisión que corresponda, salvo casos fortuitos o fuerza mayor que impidan dar el

aviso oportunamente. Por casos fortuitos se entenderá enfermedad, accidente, impedimento legal;

- II.- Cuando haya sido comisionado por el Presidente Municipal, el Ayuntamiento o por la Comisión de la que forme parte, para atender algún evento propio de la Administración Municipal y
- III.- No se considerarán justificadas, las faltas originadas con motivo de labores partidistas o actividades para la obtención o nominación a cargos de elección popular.

El Presidente Municipal deberá informar por escrito la causa que origina su inasistencia, ya que una vez convocada la sesión ésta no podrá suspenderse excepto en los casos que marca la Ley.

Cuando la falta corresponda al Presidente de la Comisión, el aviso a que se refiere la fracción I, se deberá dar al Secretario de la misma.

**ARTICULO 15.- DE LAS LICENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.-** Las licencias del Presidente, de los Síndicos Procuradores y Regidores, se otorgarán por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento en sesión ordinaria debiendo estar presentes los solicitantes.

En el escrito de solicitud de licencia deberá mencionar los motivos por los cuales la solicita y el tiempo que va a estar ausente. En el caso de no cumplir con estos requisitos se aplicará a lo que establezca la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

## **SECCION SEGUNDA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARTICULO 16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente Municipal o quien ejerza sus funciones, en lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Convocar a sesión del Ayuntamiento;
- II.- Presidir las sesiones del Ayuntamiento;
- III.- Instalación legal de la sesión;
- IV.- Declarar formalmente la clausura de las sesiones del Ayuntamiento;
- V.- Tendrá voz y voto en todas las sesiones del Ayuntamiento;
- VI.- Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VII.- Informar al Ayuntamiento de palabra o por escrito, cuando fuese requerido para ello, independientemente del Informe Anual, sobre el estado que guarda la Hacienda Municipal y las labores realizadas durante el transcurso;
- VIII.- Guardar el orden y el respeto al Moderador y a los miembros del Ayuntamiento y al lugar donde se celebren las sesiones así como en su vida pública;

- IX.- Firmar todas las actas de sesión del Ayuntamiento;
- X.- Tramitar la publicación en el Periódico Oficial y en la Gaceta Municipal los Acuerdos del Ayuntamiento, cuando dichas disposiciones legales requieran de su publicación o lo haya acordado el Ayuntamiento y
- XI.- Las demás que le confieran la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y las Leyes.

### **SECCION TERCERA DEL MODERADOR DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 17.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL MODERADOR.-** El Moderador de las sesiones del Ayuntamiento. En lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes:

- I.- Someter a consideración de los miembros del Ayuntamiento la propuesta del orden del día;
- II.- Dirigir todos los trabajos tendientes a desahogar los puntos contenidos en el Orden del Día;
- III.- Emitir Mociones;
- IV.- Proponer las comisiones especiales de común acuerdo con los demás integrantes del Ayuntamiento;
- V.- Suspender la sesión a petición de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento cuando exista un marcado desorden que impida su continuación;
- VI.- Firmar la correspondencia emitida;
- VII.- Conceder la palabra a los miembros del Ayuntamiento y a los que comparezcan;
- VIII.- Llamar al orden a los integrantes del Ayuntamiento cuando en sus intervenciones se aparten del tema de discusión o se profieran injurias o ataques personales;
- IX.- Acordar con la mayoría de los miembros del Ayuntamiento los recesos que estime convenientes, sin suspender la sesión del Ayuntamiento;
- X.- Someter a votación los puntos debatidos y dar a conocer los resultados de la misma y
- XI.- Las demás que sean necesarias durante la celebración de las sesiones, para proveer el cumplimiento de la Ley, del presente Reglamento y de los Acuerdos del Ayuntamiento.

### **DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ARTICULO 18.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SECRETARIO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.-** El Secretario del Ayuntamiento, en lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes:

- I.- Formular la propuesta del orden del día, en atención a los asuntos que

- conforme a las disposiciones legales y de este Reglamento deban agendarse en las sesiones del Ayuntamiento;
- II.- Tomar lista de asistencia, verificar y declarar la existencia del quórum legal para sesionar;
  - III.- Dar lectura al acta de la sesión anterior o solicitar la dispensa que en su caso resulte procedente conforme a lo dispuesto por el Artículo 41 de este Reglamento;
  - IV.- Leer el extracto de la correspondencia recibida y despachada y turnarla a las comisiones a través del Oficial Mayor del Ayuntamiento;
  - V.- Levantar el acta de las sesiones, cuidando que su contenido verse únicamente sobre los acuerdos tomados, legalizándola con su firma y formar el apéndice correspondiente;
  - VI.- Llevar el libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, autorizándolo con su firma en todas sus hojas;
  - VII.- Compilar los Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento;
  - VIII.- Recabar la firma de los participantes de la sesión, consignándolas en las actas o acuerdos emitidos y que deberán ser firmados inexcusablemente por el Presidente Municipal aún en el caso de que por ausencia no haya sido presidida por el mismo;
  - IX.- Solicitar a la Coordinación Jurídica del Gobierno del Estado, la revisión de las propuestas de Iniciativas de Ley o Decreto y los demás ordenamientos que se consideren necesarias;
  - X.- Preservar en los términos de este Reglamento, las cintas que contengan las grabaciones de las sesiones del Ayuntamiento las cuales se entenderán como apéndice del acta;
  - XI.- Expedir certificaciones de los Acuerdos del Ayuntamiento y
  - XII.- Tramitar la publicación de los acuerdos del Ayuntamiento, cuando las disposiciones legales o el acuerdo que corresponda así lo ordenen.

## **DEL OFICIAL MAYOR**

### **ARTICULO 19.- FUNCIONES DEL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO.-**

En lo que al funcionamiento interior del Ayuntamiento se refiere, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Se encargará de la atención de los asuntos internos e informará a los integrantes del Ayuntamiento cualquier asunto urgente;
- II.- Recibirá y foliará la correspondencia recibida y despachada y hará un extracto de ella para presentarla al Ayuntamiento en sesión;
- III.- Canalizará la correspondencia recibida a las comisiones y del mismo modo canalizará la despachada a quien corresponda y
- IV.- Las demás que le encomiende el Ayuntamiento.

## **CAPITULO TERCERO DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**

### **SECCION PRIMERA GENERALIDADES**

**ARTICULO 20.- CLASIFICACION DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.-** El Ayuntamiento, como Organó Deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada, celebrando sesiones ordinarias, solemnes, extraordinarias e itinerantes, las que tendrán el carácter de públicas, con excepción de aquéllas que conforme a este Reglamento o a su juicio deban ser secretas.

**ARTICULO 21.- SESIONES ORDINARIAS.-** El Ayuntamiento sesionará en forma ordinaria por lo menos dos veces al mes, para tratar los asuntos de su competencia, se realizarán invariablemente los días y hora en que convoque el Presidente Municipal, contando con 15 minutos de tolerancia para dar inicio.

**ARTICULO 22.- SESIONES EXTRAORDINARIAS.-** El Ayuntamiento podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando sea necesario a juicio del Presidente Municipal o a petición de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en la que se deberán tratar sólo los asuntos para la que fué convocada.

No podrá convocarse a una sesión de carácter extraordinaria si previamente se ha convocado a otra sesión en un día y hora específica, excepto cuando las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento así lo apruebe en sesión.

**ARTICULO 23.- SESIONES ITINERANTES.-** Serán aquéllas en que el Ayuntamiento por acuerdo de la mayoría de sus integrantes convoque a Funcionarios Municipales de las Dependencias Municipales, Organismos Descentralizados, Juntas, Patronatos, Autoridades Auxiliares y de Colaboración Municipal, Empresas de Participación Municipal o Paramunicipales y Organismos y Empresas Civiles no Gubernamentales, para que rindan informe sobre sus actividades o sobre la problemática que plantean en un período programado de fechas.

**ARTICULO 24.- SESIONES SOLEMNES.-** El Ayuntamiento se reunirá en sesión solemne, sólo en los casos siguientes:

- I.- Cuando deba instalarse el Ayuntamiento entrante;
- II.- Cuando deba rendirse el informe anual del estado que guarda la Administración Pública Municipal y
- III.- Cuando así lo determine el propio Ayuntamiento, en atención a la importancia del caso.

**ARTICULO 25.- SESIONES SECRETAS.-** El Ayuntamiento podrá celebrar sesiones secretas, a juicio de la mayoría de sus integrantes en cualquiera de los siguientes casos:

- I.- Cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento o de los servidores públicos de la Administración Municipal;
- II.- Cuando deban rendirse informes en materia contenciosa;

- III.- Cuando por la naturaleza de los asuntos a tratar, así lo determine el propio Ayuntamiento;
- IV.- A las sesiones secretas sólo asistirán los integrantes del Ayuntamiento, su Secretario y el personal de apoyo que previamente se determine por el propio Organo Colegiado, el acta que de las mismas se levante seguirá el procedimiento de dispensa de lectura a que se refiere el Artículo 41 de este ordenamiento y
- V.- No se permitirá copia de lo tratado en la sesión secreta a ningún miembro del Ayuntamiento salvo que sea requerido por el Congreso del Estado o por una Autoridad Judicial. Los integrantes del Ayuntamiento deberán de guardar el secreto correspondiente de lo tratado en dicha sesión bajo pena de ser castigado de conformidad a los procedimientos establecidos en el Código Penal del Estado de Hidalgo y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Hidalgo.

**ARTICULO 26.- QUORUM LEGAL.-** Para que las sesiones del Ayuntamiento sean válidas, se requiere que hayan sido convocados todos los integrantes del Ayuntamiento y que se constituya el quórum legal, por lo menos con la mitad más uno de los mismos.

**ARTICULO 27.- SUPLENCIAS DEL MODERADOR Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-** Las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por el Presidente Municipal o quien desempeñe sus funciones en los términos de Ley. En ausencia del Moderador y/o Secretario del Ayuntamiento, fungirá como Moderador y/o Secretario de Actas, el o los Regidores que el propio Ayuntamiento determine para tal efecto, conservando su derecho al voto.

**ARTICULO 28.- RECINTO OFICIAL.-** El Ayuntamiento celebrará sus sesiones en la Sala de Cabildos o donde previamente lo determine la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento. Para los efectos de este Reglamento, el lugar donde sesiona el Ayuntamiento se denominará Recinto Oficial, el cual será inviolable por cualquier autoridad.

**ARTICULO 29.- ORDEN EN LAS SESIONES.-** El Recinto Oficial es inviolable. Toda fuerza pública que no esté a cargo del Ayuntamiento, está impedida de tener acceso al mismo, salvo permiso de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

Las personas tienen derecho a presenciar el desarrollo de las sesiones públicas del Ayuntamiento. El libre acceso al Recinto Oficial será garantizado por el Moderador, excepto cuando previamente se acuerde limitar el acceso a través de invitaciones o de otros medios de control.

Los asistentes a las sesiones del Ayuntamiento deberán guardar compostura y silencio, quedando prohibido alterar el orden, hacer ruido, faltar al respeto, proferir insultos o cualquier otro acto que distraiga la atención del público o de los integrantes del Ayuntamiento. En tal caso el Moderador a petición de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento podrá solicitar al Presidente Municipal el uso de la fuerza pública para desalojar a quienes alteren el orden.

## **SECCION SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA**

**ARTICULO 30.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Para proceder a la celebración de las sesiones del Ayuntamiento, deberá convocarse por escrito en las oficinas del Ayuntamiento, con el objeto de darles a conocer la propuesta

del orden del día, fecha y hora en que deberá celebrarse la sesión y en su caso, el lugar que haya sido declarado Recinto Oficial para tal efecto, el Oficial Mayor notificará por teléfono a cada uno de los miembros.

**ARTICULO 31.- AUTORIDAD CONVOCANTE.-** El Presidente Municipal será quien convoque a sesiones ordinarias y extraordinarias, dicha convocatoria se presentará por escrito y deberá ser notificada por el Oficial Mayor del Ayuntamiento a los integrantes del mismo.

Para la celebración de sesiones extraordinarias, itinerantes, solemnes o secretas deberá hacerse por escrito la solicitud de cualquier miembro del Ayuntamiento en el caso de las extraordinarias las podrán convocar las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

**ARTICULO 32.- PLAZO PARA CONVOCAR.-** La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias, secretas, itinerantes y solemnes, deberá notificarse a todos los integrantes del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de anticipación a la sesión y con veinticuatro horas tratándose de las extraordinarias.

**ARTICULO 33.- ORDEN DEL DIA.-** La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones del Ayuntamiento, deberá ir acompañada del orden del día, misma que deberá contener por lo menos, los siguientes puntos:

- I.- Pase de lista;
- II.- Verificación del quórum legal;
- III.- Instalación legal de la sesión;
- IV.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, excepto en los casos de dispensa a que se refiere el Artículo 41 de este ordenamiento;
- V.- Lectura de los extractos de la correspondencia recibida y despachada;
- VI.- Asuntos a tratar, objeto de la sesión, cuando se trate de sesiones extraordinarias, itinerantes, solemnes o secretas;
- VII.- Asuntos generales, sólo en el caso de sesiones ordinarias y
- VIII.- Clausura de la sesión.

### **SECCION TERCERA DEL DIFERIMIENTO, SUSPENSION Y RECESO**

**ARTICULO 34.- DEL DIFERIMIENTO.-** Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una sesión del Ayuntamiento, podrá diferirse sólo en los siguientes casos:

- I.- A falta de quórum legal y
- II.- Cuando lo soliciten las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, mediante escrito dirigido al Presidente Municipal.

Cuando se difiera una sesión, el Presidente lo comunicará a los integrantes del Ayuntamiento, convocando para celebrarla a la brevedad posible. No podrá diferirse una sesión ordinaria una vez convocada si quien debe presidir las

sesiones no justifica la causa del diferimiento, dicha justificación deberá ser por escrito, en tal caso el Moderador del Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros podrá llevar a cabo los trabajos de dicha sesión.

**ARTICULO 35.- DE LA SUSPENSION.-** Una vez iniciada la sesión del Ayuntamiento, no podrá suspenderse sino en los casos siguientes:

- I.- Cuando se retire uno o más de sus miembros, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar y
- II.- Cuando a petición de la mayoría se estime imposible continuar con el desarrollo de la sesión del Ayuntamiento.

Cuando se suspenda una sesión, el Secretario hará constar en el acta la causa de la misma, así como la fecha y hora de su continuación, la cual deberá reanudarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, notificándolo oportunamente a los integrantes del Ayuntamiento.

**ARTICULO 36.- DEL RECESO.-** El Ayuntamiento, podrá acordar recesos en sus sesiones, por el tiempo que se considere necesario, a solicitud motivada de cualquiera de sus integrantes.

#### **SECCION CUARTA DEL ACTA**

**ARTICULO 37.- CONTENIDO DEL ACTA.-** De cada sesión se levantará acta por el Secretario, misma que deberá ser firmada por los miembros del Ayuntamiento y contener los siguientes elementos:

- I.- Certificación de la existencia de quórum legal;
- II.- Fecha, lugar y hora de inicio de la sesión;
- III.- Orden del día;
- IV.- Acuerdos de los asuntos tratados que al respecto se hayan aprobado y el resultado de su votación;
- V.- Clausura de la sesión y
- VI.- Relación de instrumentos que se agregan al apéndice.

De cada sesión se levantará grabación magnetofónica, que permita hacer las aclaraciones pertinentes respecto del acta, la cinta que contenga la grabación formará parte del apéndice.

Cuando se solicite que se asiente en acta algún punto de importancia o de inconformidad, sólo se hará de referencia al punto de importancia o de inconformidad, quedando en el apéndice o grabación la intervención completa para aclaraciones posteriores.

Dicha acta después de ser aprobada en la sesión inmediata siguiente, tanto en lo general como en lo particular deberá ser firmada a más tardar dentro del término de cuarenta y ocho horas después de la sesión.

**ARTICULO 38.- APENDICE.-** Junto con el libro de actas se llevará un apéndice, al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones del Ayuntamiento.

**ARTICULO 39.- APROBACION DE LAS ACTAS.-** En cada sesión el Secretario del Ayuntamiento dará lectura al acta de la sesión anterior, la cual deberá ser sometida a consideración y una vez enmendada en su caso, a la aprobación y firma de los miembros del Ayuntamiento, podrá dispensarse la lectura del acta a petición del Secretario del Ayuntamiento o de cualquiera de sus integrantes.

**ARTICULO 40.- LEGALIZACION DE LAS ACTAS.-** Las actas de las sesiones una vez aprobadas y firmadas por los integrantes del Ayuntamiento que en ellas intervinieron, se integrarán al libro especial de actas con la certificación al final suscrita por el Secretario del Ayuntamiento, dando fé de ello.

## **CAPITULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO EN SESION DEL AYUNTAMIENTO**

### **SECCION PRIMERA DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO**

**ARTICULO 41.- DERECHO DE INICIAR PROPUESTAS DE ACUERDO.-** El derecho de iniciar propuestas de Acuerdo ante el Ayuntamiento, corresponde a sus integrantes.

Tratándose de Proyectos de Iniciativas de Ley o Decreto, Reglamentos, circulares o disposiciones de observancia general, deberán ser dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento quien los turnará a través del Oficial Mayor del Ayuntamiento a la comisión correspondiente para su estudio y dictamen.

Los particulares podrán presentar propuestas de acuerdo, por sí o por conducto de las organizaciones de que formen parte, a través de la misma Secretaría.

**ARTICULO 42.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO.-** Las propuestas de acuerdo de los integrantes del Ayuntamiento y de los particulares previstas en el Artículo anterior:

- I.- Deberán ser presentadas por escrito y firmadas;
- II.- Acompañarán la exposición de motivos en la cual manifieste su autor o autores, las consideraciones jurídicas, políticas, sociales o económicas que justifiquen, expliquen y motiven la propuesta y
- III.- Nombre, domicilio y teléfono de quienes hacen la propuesta.

En caso de personas morales el nombre del representante legal.

**ARTICULO 43.- DE SU PRESENTACION AL AYUNTAMIENTO.-** El Secretario del Ayuntamiento incluirá en el orden del día de la sesión ordinaria próxima inmediata, las propuestas que sean para punto de acuerdo que le sean presentadas por los integrantes del Ayuntamiento o particulares, mismas que deberán ser recibidas con dos días hábiles de anticipación, de lo contrario se incluirán en la sesión ordinaria siguiente:

- I.- En casos excepcionales y cuando la urgencia del caso así lo amerite, el Moderador a través del Oficial Mayor del Ayuntamiento, podrá turnar directamente los asuntos a la comisión competente, informando al Cabildo en la próxima sesión, quien confirmará el procedimiento o en su caso resolverá lo que considere adecuado y

- II.- En el caso de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo enviadas por el Congreso del Estado, podrán ser remitidas directamente a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares, sin necesidad del procedimiento señalado en el Artículo siguiente.

**ARTICULO 44.- PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO.-** Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, una propuesta para punto de acuerdo, el Presidente de la Comisión respectiva procederá a integrar un expediente y proponer el procedimiento que corresponda ante el Ayuntamiento.

**ARTICULO 45.- TRAMITE DE LA PROPUESTA DEL PROCEDIMIENTO.-** El procedimiento propuesto por el Secretario, tiene por objeto sugerir al Ayuntamiento el trámite que mejor corresponda a la propuesta de acuerdo y en ningún caso podrá contener juicios de valor respecto de su procedencia o improcedencia, debiendo especificar como mínimo:

- I.- Asunto;
- II.- Fecha de recepción ante la Secretaría;
- III.- Nombre del promovente y
- IV.- Propuesta del procedimiento.

El Moderador someterá la propuesta del procedimiento, a votación económica de los miembros del Ayuntamiento.

De ser aprobado el procedimiento propuesto, el asunto será turnado a la comisión o comisiones que corresponda, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la clausura de la sesión, salvo la dispensa de trámite ante las mismas a que hace referencia el Artículo 91 de este Reglamento.

De desecharse el procedimiento propuesto por el Secretario, el Ayuntamiento acordará el procedimiento que considere adecuado.

## **SECCION SEGUNDA DEL ANALISIS Y DISCUSION DE LOS ASUNTOS**

**ARTICULO 46.- DISCUSIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO.-** La discusiones en la Sala de Cabildo sólo podrán producirse entre sus integrantes cuando sea necesario deliberar acerca de los asuntos de su competencia.

**ARTICULO 47.- EXPOSICION DE DICTAMENES EN SESION DEL AYUNTAMIENTO.-** Una vez distribuidos los dictámenes en los términos del Artículo 97 del presente ordenamiento, el Secretario en la sesión que se trate el asunto, informarán al Ayuntamiento de su recepción y distribución.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión correspondiente o el Regidor que éste designe, dará lectura al dictamen, formulando las aclaraciones que considere pertinentes.

**ARTICULO 48.- DEL REGISTRO DE ORADORES.-** El Moderador formulará una lista de los integrantes del Ayuntamiento, que deseen hacer uso de la palabra, la cual se leerá íntegramente antes de preguntar si alguien más desea hacerlo, iniciando posteriormente las discusiones.

**ARTICULO 49.- DEL ORDEN EN LAS DISCUSIONES.-** Los integrantes del Ayuntamiento participarán conforme al orden en que se hayan registrado antes

de iniciar la discusión o en el curso del debate, caso en el cual solicitarán al Moderador ser inscritos en la lista.

Cuando algún miembro del Ayuntamiento registrado para hacer uso de la palabra, no estuviere presente en el Recinto Oficial cuando le correspondiera intervenir, se le colocará al final de la lista respectiva, si la ausencia persistiere al concluir las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento registrados en la lista, se desechará su participación por el Moderador.

**ARTICULO 50.- DEL RECLAMO FUNDADO DE LAS DISCUSIONES.-**

Durante el curso de las sesiones cualquier integrante del Ayuntamiento que considere, se ha violado alguna disposición legal aplicable, deberá citar la disposición que se reclama con fundamento en este Artículo.

**ARTICULO 51.- TERMINO DE LAS DISCUSIONES.-** A solicitud de cualquier integrante del Ayuntamiento o a iniciativa propia, el Moderador podrá preguntar en cualquier momento al Ayuntamiento si el asunto está suficientemente discutido, en caso afirmativo cerrará la discusión y someterá el asunto a votación.

**ARTICULO 52.- INTERRUPCION DEL USO DE LA PALABRA DEL ORADOR.-**

Los integrantes del Ayuntamiento no podrán ser interrumpidos cuando se encuentren en uso de la palabra, excepto por el Moderador para exhortarlo se atenga al tema de discusión, llamarlo al orden cuando ofenda al Ayuntamiento, a alguno de sus miembros, incluyéndose la persona que funja como Secretario o al público o para preguntarle si acepta contestar alguna interpelación que desee formularle algún integrante del Ayuntamiento.

No podrá llamarse al orden al integrante del Ayuntamiento que critique o censure a servidores públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones.

**ARTICULO 53.- INTERPELACION AL ORADOR.-**

Las interpelaciones que se formulen al integrante del Ayuntamiento que esté en uso de la palabra con el propósito de esclarecer la intervención, deberán ser solicitadas al Moderador, quedando prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

**ARTICULO 54.- SOLICITUD DE MOCION DE ORDEN.-**

En cualquier momento del debate o la discusión, los integrantes del Ayuntamiento podrán pedir la observancia de este Reglamento y sus procedimientos, formulando una moción de orden ante el Moderador. Al efecto, deberán citarse las disposiciones normativas cuya aplicación se reclama. Presentada la moción, el Moderador resolverá lo conducente.

**ARTICULO 55.- USO DE LA PALABRA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR ALUSION.-**

Si en el curso de las discusiones el orador hace alusión sobre la persona o la conducta de un integrante del Ayuntamiento, éste podrá solicitar al Moderador hacer uso de la palabra, para dar contestación a las alusiones formuladas.

En estos casos, el Moderador concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el orador que emitió la alusión.

**ARTICULO 56.- DISCUSION DE DICTAMENES DE COMISIONES EN LO GENERAL.-**

Habiéndose dado lectura a un dictamen de comisiones, el Moderador lo someterá a su discusión, primero en lo general y en su caso en lo particular.

La discusión de los dictámenes en lo general, versará sobre su contenido y será en el orden de oradores que se registren, el Moderador preguntará si el asunto está suficientemente discutido, caso en el cual se someterá el dictamen de comisiones a votación en lo general.

De ser aprobado el dictamen en lo general, se procederá a su discusión en lo particular.

Si declarado un asunto suficientemente discutido en lo general y pasado a votación, no fuere aprobado en lo general, no se entrará a su discusión en lo particular; en este caso, el Ayuntamiento determinará mediante acuerdo tomado por votación económica, si el asunto se tiene por concluido o si se turna o regresa a comisiones para la elaboración de un nuevo dictamen.

Cuando un asunto fuere aprobado en lo general y no hubiere discusión en lo particular, se tendrá aprobado, sin necesidad de someterlo nuevamente a votación, previa declaración del Moderador.

Si el dictamen presentado se refiere a un segundo análisis de comisiones y no es aprobado en lo general, el asunto se tendrá por concluido.

El asunto que se tenga por concluido, sólo podrá volver a ser presentado a discusión y votación del Ayuntamiento, si se subsanan las observaciones conforme a las cuales se hubiere tomado la determinación de tenerlo por concluido.

**ARTICULO 57.- DISCUSIONES DE DICTAMENES DE COMISIONES EN LO PARTICULAR.-** La discusión de dictámenes de comisiones en lo particular, versará sobre los puntos específicos que expresamente se hayan reservado por cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento al momento de la votación en lo general. no podrá reservarse para su discusión en lo particular la totalidad del dictamen.

Al abrir la discusión en lo particular, el Moderador registrará los nombres de los integrantes del Ayuntamiento como los puntos que se reservan. La discusión en lo particular seguirá el orden que tengan los puntos reservados en el dictamen de comisiones, independientemente del orden en el que se registren los solicitantes.

Suficientemente discutido que sea el punto reservado, se someterá a votación.

**ARTICULO 58.- INTERVENCION DE SERVIDORES PUBLICOS Y PARTICULARES.-** Los servidores públicos y particulares, podrán hacer uso de la voz en las sesiones del Ayuntamiento para informar o emitir alguna opinión respecto del asunto que se trate, a petición de alguno de los integrantes del Ayuntamiento y con aprobación previa del Organó Colegiado.

**ARTICULO 59.- DISCUSION DE OTRO ASUNTO.-** El procedimiento previsto en esta sección para la discusión de dictámenes de comisiones, será observado en lo conducente para los demás asuntos tratados en las sesiones del Ayuntamiento, excepto cuando por su naturaleza o por disposición de la Ley deba observarse un procedimiento especial.

### **SECCION TERCERA DE LA VOTACION**

**ARTICULO 60.- VOTACION POR MAYORIA.-** Los Acuerdos del Ayuntamiento se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, salvo los

casos en que la Ley requiera la asistencia total o mayoría absoluta o relativa de los Regidores.

**ARTICULO 61.- VOTACION NOMINAL.-** Serán sujetos a la aprobación del Ayuntamiento, mediante votación nominal, el Plan Municipal de Desarrollo, los Bandos y Reglamentos Municipales, el Presupuesto de Egresos, las Iniciativas de Leyes y Decretos al Congreso, las disposiciones normativas de observancia general y otros acuerdos que determine el Ayuntamiento, obteniéndose de la siguiente manera:

- I.- Cada integrante del Ayuntamiento, iniciando por el lado derecho del Moderador, deberá expresar su nombre y el sentido de su voto, es decir a favor o en contra y
- II.- Concluido el acto anterior, el Secretario preguntará en voz alta si falta algún integrante del Ayuntamiento por votar y no faltando, se procederá a tomar la votación del Presidente Municipal. Enseguida, hará el cómputo definitivo de la votación y dará a conocer al Moderador el resultado para que éste haga la declaratoria correspondiente.

**ARTICULO 62.- VOTACION ECONOMICA.-** Las resoluciones del Ayuntamiento, distintas a las indicadas en el Artículo anterior, se tomarán por medio de votación económica, debiéndose levantar la mano para manifestar su determinación, procediendo el Secretario de la siguiente manera:

- I.- Solicitará la manifestación de los votos a favor, realizando el cómputo correspondiente;
- II.- Solicitará la manifestación de los votos en contra, realizando el cómputo correspondiente;
- III.- Preguntará acerca de las abstenciones y
- IV.- Una vez que realice el cómputo definitivo, dará a conocer el resultado al Moderador para que éste haga la declaratoria correspondiente.

Cuando hubiere dudas sobre el resultado de la votación, cualquier integrante del Ayuntamiento podrá solicitar que se repita el procedimiento.

**ARTICULO 63.- VOTACION POR CEDULA.-** Los Acuerdos del Ayuntamiento se tomarán mediante votación por cédula cuando así lo solicite el Moderador o la mayoría de sus integrantes, sobre todo cuando se traten asuntos relativos a la responsabilidad de los integrantes del Ayuntamiento o de otros servidores públicos de la Administración Municipal, obteniéndose la votación de la siguiente manera:

- I.- La votación se realizará mediante cédulas entregadas previamente por el Secretario a los miembros del Ayuntamiento, quienes asentarán en ella el sentido de su voto y serán depositadas de manera personal en una ánfora transparente, colocada en un lugar visible a los integrantes del Ayuntamiento. El Secretario invitará a los integrantes del Ayuntamiento en orden alfabético, a depositar su cédula;
- II.- Una vez depositadas las cédulas, el Secretario procederá a sustraerlas y previa clasificación de los votos, hará enseguida a la vista de los integrantes del Ayuntamiento, el cómputo de la votación y dará a conocer al Moderador, el resultado para que éste haga la declaratoria correspondiente y

III.- Las cédulas deberán ser destruidas una vez que se haga la declaratoria correspondiente.

**ARTICULO 64.- VOTO DE CALIDAD.-** En caso de que en cualquier votación se produzca empate, se tomará un receso de 15 minutos, posteriormente se repetirá la votación y de persistir el empate el Presidente Municipal o quien desempeñe sus funciones, tendrá voto de calidad para decidir el resultado.

## **CAPITULO QUINTO DE LAS COMISIONES**

### **SECCION PRIMERA ATRIBUCIONES Y CLASIFICACION**

**ARTICULO 65.- ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES.-** A través de las comisiones del Ayuntamiento, los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, les concede en materia de análisis, supervisión y vigilancia sobre los ramos de la Administración Pública Municipal que les correspondan.

Para el mejor desempeño de los trabajos de los Regidores en las comisiones, tendrán derecho a recibir asesoría externa remunerada.

Las comisiones como órganos de trabajo del Ayuntamiento, están facultadas para estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos de éste y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal.

Las comisiones propondrán al Ayuntamiento soluciones a los problemas de su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la Administración Municipal, mediante opinión o dictamen de los asuntos que les sean turnados.

En ejercicio de sus atribuciones, las comisiones actuarán con plena autoridad para requerir a los servidores públicos de la Administración Municipal, por escrito y por conducto del que la presida, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver.

Los servidores públicos de la Administración Municipal, estarán obligados a rendir a las comisiones, la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia a más tardar en 24 horas, igualmente deberá comparecer cuando sean citados por acuerdo de las mismas. Si el funcionario no proporciona la información se notificará al Presidente Municipal para que ordene al funcionario, proporcione la información que se le requirió si persistiere en la negativa por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se hará la petición para su destitución.

Si el Presidente se negare a ordenar al funcionario proporcionar la información requerida será responsable solidariamente de las consecuencias que genere dicha acción u omisión.

**ARTICULO 66.- CLASIFICACION DE LAS COMISIONES.-** Las comisiones podrán ser permanentes, conjuntas y especiales.

- I.- **COMISIONES PERMANENTES.-** Se consideran comisiones permanentes las enunciadas en la Ley Orgánica Municipal y las contempladas en el presente Reglamento;
- II.- **COMISIONES CONJUNTAS.-** Se consideran comisiones conjuntas aquéllas a las que el Ayuntamiento encomiende el estudio, análisis o

dictamen de un asunto que atendiendo a su materia o normatividad, deba conocer una o más de las comisiones permanentes y especiales y

- III.- COMISIONES ESPECIALES.-** Se consideran comisiones especiales y tendrán carácter transitorio, aquéllas que se constituyan por Acuerdo del Ayuntamiento para conocer de los hechos o asuntos específicos que hayan motivado su creación, dejarán de existir sin necesidad de declaración especial al cumplir sus objetivos.

## **SECCION SEGUNDA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO**

**ARTICULO 67.- INTEGRACION DE LAS COMISIONES PERMANENTES.-** Las comisiones permanentes se integrarán con tres Regidores y actuarán en forma colegiada.

En la sesión posterior a su instalación, el Ayuntamiento designará a los integrantes de las comisiones permanentes y al Regidor que deba presidir cada una de éstas a propuesta del Presidente Municipal.

En su primera reunión de trabajo, las comisiones permanentes designarán de entre sus miembros al Regidor que deba fungir como Secretario.

Las comisiones permanentes sesionarán por lo menos una vez al mes.

Cuando una comisión no este funcionando adecuadamente podrá ser modificada su integración y su titular, dicha modificación podrá tener lugar en cualquier tiempo por acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento a propuesta de cualquiera de los integrantes del mismo, excepto la Comisión de Hacienda la cual funcionará de conformidad a lo que señala la Ley Orgánica Municipal. El cambio de Secretario de una comisión podrá realizarse en cualquier tiempo por acuerdo de sus integrantes.

**ARTICULO 68.- DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ESPECIALES Y CONJUNTAS.-** El Acuerdo del Ayuntamiento que determine la necesidad de que un asunto sea atendido por una comisión conjunta o la creación de una comisión especial, nombrará de considerarlo necesario al Regidor que deba presidirla, debiendo observarse las reglas de integración y funcionamiento previstas para las comisiones permanentes.

**ARTICULO 69.- PRESIDENTES DE COMISION.-** Son funciones de los Presidentes de Comisión:

- I.- Convocar por conducto del Oficial Mayor, a los miembros de la comisión para celebrar sesiones, en los términos del Artículo 92 de este ordenamiento;
- II.- Presidir las sesiones de la comisión;
- III.- Someter a consideración el orden en que deberán ser atendidos los asuntos en comisiones;
- IV.- Emitir voto de calidad en caso de empate;
- V.- Presentar al Ayuntamiento un informe bimestral de los trabajos de su comisión y

VI.- Las demás que resulten necesarias para garantizar el debido funcionamiento de la comisión.

**ARTICULO 70.- SECRETARIOS DE COMISION.-** Son funciones de los Secretarios de Comisión:

- I.- Presidir en ausencia del Presidente, las sesiones de la comisión;
- II.- Convocar en ausencia del Presidente de la Comisión, a sus integrantes para celebrar sesiones;
- III.- Tomar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum legal para sesionar;
- IV.- Integrar y llevar los expedientes de los asuntos que hayan sido turnados a la comisión;
- V.- Levantar y conservar los dictámenes de las sesiones de la comisión y
- VI.- Las demás que la comisión le encomiende.

**ARTICULO 71.- INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO NO MIEMBROS DE UNA COMISION.-** Los integrantes del Ayuntamiento que no sean miembros de una comisión podrán asistir a las reuniones de ésta con voz pero sin voto.

**ARTICULO 72.- COMPARECENCIA DE CIUDADANOS.-** La comisión discrecionalmente podrá invitar a los ciudadanos interesados para deliberar acerca de él o los asuntos de que se traten, a fin de que les provean de la información, documentación y opiniones correspondientes.

### **SECCION TERCERA DE LAS COMISIONES PERMANENTES**

**ARTICULO 73.- COMISIONES PERMANENTES.-** Son comisiones permanentes las siguientes:

- I.- Hacienda Municipal;
- II.- Policía Preventiva, Tránsito y Vialidad;
- III.- Derechos Humanos y Prevención Social;
- IV.- Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares;
- V.- Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra;
- VI.- Salud y Sanidad;
- VII.- Educación, Cultura y Fomento Deportivo;
- VIII.- Protección Civil;
- IX.- Desarrollo Rural;
- X.- Turismo y Desarrollo Económico;
- XI.- Publicaciones;

**XII.- Obras y Servicios Municipales;**

**XIII.- Desarrollo Urbano y Ecología y**

**XIV.-Asistencia Social.**

**ARTICULO 74.- LA COMISION DE GOBERNACION, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.-** La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Bandos, Reglamentos, Circulares, Iniciativas de Leyes y Decretos, Disposiciones Normativas de Observancia General, Licitaciones Públicas y demás disposiciones administrativas y actos municipales procedentes por sí misma o en conjunto con la comisión o las comisiones especializadas en la materia de que se trate;
- II.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización de los Reglamentos Municipales, para modernizar y simplificar el funcionamiento y operación de la Administración Municipal;
- III.- Dictaminar sobre las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que sean propuestas por el Congreso del Estado y
- IV.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 75.- COMISION DE HACIENDA.-** La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal;
- II.- Dictaminar sobre Proyectos de Presupuesto de Egresos Municipal;
- III.- Dictaminar sobre Proyectos de: Bandos, Reglamentos, Iniciativas de Leyes y Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General, cuando sean de carácter hacendario, por sí misma o en conjunto con la comisión o las comisiones especializadas en la materia de que se trate;
- IV.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público;
- V.- Analizar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal respecto del estado de origen y aplicación de recursos;
- VI.- Vigilar la debida aplicación de los Programas de Control del Patrimonio Municipal en materia de bienes muebles e inmuebles y
- VII.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 76.- COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-** La Comisión de Obras y Servicios Públicos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Bandos, Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en materia de Obras y Servicios Públicos;

- II.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos a cargo del Gobierno Municipal;
- III.- Dictaminar sobre proyectos de disposiciones relacionadas con la municipalización y concesión de servicios públicos municipales y sobre la concurrencia del Ayuntamiento con los Gobiernos Federal y Estatal en su prestación;
- IV.- Dictaminar sobre Proyectos de Convenios por los que el Ayuntamiento concorra con otros Gobiernos Municipales de la Entidad en la prestación de los servicios públicos;
- V.- Proponer al Ayuntamiento, Proyectos para la Ejecución de Obras Públicas;
- VI.- Opinar sobre Proyectos de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico Inmobiliario del Municipio;
- VII.- Opinar sobre la conservación y mantenimiento de vías públicas y
- VIII.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 77.- COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.-** La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Desarrollo Urbano y Control Ecológico;
- II.- Vigilar la elaboración y actualización del Plan y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio;
- III.- Proponer al Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar los Programas de Desarrollo Urbano y Control Ecológico que implemente la Administración Municipal;
- IV.- Dictaminar y opinar en asuntos sobre ingeniería de tránsito;
- V.- Dictaminar y opinar sobre alineamiento y apertura de vías públicas y
- VI.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 78.- COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y PREVENCION SOCIAL.-** La Comisión de Derechos Humanos y Prevención Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Derechos Humanos y Prevención Social;
- II.- Vigilar que se cumplan las normativas del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, así como los Programas y Proyectos de Prevención sobre fenómenos sociales y pobreza extrema. Así como cumplir con lo dispuesto en la Ley Nacional y Estatal de Derechos Humanos y
- III.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 79.- COMISION DE POLICIA, TRANSITO Y VIALIDAD.-** La Comisión de Policía, Tránsito y Vialidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en materia de Policía y Seguridad Pública, Prevención de la Delincuencia, Tránsito y Vialidad;
- II.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para eficientar el servicio de policía y seguridad pública, así como para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito y vialidad;
- III.- Conocer de la aplicación de los Convenios por los que el Ayuntamiento deba participar institucionalmente con otros órdenes de Gobierno en asuntos de policía y seguridad pública, regulación del tránsito y vialidad y
- IV.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 80.- COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, FRACCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.-** La Comisión de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Planeación del Desarrollo Integral del Municipio, Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra;
- II.- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado, así como las acciones de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, buscando la participación de la comunidad en la elaboración del mismo y
- III.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 81.- COMISION DE PUBLICACIONES.-** La Comisión de Publicaciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre los Proyectos de: Difusión de los Valores Culturales, Científicos e Históricos Mediante Programas y Publicaciones que permitan acercar a los habitantes del Municipio;
- II.- Promover la difusión de las actividades del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal participando en su edición y
- III.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 82.- COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y FOMENTO DEPORTIVO.-** La Comisión de Educación, Cultura y Fomento Deportivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Desarrollo Social, Recreación, Educación, Deporte, Cultura y Bibliotecas;

- II.- Proponer al Ayuntamiento, políticas y medidas para obtener un mayor rendimiento de los recursos municipales aplicables a las materias señaladas en la fracción anterior, vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes;
- III.- Proponer acciones tendentes a incentivar la participación y desarrollo integral de los habitantes del Municipio;
- IV.- Proponer al Ayuntamiento, los mecanismos e instrumentos necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte popular en el Municipio, especialmente entre los jóvenes;
- V.- Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, mantener, conservar y ampliar unidades deportivas y recreativas en el Municipio;
- VI.- Proponer al Ayuntamiento la ejecución de programas especiales encaminados a fomentar la participación de los habitantes del Municipio en asuntos de interés público, especialmente entre los jóvenes y
- VII.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 83.- COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL.-** La Comisión de Asistencia Social tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar los Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Leyes o Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Asistencia Social;
- II.- Proponer al Ayuntamiento políticas y medidas para optimizar los recursos municipales aplicables a las materias señaladas en la fracción anterior, vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes;
- III.- Supervisar que se apoye oportuna y adecuadamente a personas, grupos marginados, discapacitados y damnificados, con programas y recursos destinados a la asistencia social y
- IV.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 84.- COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.-** La Comisión de Turismo y Desarrollo Económico tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Turismo y Desarrollo Económico;
- II.- Proponer al Ayuntamiento la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la promoción turística y la inversión en el Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes;
- III.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para promover el equilibrio en las políticas del desarrollo económico, comercial, industrial, turístico, cultural y social del Municipio, así como la participación de la comunidad en los asuntos de interés público y

IV.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 85.- COMISION DE DESARROLLO RURAL.-** La Comisión de Desarrollo Rural tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Desarrollo Rural;
- II.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la atención de la Administración Municipal en la zona rural del Municipio;
- III.- Proponer al Ayuntamiento la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en la zona rural del Municipio, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de sus habitantes y
- IV.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 86.- COMISION DE PROTECCION CIVIL.-** La Comisión de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Protección Civil y Bomberos;
- II.- Ajustarse a la normatividad de la Ley General de Protección Civil y demás ordenamientos aplicables, en caso de contingencia coadyuvando con el Presidente Municipal en las acciones conjuntas con las diferentes dependencias asociadas a protección civil y
- III.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

**ARTICULO 87.- COMISION DE SALUD Y SANIDAD.-** La Comisión de Salud y Sanidad tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dictaminar sobre Proyectos de: Reglamentos, Iniciativas de Ley, Decretos y Disposiciones Normativas de Observancia General en Materia de Salud y Sanidad;
- II.- Proponer al Ayuntamiento la adopción de programas y medidas que tiendan al mejor control de la salud y sanidad para la prevención de enfermedades y epidemias, siguiendo los lineamientos propuestos por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables y
- III.- Las demás que el Ayuntamiento le encomiende relacionadas con la naturaleza de la comisión.

#### **SECCION CUARTA DEL PROCEDIMIENTO EN COMISIONES**

**ARTICULO 88.- REMISION A COMISIONES.-** Todas las propuestas de acuerdo deberán ser turnadas a las comisiones y una vez estudiadas, analizadas y discutidas formularán el dictamen correspondiente, el cual se

rendirá dentro de los plazos establecidos en el Artículo 96 de este ordenamiento.

**ARTICULO 89.- DISPENSA DE TRAMITE ANTE LAS COMISIONES.-** Sólo podrá dispensarse de ser turnada una propuesta de acuerdo a la comisión que corresponda, en aquellos asuntos que por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se califiquen de urgentes o de obvia resolución, por lo que se procederá de inmediato al análisis y discusión del asunto.

**ARTICULO 90.- CONVOCATORIA.-** Las sesiones de las comisiones serán convocadas por su Presidente o el Secretario en su caso, conforme al procedimiento acordado por el Ayuntamiento, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para su celebración, indicándose fecha, hora, lugar y temas a tratar. Al inicio de la sesión, el Secretario verificará que se cumplimentó la convocatoria en estos términos.

Para que las comisiones puedan sesionar válidamente, se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros.

**ARTICULO 91.- ANALISIS, DISCUSION Y RESOLUCION.-** Las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitación que los plazos indicados en el presente Reglamento para emitir sus dictámenes.

**ARTICULO 92.- VOTACION.-** Los dictámenes de las comisiones se aprobarán por mayoría de votos de sus integrantes presentes en sesión, en caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad para decidir el resultado.

**ARTICULO 93.- ESTRUCTURA DEL DICTAMEN.-** Del sentido de la resolución, el Presidente elaborará un dictamen que deberá ser firmado por los integrantes de la comisión, quien haya votado en contra o se abstenga de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el mismo documento.

El dictamen deberá contener los siguientes elementos:

- I.- Número del dictamen;
- II.- Nombre de la comisión o comisiones que lo emite;
- III.- Antecedentes del asunto;
- IV.- Consideraciones tomadas para apoyar, modificar o rechazar el asunto sometido a su análisis y dictamen;
- V.- Fundamentos legales y
- VI.- Puntos de acuerdo.

El dictamen, con su expediente será turnado a la Secretaría del Ayuntamiento en los términos del Artículo 97 de este ordenamiento.

**ARTICULO 94.- PLAZO DE LAS COMISIONES PARA EMITIR DICTAMENES.-** Cuando se trate de asuntos que tengan el carácter de: Bandos, Reglamentos, Presupuestos de Egresos, Iniciativas de Leyes y Decretos al Congreso y Disposiciones Normativas de Observancia General, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales siguientes a la fecha en que el asunto se les hubiere turnado y tratándose de otros asuntos, dentro de un plazo de diez días naturales.

A petición formulada al Ayuntamiento por la comisión responsable, los plazos podrán extenderse por una sola ocasión hasta por un término igual al señalado anteriormente.

Vencidos los plazos indicados en los párrafos anteriores, la comisión deberá rendir un informe al Ayuntamiento, del estado en que se encuentra el asunto, quien resolverá lo conducente.

**ARTICULO 95.- PRESENTACION DEL DICTAMEN ANTE LA SECRETARIA.-**

Los dictámenes y sus expedientes, deberán hacerse llegar a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los plazos previstos en el Artículo anterior y sólo podrán ser presentados en sesión del Ayuntamiento, cuando sean recibidos con un día hábil de anticipación a la fecha de su celebración.

De no presentarse dictamen conforme a lo previsto en el párrafo anterior, la comisión interesada podrá presentarlo directamente en la sesión del Ayuntamiento, pero no podrá discutirse, ni resolverse, sino hasta la siguiente sesión ordinaria, salvo acuerdo económico en contrario.

**ARTICULO 96.- DISTRIBUCION DE LOS DICTAMENES.-**

Habiéndose recibido en la Secretaría un dictamen con su expediente, deberán distribuirse copias simples del primero entre los integrantes que no sean miembros de la comisión dictaminadora, a más tardar el siguiente día hábil de su recepción.

El Secretario del Ayuntamiento enlistará los asuntos dictaminados en su propuesta del orden del día.

**ARTICULO 97.- INFORMES ADMINISTRATIVOS.-**

Las comisiones por conducto de su Presidente, rendirán al Ayuntamiento un informe por escrito de sus trabajos, en forma bimestral y de acuerdo con el calendario que se formule para el efecto, debiendo distribuir el Secretario del Ayuntamiento una copia a los integrantes del Ayuntamiento.

**ARTICULO 98.-** En todo lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento reunido en sesión.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento abroga cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones secundarias que se opongan al presente Ordenamiento.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento deberá expedir en el término de trescientos sesenta días a partir de que entró en vigor este Ordenamiento, el Reglamento Interior para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal y todos los Reglamentos y Disposiciones de Observancia General que deban regir a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Municipal, Autoridades Auxiliares, Dependencias, Patronatos, Juntas, Departamentos y Paramunicipales que se mencionen en dicha disposición.

**QUINTO.-** Hasta en tanto no se expidan los Reglamentos y Disposiciones de Observancia General que señala el Artículo anterior seguirán teniendo validez los que hasta el momento existan y estén publicados.

**SEXTO.-** Hasta en tanto no se reforme, adicione, derogue o abroge el Bando de Policía y Buen Gobierno existente seguirá en vigor.

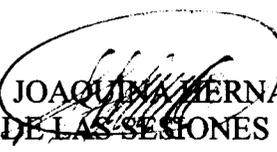
Al Presidente Municipal, para su sanción y cumplimiento dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo., a los doce días del mes de octubre del año dos mil uno.

C. GUILLERMO ALEJANDRO ISLAS ALVA  
SÍNDICO PROCURADOR



C. ANGEL ALFREDO AGUILAR LÓPEZ  
REGIDOR MODERADOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MA. JOAQUÍN HERNÁNDEZ MORALES  
SECRETARIO DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO



C. JUAN CRUZ ESCAMILLA  
REGIDOR

C. ARTURO ROLDAN VIVANCO  
REGIDOR



C. MA. VIRGINIA GUERRA SÁENZ  
REGIDOR

C. ROSA RÍOS GUZMÁN  
REGIDOR

C. LUIS GUIDO BARBA GÓMEZ  
REGIDOR

DR. MIGUEL CAZARES MÉNDEZ  
REGIDOR

C. I. TEOFILO DUARTE PINEDA  
REGIDOR

C. JOSÉ LUIS RUEDA GARCÍA  
REGIDOR

Documento digitalizado



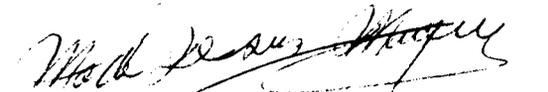
C. SILVINO SANTILLAN VÁZQUEZ

REGIDOR



C. MA. MAGDALENA SÁNCHEZ  
SANTIAGO

REGIDOR



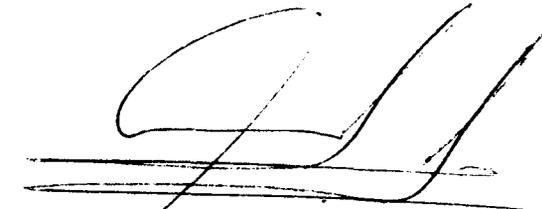
C. MA. DE JESÚS MÁRQUEZ CHIMAL

REGIDOR



C. JUAN SILVINO BENÍTEZ FRANCO

REGIDOR



C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍNEZ

REGIDOR



C. GUILLERMO SANTOS MARTÍNEZ

REGIDOR

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Hidalgo, los Artículos 52 fracciones I y III y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien sancionar el presente Reglamento. Por lo tanto mando se publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, Hgo., a los doce días del mes de octubre del año dos mil uno.



C. IGNACIO MÉNDEZ BARRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**

**MINERAL DEL CHICO 2000-2003**

**PRESENTACION****INTRODUCCION****1. SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO****1.1 LOCALIZACION****1.2 CONTEXTO POLITICO****1.3 CONTEXTO ECONOMICO****1.4 CONTEXTO SOCIAL****2. PERSPECTIVA MUNICIPAL****2.1 DESARROLLO POLITICO****2.1.1 DEMOCRACIA****2.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL****2.1.3 FINANZAS PUBLICAS****2.1.4 ESTADO DE DERECHO Y ACTIVIDAD JURIDICA MUNICIPAL****2.1.5 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL****2.1.6 DERECHOS HUMANOS****2.1.7 PROTECCION CIVIL****2.2 DESARROLLO ECONOMICO****2.2.1 AGRICULTURA****2.2.2 SILVICULTURA****2.2.3 FRUTICULTURA****2.2.4 GANADERIA****2.2.5 PISCICULTURA****2.2.6 INDUSTRIA****2.2.7 AGUA: FUENTE VITAL PARA EL DESARROLLO****2.2.8 COMERCIO Y ABASTO****2.2.9 TURISMO MUNICIPAL****2.2.10 EMPLEO****2.2.11 MEDIO AMBIENTE****2.2.12 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES****2.3 DESARROLLO SOCIAL****2.3.1 EDUCACION****2.3.2 SALUD****2.3.3 CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD****2.3.4 MUJERES****2.3.5 ASISTENCIA SOCIAL****2.3.6 VIVIENDA****2.3.7 SERVICIOS BASICOS****3. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO****3.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA****3.1.1 PLANEACION MUNICIPAL****3.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL****3.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL****3.1.4 CONTROL Y EVALUACION****ANEXOS:****ORGANIGRAMA DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003****CARTOGRAFIA MUNICIPAL**

## PRESENTACION

Constituye una prioridad y una responsabilidad institucional del Gobierno en sus niveles la planeación del desarrollo, por ello la presente Administración Municipal 2001 – 2003 se ha dado a la tarea de realizar este **Plan Municipal de Desarrollo** que recopila las aspiraciones del pueblo de Mineral del Chico y las líneas de acción del Gobierno Municipal.

En estos tiempos en que la sociedad reclama un nuevo estilo de gobernar en el cual, se debe dejar atrás el discurso y pasar a los hechos, buscando que los compromisos se cumplan y el ciudadano participe sintiéndose atendido y satisfecho.

Para hacer frente a este reclamo social, se requiere de una visión integral que defina con precisión los objetivos que se deben alcanzar las estrategias y las líneas de acción, incorporando la participación entusiasta de cada uno de los sectores que integran la sociedad de Mineral del Chico.

Este Plan tiene un carácter democrático ya que para su elaboración fué fundamental, considerar las demandas sociales surgidas en la campaña política, audiencias públicas y en asambleas comunitarias, en donde los habitantes de las comunidades definen que obras y acciones se requieren con mayor urgencia atender.

Considerando la importancia de la planeación y en cumplimiento al compromiso contraído con la ciudadanía, así como lo establecido en la Legislación del Estado, tengo a bien presentar el **Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003** como documento rector de las acciones que habremos de emprender.

El presente Plan tiene una visión no solo para impulsar el desarrollo en la presente administración sino a futuro, sentando las bases que aseguren el progreso de todas las familias de Mineral del Chico.

Nuestro Proyecto de Gobierno se nutre con la opinión y aportación de la población, se basa en el cumplimiento de sus anhelos y en la satisfacción de sus demandas con una visión integral que lo perfile hacia un nuevo horizonte de oportunidades para todos.

La integración de este Plan considera cuatro aspectos estratégicos importantes, bajo los cuales se plantea el desarrollo; el aspecto político, el económico, el social y el regional.

## INTRODUCCION

El ordenamiento real y sistemático de las acciones de Gobierno, se garantiza a través del **Plan Municipal de Desarrollo** que le imprime solidez, permanencia y certeza al rumbo de las acciones.

El desarrollo al que aspiramos en **Mineral del Chico**, centra su atención en las necesidades de toda la sociedad, siendo prioritario el combate a la pobreza y la marginación que nos permita mejorar el nivel de vida de la población en general.

La identificación de las debilidades y potencialidades permitirá establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción para que de manera conjunta se establezcan las soluciones y propuestas de desarrollo.

En este Plan se exponen los planteamientos surgidos de las demandas de todos los habitantes, a través de objetivos, estrategias y líneas de acción que nos conducen a la atención de éstas, con una visión integral del desarrollo.

Para llevar a cabo de manera institucional nuestro Plan se tomó en cuenta la estructura del **Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005**. El presente documento se integra en 3 apartados que son: Situación actual del Municipio, perspectiva municipal y marco institucional.

El conocimiento de las acciones y características actuales del Municipio, nos permite percibir de manera inmediata la situación que guarda en los aspectos del ámbito social, político y económico, planteando objetivos definidos, estrategias y líneas de acción que conduzcan a logros exitosos de nuestros propósitos.

Así pues, se consideran aspectos importantes que incorporan las demandas de los distintos estratos de la población, lo que nos permite estar en posibilidades de precisar objetivos, estrategias y líneas de acción.

Es importante señalar que el trabajo no termina con la elaboración de este **Plan Municipal de Desarrollo**, siendo por el contrario, éste será el inicio de un proceso constante de actualización, el cual requiere de retroalimentación que busque las mejores alternativas para el desarrollo.

## SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO

### 1.1 LOCALIZACION

El Municipio de Mineral del Chico, se encuentra en la zona Sureste del Estado de Hidalgo, entre los **20° 12"** de latitud Norte y entre los **98° 44"** de longitud Oeste del meridiano de Greenwich y a una altura de **2,360** metros sobre el nivel del mar. Con una extensión territorial de **118.20 km<sup>2</sup>**. El Municipio tiene 23 localidades y 10 Barrios: Su Cabecera Municipal es la comunidad de Mineral del Chico.

LOCALIDAD	POBLACION APROXIMADA	NUMERO DE VIVIENDAS
MINERAL DEL CHICO	497	120
BENITO JUAREZ	733	167
CAPULA	235	57
CEBADAS	120	31
CERRO ALTO	60	16
CIMBRONES	162	37
JASPE, EL	75	17
LLANO DE LOS AJOS	69	18
LOMA DEL MAGUEY	34	7
MANZANAS	45	11
NARANJOS, LOS	151	25
PIE DE LA VIGA	132	31
PRESA, LA	160	30
PUENTE, EL	142	31
SAN ANTONIO EL LLANO	40	9
SAN FRANCISCO	182	38
SANTA INES	118	25
SAN JOSE CAPULINES	355	65
SAN SEBASTIAN CAPULINES	303	74
SAN SIMON LO DE ROJAS	49	14
TIERRAS COLORADAS	66	17
LA ESTANZUELA	455	146
Bo. RINCON CHICO	162	29
Bo. LA LAGUNA	70	13
Bo. ESPAÑA	232	26
Bo. CALLEJAS	439	40
Bo. LA PALMA	90	30
CARBONERAS	477	66
Bo. TEPOZANES	459	85
Bo. LA LAGUNA	96	16
Bo. LA PALMA	192	34
Bo. CUEVA BLANCA	212	45
Bo. CASAS BLANCAS	110	50
<b>TOTAL</b>	<b>6,722</b>	<b>1,420</b>

FUENTE: ANUARIO ESTADISTICO DEL ESTADO DE HIDALGO EDICION 1995 INEGI.

Sus colindancias son al Norte con el Municipio de Atotonilco el Grande, al Sur con los Municipios de Pachuca y Mineral del Monte al Este con el Municipio de Omitlán de Juárez y al Oeste con los Municipios de Actopan, El Arenal y San Agustín Tlaxiaca.

## **ANTECEDENTES HISTORICOS DEL MUNICIPIO**

El primer nombre que tuvo Mineral del Chico, fué el de Atotonilco el Chico o Real de Atotonilco, sin embargo tenemos que tomar en cuenta que su fundación se debió al descubrimiento de una mina en las proximidades de Atotonilco el Grande, pero con el fin de diferenciar se le puso Atotonilco el Chico, tiempo después como las vetas encontradas en las minas eran de importancia se le llamó Real del Chico, pasando a la actual denominación de Mineral del Chico.

En tiempo de la dominación española, algunos autores relatan que su fundación se debió al traslado de algunos vecinos de Capula, quizá por el atractivo que despertó en ellos la riqueza de las vetas encontradas en el lugar, este acontecimiento trajo consigo el aumento de la población, desde luego lo que hicieron fué darle mayor importancia a este poblado.

Existen otros datos sobre la fundación de El Chico, cuentan que un negro fué el que primeramente descubrió unas caudalosas vetas y que al hacer pruebas descubrió que era plata, como es natural, corrió la noticia y llegó a oídos del amo del negro y se dice que fué el primero que fundó "La Hacienda", ésto ocurrió en el año de 1569. Una versión más factible de la fundación de Mineral del Chico, es en el año de 1565 y que la primera iglesia se comenzó a construir en 1569.

## **1.2 CONTEXTO POLITICO**

En Mineral del Chico, la situación política es de suma importancia ya que es esencial para poder ofrecer las condiciones óptimas para el desarrollo pleno de nuestra población.

Quienes integramos la presente Administración Municipal estamos convencidos de que un gobierno democrático es la base política del crecimiento económico y sustento para desarrollar una vida social dentro del respeto a nuestros derechos y garantías individuales.

Para los habitantes de Mineral del Chico el papel fundamental de la política, consiste en buscar los caminos que nos conduzcan al fortalecimiento de nuestra vida democrática, así como garantizar la tranquilidad social haciendo lo que nuestro marco jurídico nos permite, siempre bajo el máximo respeto a los derechos humanos.

## **MODERNIDAD ADMINISTRATIVA**

La función pública implica un sinnúmero de responsabilidades y actividades sobre todo en el ámbito municipal, en donde la prestación de servicios y la demanda ciudadana encuentran su principal fuente de acción.

Así los valores elementales de eficiencia y calidad en el servicio deben ser considerados como parte fundamental del servidor público, como elemento indispensable de su formación para que los cambios se lleven a efecto.

La simplificación administrativa es un elemento indispensable para la prestación de los servicios que por Ley el Ayuntamiento está obligado a atender. La demora de los trámites y la respuesta de éstos representan significativos costos en tiempo y dinero para el ciudadano que de manera ordenada acude a solucionar un problema.

La Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal se ha ido adaptando de manera casual no sistematizada, observándose en algunos casos la falta de definición

de funciones, de jerarquía, mandos o responsabilidades lo que a propiciado la ausencia de un proceso administrativo ordenado y definido y la falta de un Manual de Organización y Procedimientos que defina de manera precisa grados de responsabilidad y límite de actividades.

La observancia de esta problemática nos lleva a determinar con precisión la Estructura Orgánica del Municipio y el Manual de Organización y Procedimientos que nos permita cumplir con los objetivos, estrategias y metas planteados en este Plan Municipal de Desarrollo.

### **HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**

Representa un aspecto de vital importancia para la vida económica, política y social del Municipio sobre todo por los grandes problemas de desarrollo existentes y por el proceso de transformación en el que nos encontramos.

Existe la tendencia en los municipios del país a elaborar sus presupuestos en base a resultados y estimaciones estadísticas anteriores, dicha situación no asegura la satisfacción de las necesidades del Municipio ni de los ingresos.

La importancia de fortalecer la Hacienda Pública Municipal en Mineral del Chico, está enfocada a la actualización del catastro en la Cabecera Municipal, donde se han dejado de percibir recursos por falta de esta actividad, que permita al contribuyente pagar una retribución justa que incremente los ingresos de la Hacienda Pública Municipal.

El incremento de los ingresos de la Hacienda Pública Municipal se debe realizar además, a través de la generación de proyectos turísticos y agrícolas, que en el futuro permitan obtener mayores ingresos por el pago de impuestos.

### **SEGURIDAD PUBLICA**

En esta materia el Ayuntamiento realiza importantes esfuerzos para crear un cuerpo policial eficiente, con verdadera vocación de servicio capacitado y respetuoso de los derechos humanos.

El proceso de profesionalización policial se ha estado instrumentando en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, quienes han impartido cursos para lograr una mejor preparación física y técnica de los elementos.

Este proceso que ha iniciado, deberá de continuar de manera constante para responder a las necesidades de seguridad que requieran los habitantes del Municipio, por ello se deberá crear un cuerpo policial completo que responda a las expectativas del crecimiento municipal.

### **ESTADO DE DERECHO Y ACTIVIDAD JURIDICA MUNICIPAL**

En Mineral del Chico, se ha dado una gran importancia a este aspecto ya que hemos sido imparciales y respetuosos de los derechos de la ciudadanía, la instancia que conoce de estos asuntos ha estado realizando su trabajo privilegiando el respeto a la aplicación de la Ley en el que se promueva el fortalecimiento del estado de derecho y una plena eficiencia en la aplicación de las normas jurídicas a las que se encuentran sujetos los particulares y los gobernantes con un pleno respeto a las garantías individuales.

El ejercicio de la Autoridad Municipal, tiene como imperativo regir su desempeño bajo preceptos de honestidad, eficacia y capacidad.

Seguiremos impulsando la igualdad de derechos de los individuos ante la Ley y garantizar que en el Municipio se practique de forma expedita la justicia, se preserve la paz pública, la seguridad de los individuos y sus bienes sin privilegios.

La situación actual de la Oficialía del Registro del Estado Familiar, se encuentra en un proceso de modernización y coordinación con las Instancias Estatales y Federales encargadas de esta actividad. El trámite para la reposición de actas de nacimiento, se complica por la ausencia de apellidos maternos en los libros de registro, siendo un problema muy común, debido a que con anterioridad se llevaba a cabo esta actividad, lo que ha ocasionado molestias a la ciudadanía que acude a efectuar este tipo de trámites, en los cuales no es competencia de esta instancia realizar las correcciones necesarias.

La actividad jurídica en la Administración Pública Municipal se desarrolla tanto en la prestación de asesoría y orientación legal de la población en general que así lo requiera, como en los asuntos en el que el H. Ayuntamiento funge como parte. Actualmente se lleva a cabo un programa intensivo de escrituración, en el que se le proporciona seguridad jurídica a los propietarios de predios que no se encontraban actualizados jurídicamente.

### **DERECHOS HUMANOS**

Se ha estado trabajando en la creación de una cultura de derechos humanos que protejan los derechos fundamentales de la población.

Dentro de este contexto se ha observado un respeto a la libre expresión de las ideas, libertad de culto, derecho a la vida y a la libertad. Así mismo, la Policía Municipal realiza su trabajo con apego estricto a los derechos humanos, sin recibirse hasta el momento ninguna recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Los derechos humanos son universales, su presencia es indispensable para desarrollo pleno del hombre, por ello es un aspecto bajo el cual la Administración Municipal trabaja apegada a estos principios buscando garantizar el respeto pleno, a la igualdad, la justicia y la paz.

### **PROTECCION CIVIL**

La protección civil constituye un aspecto fundamental para proporcionar seguridad a la población, en esta labor debemos de contribuir todos para alcanzar mayores niveles en la prevención de desastres provocados por fenómenos naturales o la misma actividad humana.

En este aspecto el Municipio trabaja de manera coordinada con la Dirección Estatal de Protección Civil a través de un Comité Municipal que a su vez se coordina con las autoridades de las comunidades en la prevención de eventualidades que son susceptibles de presentarse en nuestro territorio municipal, tales como incendios forestales, desgajamiento de cerros ocasionados por fenómenos climatológicos (lluvia, viento, granizo, heladas y nevadas).

Se ha preparado y capacitado al personal de la Presidencia Municipal y al Comité de Protección Civil en materia de incendios forestales, lo que ha permitido que cuando se presentan éstos, la mayoría se controle a tiempo. Además se han integrado comités regionales dentro del Municipio, a los cuales se les ha dotado de herramienta y equipo, con la finalidad de atender las contingencias con oportunidad.

## **1.3 CONTEXTO ECONOMICO**

Mineral del Chico juega un papel importante en el desarrollo regional y estatal y al mismo tiempo se presentan condiciones de desventaja en relación con el desarrollo económico existente en otras regiones del Estado. Las comunidades se comunican a través de caminos de terracería y empedrados lo que hace que en algunas ocasiones se dificulte la comunicación y el traslado de productos sobre todo la región de Capula, donde se encuentran una buena parte de invernaderos de rosas y estanques piscícolas.

Disponemos de un territorio que ofrece un gran potencial de desarrollo por la vocación turística que tenemos y el trabajo de nuestra gente.

Las expectativas para desarrollar actividades y prácticas productivas nos permiten insertarnos en los mercados locales, regionales y nacionales, las condiciones climatológicas permiten el desarrollo de actividades agropecuarias tales como el establecimiento de invernaderos y estanques de trucha además, las condiciones naturales permiten la explotación racional y ordenada de aprovechamientos forestales, así como las actividades frutícolas, ya que somos un Municipio que debido a los factores antes señalados su territorio es fértil en la producción de manzana, pera, durazno, ciruela, capulín, tejocote, etc.

En Mineral del Chico se mantiene un desarrollo económico que se caracteriza principalmente por el ejercicio del autoempleo, la producción de autoconsumo y la ocupación familiar en las diferentes actividades del campo.

En algunas de nuestras comunidades, la maquila sigue siendo fuente de empleo y sustento de un buen número de familias, sobre todo en la comunidad de La Estanzuela y en menor escala en la región de Capula y Carboneras.

La enorme potencialidad en mano de obra en la región de San Francisco hace propicio el establecimiento de una empresa productiva, que permita el aprovechamiento de la materia prima regional en una ubicación estratégica en donde las comunidades aledañas participen en este proyecto, el cual permitirá generar empleos y coadyuvar el combate a la pobreza.

Sin duda alguna la prestación de servicios turísticos se perfila como una de las actividades económicas con mayor futuro en nuestro Municipio, lo anterior considerando la gran belleza natural con la que contamos, lo cual permite la atracción de turismo con capacidad de gasto que seguramente se convertirá en una fuente importante de riqueza.

**La situación actual de la agricultura, ganadería, piscicultura y floricultura se resume en los siguientes cuadros:**

### TEMPORAL

Cultivo	Hras. Sembradas	Producción
Maíz	2,539.00	3,808.50 Toneladas
Cebada Forrajera	103.00	927.00 Toneladas
Avena Forrajera	129.00	1,290.00 Toneladas
Magüey Pulquero	4.00	324.00 Litros
Manzana	25.00	75.00 Toneladas
Pera	3.00	9.00 Toneladas

### RIEGO

Cultivo	No. de Hectáreas
Rosa	8.50
Maíz	10.00

**GANADERIA**

Especie	No. de Cabezas
Bovino Carne	1,621
Bovino Leche	777
Ovino	16,704
Caprino Carne	6,053
Caprino Leche	417
Porcino	1,661
Aves huevo	10,495
Guajolotes	839

FUENTE: SAGARPA DELEGACION HIDALGO, DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 064, CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL, ATOTONILCO EL GRANDE.

**PISCICULTURA**

No. de Estanques	Especie	Producción (Ton. anuales)	Ingresos Anuales
25	Truchas arcoiris	17	\$ 680,000.00

**FLORICULTURA**

No. de invernaderos en producción	Especie	Producción (docenas anuales)	Ingresos Anuales
22	Rosa	100,000	\$ 1,500,000.00

**HORTALIZAS**

No. de invernaderos en producción	Especie	Producción (toneladas anuales)	Ingresos Anuales
3	Jitomate	25	\$ 100,000.00

FUENTE: DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL, OFICINA DE DESARROLLO RURAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS.

**AGUA**

El elemento indispensable para la subsistencia humana es el agua, por ello es de vital importancia para avanzar en el desarrollo social y económico, ya que el aprovechamiento óptimo de este recurso es esencial para lograr este desarrollo.

En Mineral del Chico la disponibilidad del agua depende del régimen de lluvias, la precipitación total anual es de alrededor de 1,506 mm. Lo que hace posible la existencia de dos presas, La Estanzuela y El Cedral, 83 manantiales y ciénegas, que constituyen la base fundamental del abastecimiento para toda la población.

En el Municipio se cuenta con el Río del Milagro, visita obligada de los turistas el cual desemboca en el Río Amajac, que pasa por la zona Norte del Municipio. El Río del Milagro es poco caudaloso, incrementándose éste en época de lluvias. En el territorio municipal contamos además con los ríos, las piletas, bandola, los ailes, los otates, tetitlán, las tinas, entre otros.

La falta de agua aún no constituye un problema fuerte en el Municipio, sin embargo debemos de pensar en la forma de retenerla, ya que la mayoría se escurre sin que se le dé un mayor aprovechamiento para uso agrícola.

## COMERCIO

La situación actual del comercio en Mineral del Chico garantiza el acceso de los bienes básicos poniendo a disposición de la población la oferta de éstos. Las 9 tiendas DICONSA contribuyen al abasto de productos básicos en el Municipio.

En la Cabecera Municipal se cuenta con un mercado de comida en donde se encuentran ubicados todos los comerciantes que se dedican a esta actividad.

La vocación turística del Municipio propicia el establecimiento de comercios en las áreas más visitadas, en éstas de manera ordenada se ofrecen artesanías, platería, souvenirs, etc.

Para evitar molestias al turista y con el propósito de presentar una imagen adecuada se ha puesto en marcha un programa de ordenamiento del comercio, con la participación entusiasta de todos los prestadores de servicios.

Se ha fomentado la asociación de comerciantes y la apertura de establecimientos en la Cabecera Municipal en los cuales se venden diferentes productos, como árboles bonsái, artesanías, variedad de gastronomía entre otros.

## INDUSTRIA

En Mineral del Chico aún no tiene presencia la industria, pese al gran potencial que representa la mano de obra y las actividades que se pueden realizar, sin embargo habremos de efectuar la promoción necesaria para fomentar la actividad industrial.

Actualmente en el Municipio funcionan algunos talleres de costura que no representan una actividad industrial propiamente dicha, el aprovechamiento forestal se encuentra en la misma situación ya que la comercialización de éstos se realiza sin efectuar ninguna transformación de la materia prima. La producción de frutas representa una opción para el establecimiento de agroindustrias, por lo que la presente Administración Municipal efectuará las acciones de promoción, que permitan atraer inversiones para establecimiento de industria en el Municipio.

## COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

La Cabecera Municipal de Mineral del Chico es el centro de afluencia de la mayoría de comunidades y punto de visita obligada de los turistas, está comunicada con la Ciudad de Pachuca por una carretera estatal de 18 kilómetros a la cual el Estado le proporciona mantenimiento y rehabilitación de manera permanente.

Existen comunidades como: Naranjos y Pie de la Viga, que para trasladarse a ellas se tiene que hacer el recorrido hasta el Municipio de Atotonilco, esto debido a que no existe un camino dentro del Municipio que comunique a estas comunidades, lo mismo sucede con las localidades de Benito Juárez y San José Capulines que para trasladarse a ellas desde la Cabecera Municipal es necesario llegar a la Ciudad de Pachuca.

Para ambos casos es necesario realizar la apertura de caminos que comuniquen a estas comunidades.

La situación del transporte es un tanto irregular sobre todo en los horarios y en algunos casos las unidades se encuentran en malas condiciones, principalmente en la ruta Pachuca – Mineral del Chico.

El transporte que se presta a las comunidades se encuentra en un proceso de regularización con la Dirección General del Transporte de Gobierno del Estado quienes han establecido las condiciones bajo las cuales los concesionarios deben prestar éste importante servicio. El servicio de transporte cubre actualmente las comunidades con mayor demanda de éste como es el caso de: El Puente, La Presa, Capula, San Sebastián Capulines, Benito Juárez, San José Capulines, Carboneras y La Estanzuela.

La ruta Estanzuela – Pachuca se encuentra cubierta a través del servicio colectivo de taxis, igualmente en esta ruta la Dirección General de Transporte efectúa un Programa de Modernización, para que los concesionarios cambien los autos por camionetas más resistentes y funcionales, este proceso se encuentra ya iniciado y presenta avances considerables en beneficio del usuario.

En cuanto a las telecomunicaciones el Municipio cuenta con servicio de teléfono prestado por TELMEX en la Cabecera Municipal, Benito Juárez y casetas en las comunidades de Carboneras y Capula.

La telefonía satelital se hace más necesaria en las comunidades de nuestro Municipio ya que debido a la geografía es muy difícil que se incorpore otro tipo de servicio. En este sentido se han instalado en las comunidades de: El Puente, La Presa, Barrio Cueva Blanca, Santa Inés, Pie de la Viga, Los Naranjos y San Sebastián Capulines.

## **TURISMO**

La actividad turística constituye el eje fundamental del desarrollo de nuestro Municipio, el privilegio de contar con un Parque Nacional y los diversos atractivos naturales nos convierte en un destino turístico de interés nacional e internacional.

Este enorme potencial turístico esta constituido por bosques, presas, cascadas y formaciones rocosas.

La situación actual del turismo se manifiesta en una afluencia descontrolada de visitantes al Parque Nacional, lo que propicia serios daños a la naturaleza y la casi nula presencia de derrama económica, es decir que la mayoría de paseantes no efectúa ninguna adquisición dejando sólo basura y daños al entorno.

Por ello, es necesario poner especial atención a esta actividad, a la cual se le debe sacar el mayor provecho ya que debe de convertirse en una fuente de ingresos que permita generar economía en el Municipio a través de la creación de fuentes de empleo y el fomento a proyectos turísticos que sean el motor del desarrollo de Mineral del Chico, la promoción es una actividad que la Administración Municipal ha venido efectuando en el tianguis turístico de Acapulco que se celebra cada año en este puerto.

Actualmente el Municipio cuenta con 1 hotel de 5 estrellas, 1 de cuatro, 2 de tres y 3 casas de huéspedes, este hospedaje resulta insuficiente en época de gran afluencia de visitantes, por lo que se debe pensar en establecer nuevas modalidades de hospedaje que permitan que más turistas pernocten derramando más recursos en el Municipio.

Así mismo, se cuenta con 17 restaurantes y 2 bares, que expenden diferentes tipos de platillos que van desde trucha, barbacoa, conejo, sopes, quesadillas y la más variada y típica gastronomía.

## **MEDIO AMBIENTE**

Es imprescindible para un Municipio como Mineral del Chico la conservación y preservación del medio ambiente, en este sentido la situación actual que guarda este aspecto, no es del todo satisfactorio debido a la presencia de tala clandestina que se efectúa en los alrededores del Parque Nacional y en menor escala dentro de éste. La elaboración de carbón vegetal, es una práctica común que se sigue efectuando en algunas zonas del Municipio y que pese a los esfuerzos no ha sido posible detener, debido fundamentalmente a la falta de oportunidades de empleo para los habitantes de esas zonas, que no tienen otra actividad de que vivir más que la elaboración de carbón.

La presencia desordenada de turistas dentro del Parque Nacional propicia la presencia de basura, excrementos, daños a la naturaleza e incendios forestales ocasionados por descuidos al hacer fogatas, tal situación nos hace reflexionar acerca de la importancia

que tiene ordenar y controlar los accesos al parque y la creación de una conciencia de conservación de nuestros recursos naturales.

## 1.4 CONTEXTO SOCIAL

En Mineral del Chico siempre se ha buscado mejorar la calidad de vida de las familias, sin desconocer los diferentes problemas que limitan el desarrollo, como la falta de servicios motivado por la baja asignación de recursos, lo que nos ha llevado a implementar medidas adecuadas para hacer uso de los potenciales del Municipio.

La dotación de los servicios a las comunidades como el agua potable, drenaje y electrificación, ha sido la preocupación de los últimos años además es necesario un manejo eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, para que éstos sean aplicados en su totalidad a combatir la pobreza, así hemos privilegiado que las demandas surjan de asambleas comunitarias eligiendo de forma democrática las obras y acciones a ejecutar.

### EDUCACION

Es preocupación fundamental de este Gobierno la educación, buscando que este servicio se preste de manera eficiente dentro del Municipio y en todas las comunidades que presentan niveles de marginación. Hasta hace un año el Municipio no contaba con un nivel de educación media superior, que representara una alternativa para los jóvenes que concluían su instrucción secundaria y que no contaban con posibilidades económicas para continuar sus estudios fuera del Municipio, hoy gracias al apoyo del Lic. Manuel Angel Núñez Soto Gobernador Constitucional del Estado, se cuenta con un Centro de Educación Media Superior a Distancia el cual representa una importante opción para todos los jóvenes de Mineral del Chico.

El estado actual de la educación se puede resumir en el siguiente cuadro:

Nivel	No. De Alumnos	No. De Escuelas	Personal Docente
Preescolar	132	4	6
Preescolar CONAFE	73	10	16
Primaria	1,246	15	56
Primaria CONAFE	58	5	5
Secundaria General	88	1	5
Telesecundaria	299	6	12
Bachillerato (CEMSAD)	107	1	6

**FUENTE:** ANUARIO ESTADISTICO 2000 INEGI, EN LOS NIVELES PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA CICLO ESCOLAR 1999-2000. PARA EL CASO DEL BACHILLERATO LOS DATOS CORRESPONDEN AL SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE, PROPORCIONADOS POR LA COORDINACION MUNICIPAL DEL CEMSAD.

Mineral del Chico no queda al margen de los problemas con respecto al personal docente, sobre todo en los niveles preescolar y primaria en donde existen escuelas consideradas unitarias en las cuales un solo maestro atiende los 6 grados o los 2 niveles de preescolar, requiriéndose cuando menos de otro maestro que brinde una atención más esmerada a los alumnos, en este sentido la Administración Pública Municipal ha apoyado con el pago de sueldos para cubrir la falta de profesores.

En ocasiones se presenta también, el ausentismo de los maestros de hasta 3 días por semana lo que trae consigo deficiencias en la formación de la educación básica de los alumnos. Por lo que la presente Administración Municipal estará muy al pendiente de

estos aspectos en coordinación con la supervisión escolar correspondiente para evitar al máximo la presencia de estos problemas.

## **SALUD**

En materia de salud, actualmente avanzamos ya que se ha ampliado la cobertura de estos servicios, así como la infraestructura, lo cual da una mayor esperanza de vida y un menor riesgo de contraer alguna enfermedad, sobre todo a las clases más desprotegidas, como los niños, las mujeres y los ancianos.

Actualmente en el Municipio se presta atención a la salud a través de 5 Unidades de Salud dependientes de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Estado, en la modalidad de Centros de Salud Rural, en las comunidades de Carboneras, La Estanzuela, San Sebastián Capulines, Capula y la Cabecera Municipal, una Casa de Salud ubicada en la comunidad de Benito Juárez.

La atención proporcionada por estos Centros de Salud es bastante considerable, ya que son las únicas en el territorio municipal y por consiguiente atienden a todas las comunidades.

Sin embargo la demanda de este rubro se incrementa en forma considerable, por ser un servicio vital para la ciudadanía, en este sentido la presencia de problemática no escapa a nuestro Municipio, en ocasiones se ha presentado ausentismo en los Centros de Salud por parte de personal médico, enfermeras, TAPS y desde luego la ausencia de medicamento.

El panorama epidemiológico en Mineral del Chico de acuerdo a revisión efectuada por la Coordinación Municipal de Salud las principales causas de padecimientos que afectan a los diferentes grupos etarios se consideran relevantes los siguientes:

En el grupo de menores de 5 años se reportaron como principal causa de enfermedad las infecciones respiratorias agudas, las cuales han presentado un aumento en el número de casos esperados ascendiendo de 267 en el año de 1994 a 785 en el año 1999.

En el grupo de escolares de 5 a 14 años de edad se han visto afectados por infecciones respiratorias agudas, enfermedad diarreica aguda y enfermedad febril exatématica.

En el grupo de edad de 15 a 64 años se ven afectados por enfermedad respiratoria aguda con un aumento del 300% de 1994 al año 1999. En lo respectivo a mortalidad se representaron como principal causa la cirrosis hepática en el período de 1994 a 1999 y la tuberculosis pulmonar.

En el grupo de 25 a 64 años de edad, en la mujer de edad fértil se presentaron casos de enfermedades respiratorias, enfermedad diarreica aguda y enfermedades malignas de cerviz uterino, en lo respectivo a mortalidad se presentaron defunciones por cáncer de mama en 1999 y casos de mortalidad materna por enfermedad hipertensiva del embarazo.

En adulto mayor se ve afectado por enfermedad respiratoria aguda y enfermedad diarreica aguda, como principal causa de mortalidad la cirrosis hepática y tuberculosis pulmonar.

## **CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**

Una manifestación de la cultura se da a través de los espacios que se destinan para acrecentar ésta, tal es el caso de las 3 Bibliotecas Públicas Municipales, que prestan servicio a la población en general, sobre todo a los estudiantes, en el caso de la biblioteca ubicada en la Cabecera Municipal cuenta con una computadora conectada a internet para beneficio de todos los que requieren de este servicio.

El deporte es una disciplina que contribuye al buen estado físico y a la sana convivencia de niños y jóvenes. En Mineral del Chico contamos con 10 equipos de fútbol, un equipo varonil de basquetbol y uno femenino de voleibol a los cuales se les apoya en la realización de diferentes eventos deportivos.

La infraestructura deportiva en el Municipio está integrada por 7 campos de fútbol y 21 canchas de usos múltiples en escuelas y comunidades, las cuales requieren de mantenimiento y conservación permanente para el buen desarrollo del deporte.

A partir de 1998 con motivo del centenario del "Parque Nacional el Chico", tradicionalmente se desarrolla en nuestro Municipio una carrera de medio maratón a nivel nacional, misma que habremos de seguir organizando para continuar con esta tradición deportiva.

La juventud representa la esperanza del futuro, por ello se requiere del impulso a la atención de las necesidades propias de este sector de la población que cada vez tiene una presencia mayor en el Municipio, por ello debemos contribuir a la construcción del futuro que desde ahora los jóvenes edifican en nuestra nación. Así las actividades educativas, culturales y deportivas serán factor fundamental de promoción y acercamiento para todos los jóvenes.

## **MUJERES**

La participación de la mujer es una parte fundamental en el quehacer cotidiano, de las familias del Municipio y su presencia y sus acciones son determinantes en el desarrollo político, económico y social, por lo que se requiere fomentar una nueva cultura para ampliar su participación en actividades productivas en función de su capacidad, que prevenga todo abuso hacia ellas y que facilite su acceso a la educación, a la salud y a todos los servicios.

## **ASISTENCIA SOCIAL**

También se cuenta con apoyos de asistencia social, que son coordinados por el DIF Municipal, los cuales tienen la finalidad de apoyar a ancianos, madres de familia, personas con capacidades diferentes, así como a los niños y jóvenes para evitar algunos problemas de adicciones.

Las personas vulnerables requieren de atención no sólo de sus necesidades básicas, sino de considerar acciones que le permitan integrarse a la vida productiva, por lo que la asistencia social tiene un sentido de integralidad en el que se trabaja arduamente.

## **VIVIENDA**

La mayor parte de la población de Mineral del Chico está integrada por familias de escasos recursos, que viven en extrema pobreza, situación que no les permite contar con una vivienda digna.

Lo anterior se ve reflejado en casi todas las comunidades en donde la situación de las viviendas es muy precaria, siendo éstas construidas con adobe cubiertas con techo de lámina en muy mal estado y con pisos de tierra.

Para atender este problema, la presente Administración Municipal ha iniciado un programa piloto de dotación de materiales para construcción por un valor de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual los beneficiarios recuperan quincenalmente de acuerdo a sus posibilidades, aplicando estas recuperaciones para apoyar la rehabilitación de más viviendas.

La situación actual de la vivienda en Mineral del Chico se resume en el siguiente cuadro:

**VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS Y MATERIAL  
PREDOMINANTE EN PISOS, PAREDES Y SU DISTRIBUCION  
SEGUN MATERIAL PREDOMINANTE EN TECHOS**

MATERIAL PREDOMINANTE EN PISOS Y PAREDES	VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	DISTRIBUCION SEGUN MATERIAL PREDOMINANTE EN TECHOS						
		MATERIAL DE DESECHO	LAMINA DE CARTON	LAMINA DE ASBESTO Y METALICA	PALMA, TEJAMANIL Y MADERA	TEJA	LOSA DE CONCRETO TABIQUE, LADRILLO TERRADO CON VIGUERIA	NO ESPECIFICADO

TOTAL PAREDES	1607	1	41	980	77	13	493	2
MATERIAL DE DESECHO	1	0	0	1	0	0	0	0
LAMINA DE CARTON	1	0	1	0	0	0	0	0
LAMINA DE ASBESTO Y METALICA	1	0	0	1	0	0	0	0
CARRIZO, BAMBU Y PALMA	2	0	0	2	0	0	0	0
MADERA	100	0	6	63	24	7	0	0
ADOBE	436	1	18	368	37	6	5	1
TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO Y CONCRETO	1064	0	16	544	16	0	488	0
NO ESPECIFICADO	2	0	0	1	0	0	0	1

PISO DE TIERRA PAREDES	565	1	27	439	55	11	32	0
LAMINA DE CARTON	1	0	1	0	0	0	0	0
LAMINA DE ASBESTO Y METALICA	1	0	0	1	0	0	0	0
CARRIZO, BAMBU Y PALMA	2	0	0	2	0	0	0	0
MADERA	82	0	6	49	21	6	0	0
ADOBE	256	1	12	210	26	5	2	0
TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO Y CONCRETO	222	0	8	176	8	0	30	0
NO ESPECIFICADO	1	0	0	1	0	0	0	0

PISO DE CEMENTO Y FIRME PAREDES	941	0	12	483	20	2	423	1
MADERA	14	0	0	10	3	1	0	0
ADOBE	155	0	6	135	10	1	2	1
TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO Y CONCRETO	772	0	6	338	7	0	421	0

PISO DE MADERA, MOSAICO Y OTROS REC. PAREDES	95	0	2	56	2	0	35	0
MADERA	3	0	0	3	0	0	0	0
ADOBE	25	0	0	23	1	0	1	0
TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO Y CONCRETO	67	0	2	30	1	0	34	0

PISO NO ESPECIFICADO PAREDES	6	0	0	2	0	0	3	1
MATERIAL DE DESECHO	1	0	0	1	0	0	0	0
MADERA	1	0	0	1	0	0	0	0
TABIQUE, LADRILLO, BLOCK, PIEDRA, CANTERA, CEMENTO Y CONCRETO	3	0	0	0	0	0	3	0
NO ESPECIFICADO	1	0	0	0	0	0	0	1

FUENTE: XII CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2000.

## SERVICIOS BASICOS

### AGUA POTABLE

Actualmente el agua potable es abastecida a través de manantiales propios que se encuentran en las comunidades, estas fuentes de abastecimiento cumplen con las normas de calidad para el consumo humano.

Durante muchos años la Presa de La Estanzuela ha abastecido de agua potable a la Ciudad de Pachuca, a pesar de estar ubicada en la comunidad del mismo nombre no beneficiaba a sus habitantes, por lo que el Gobierno del Estado a efectuado la construcción de sistema de agua potable que beneficiará a los habitantes de La Estanzuela, con aguas de esta presa, ya que en la época de estiaje resultaban seriamente afectados por la reducción del aforo en los manantiales.

La comunidad de Benito Juárez se abastece del vital líquido a través del sistema de agua potable operado por la Comisión de Agua, Alcantarillado y Sistemas Intermunicipales, quienes tandean este servicio siendo necesario incrementar los días de este tandeo o el caudal que le es suministrado.

El resto de las comunidades que conforman el Municipio cuentan con este servicio gracias a la presencia igualmente de manantiales.

El mayor problema que representa este servicio es el entubamiento ya que en la mayoría de las comunidades que cuentan con fuente de abastecimiento no cuentan con el servicio entubado hasta sus casas.

La red de distribución de agua potable de la Cabecera Municipal es bastante vieja, lo que hace necesaria su rehabilitación total para contar con un mejor servicio.

Considerando que el agua potable constituye un servicio primordial, la presente Administración Municipal efectuará todo lo conducente para mejorar el sistema hidráulico que satisfaga las necesidades de la población.

### DRENAJE

Este servicio se encuentra sólo en algunas de las comunidades en forma parcial como en La Estanzuela y la propia Cabecera Municipal (sólo el centro). Tal situación hace necesaria la construcción de un sistema completo para las comunidades antes citadas, ya que resulta insuficiente, lo que conlleva a la instalación de procesos primarios de tratamiento de las aguas residuales y la búsqueda de la mejor alternativa para su destino final.

En el resto de las comunidades con excepción de Benito Juárez debido al grado de dispersidad de las viviendas y lo accidentado de la topografía no ha sido posible la introducción de este servicio, para estos casos se ha considerado la introducción de letrinas que nos permite como alternativa resolver este problema y evitar enfermedades.

## **ELECTRIFICACION**

En este rubro tiene más de seis años que en Mineral del Chico no se efectúa ninguna obra eléctrica pese al rezago existente en la materia, el cual es del 25% en el Municipio.

Actualmente las comunidades que no cuentan con este servicio son las siguientes: Naranjos, Pie de la Viga, Cebadas, El Jaspe, Tierras Coloradas y San Antonio el Llano.

Como una alternativa para la prestación de este servicio, se ha efectuado la introducción de energía eléctrica fotovoltaica en algunas viviendas de las comunidades de Tierras Coloradas y Cebadas.

Próximamente darán inicio los trabajos para la electrificación de las comunidades de San Sebastián Capulines y San Francisco, gracias al apoyo brindado por el Lic. Manuel Angel Núñez Soto Gobernador Constitucional del Estado.

Para este año se ha considerado efectuar la electrificación de las comunidades de Santa Inés y Manzanas, para lo cual la participación de esta Presidencia Municipal para atender esta necesidad ha sido incansable, por lo que se asume el reto de electrificar cuando menos una comunidad por año durante el período de Gobierno Municipal, sin embargo se deberá considerar un alcance acorde con la Planeación Estatal para que en el período de Gobierno del Lic. Manuel Angel Núñez Soto se disminuya este rezago, en este propósito hemos encontrado el apoyo del Gobierno del Estado.

## **ALUMBRADO PUBLICO**

La situación actual del alumbrado público es regular, sobre todo en la Cabecera Municipal y en las comunidades de Benito Juárez, Carboneras y La Estanzuela. En este sentido se han cambiado lámparas inservibles y rehabilitado las que se encuentran en estado funcional, procurando tenerlas en óptimas condiciones. Cabe mencionar que el pago a Luz y Fuerza del consumo de este servicio de energía eléctrica es oportuno.

Esta actividad es casi interminable, debido a la demanda que existe por parte de los habitantes de las comunidades en donde con frecuencia hay que estar sustituyendo focos dañados de las lámparas de alumbrado público.

Por lo que es necesario seguir trabajando para lograr la eficiencia de este servicio.

## **SERVICIO DE LIMPIAS**

El servicio de limpias que proporciona la Administración Pública Municipal se encuentra concesionado para las comunidades de La Estanzuela, Carboneras y Benito Juárez. En la Cabecera Municipal este servicio se realiza a través de personal asignado a la Secretaría General Municipal.

Esta actividad se efectúa a través de la recolección domiciliaria de los desechos sólidos, limpieza en calles y callejones y los depósitos establecidos en lugares estratégicos.

Las permanentes campañas de limpieza que se desarrollan en coordinación con los Centros de Salud, planteles educativos y prestadores de servicios turísticos han contribuido en la integración de una nueva cultura de limpieza y salud.

Actualmente la prestación de este servicio es eficiente, lo que ha permitido tener perfectamente limpio no sólo el primer cuadro y toda la Cabecera Municipal sino el Municipio en general, llamando la atención de los visitantes y reporteros de una televisora nacional que presentó el reportaje: "Mineral del Chico el Municipio más limpio de México".

## **PANTEONES**

En Mineral del Chico existen actualmente 9 panteones en igual número de comunidades, los cuales están bajo la administración del Gobierno Municipal, sin

embargo se respeta mucho las tradiciones y costumbres de cada comunidad y la prioridad que puede significar para ellos las mejoras de cada cementerio. En este sentido se ha notado la ausencia de un reglamento que respetando las tradiciones antes mencionadas norme el funcionamiento y operación de los panteones de Mineral del Chico.

## **PARQUES Y JARDINES**

En este renglón la Administración Pública Municipal trabaja proporcionando mantenimiento y conservación al jardín principal de la Cabecera Municipal que forma parte de la imagen urbana y tradición provinciana de este Municipio.

Con el apoyo de Gobierno del Estado se efectuó recientemente la remodelación de este jardín la cual consistió en la colocación de cantera en pisos.

En el resto de las comunidades no existe este tipo de espacios, por ello es importante impulsar en la medida de las posibilidades económicas, la creación o adaptación de éstos en las comunidades más importantes del Municipio, respetando las decisiones de las asambleas comunitarias.

## **2. PERSPECTIVA MUNICIPAL**

### **2.1 DESARROLLO POLITICO**

#### **2.1.1 DEMOCRACIA**

Mineral del Chico se ha caracterizado por ser un Municipio en el que el entendimiento, la razón y la tolerancia han sido factores fundamentales en la vida democrática, lo que ha permitido gozar de una tranquilidad social que es parte de esa característica, prueba de ello ha sido la última contienda electoral para elegir Presidente Municipal donde se obtuvo un resultado claro y transparente que fué la esencia de la voluntad popular. Tal situación nos anima a aspirar a una vida más digna, ya que las condiciones son propicias para efectuar un trabajo perfectamente definido que permita el desarrollo de las comunidades.

La presente Administración Municipal trabajará para que la democracia siga siendo parte del sistema de vida de nuestro Municipio, por ello contribuirá a que se respete la pluralidad y las decisiones de la mayoría y pugnará por que la democracia sea la base fundamental para la elección de delegados municipales, la decisión de las obras y acciones a realizar y la solución a los problemas.

### **OBJETIVOS**

- ✓ Fomentar la participación ciudadana en las decisiones de Gobierno.
- ✓ Impulsar la democracia en las decisiones de las comunidades.
- ✓ Contribuir al desarrollo del Municipio como parte de la voluntad plena de la ciudadanía.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Efectuar las acciones de Gobierno con apego estricto al estado de derecho.
- ✓ Alentar la participación democrática y comprometida de los sectores sociales de Mineral del Chico.
- ✓ Respeto a la libre expresión de las ideas.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Promover una cultura democrática en el Municipio.
- ✓ Asegurar elecciones ordenadas y transparentes.
- ✓ Impulsar el diálogo entre el Gobierno Municipal y los partidos políticos con presencia en el Municipio.

## 2.1.2 ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

La misión de esta Administración Pública Municipal será cumplir y satisfacer las demandas del pueblo a través de una administración honesta, transparente y eficiente.

Por ello será fundamental que el personal de la Presidencia Municipal esté comprometido con esta misión, que le permita contribuir en el desarrollo del Municipio a través del desempeño eficiente de su trabajo.

Cada uno de los servidores públicos deberá contar con la vocación de servicio que le permita atender sin excepción a todas las personas que requieran de su orientación y servicio, con amabilidad, honestidad e imparcialidad.

El compromiso de esta Administración Municipal será servir de tiempo completo al pueblo para que juntos "Pueblo y Gobierno" luchemos contra la marginación y la pobreza.

### OBJETIVOS

- ✓ Hacer que la Administración Pública Municipal sea una organización altamente eficiente.
- ✓ Que la Administración Pública Municipal se convierta en una alternativa de solución a las demandas de la ciudadanía.
- ✓ Evitar que se presenten actos de corrupción, irresponsabilidad, impunidad o de abuso de poder.

### ESTRATEGIAS

- ✓ Implementar acciones que garanticen la eficiencia, responsabilidad y honestidad del servicio público.
- ✓ Instrumentar la modernización y simplificación administrativa como una herramienta básica de la gestión administrativa.
- ✓ Promover la capacitación y actualización de los funcionarios y empleados que permita lograr la profesionalización de éstos.
- ✓ Revisar y en su caso actualizar los Reglamentos Internos que permitan sentar las bases claras para obtener mejores resultados en la Administración Pública Municipal.
- ✓ Adquirir el equipo necesario para crear las condiciones de trabajo óptimas para el eficiente desempeño de las funciones administrativas y operativas.

### LINEAS DE ACCION

- ✓ Crear un órgano de control interno que permita impulsar la contraloría social no sólo para el manejo honesto de los recursos, sino como medio preventivo que apoye un mejor funcionamiento de las áreas que integran la Administración Pública Municipal.
- ✓ Estructurar las áreas de apoyo de la Administración Pública Municipal de acuerdo a las necesidades para garantizar un servicio público más eficiente.
- ✓ Establecer como base de la organización social la asamblea comunitaria para priorizar necesidades y resolver problemas.
- ✓ Eficientar la prestación de servicios para mayor satisfacción de la población y retroalimentar la actuación del Ayuntamiento a través de la creación de un buzón de quejas y sugerencias.
- ✓ Elaborar un Manual de Organización y Procedimientos que señale funciones y jerarquías, grados de autoridad, responsabilidad y relaciones entre los puestos y los Organos Administrativos de todo el Ayuntamiento.

## 2.1.3 FINANZAS PUBLICAS

La política del ejercicio presupuestal será de austeridad para mejorar la condición financiera del Ayuntamiento.

El uso racional de los recursos disponibles que ingresen a la Hacienda Pública Municipal se deberán aplicar de manera honesta y eficiente, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas a la H. Asamblea Municipal y a la ciudadanía en general.

### **OBJETIVOS**

- ✓ Establecer una disciplina de gasto racional y transparente de los recursos públicos.
- ✓ Incrementar los ingresos de la Hacienda Pública Municipal.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Fortalecimiento de los ingresos municipales.
- ✓ Evitar la deuda pública.
- ✓ Crear un control efectivo de contribuyentes.
- ✓ Austeridad en el ejercicio del gasto.
- ✓ Establecer controles eficientes.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Impulsar un óptimo aprovechamiento de la infraestructura y el mobiliario con que cuenta la Administración Pública Municipal.
- ✓ Rendir cuentas claras a la ciudadanía.
- ✓ Consolidar un padrón confiable de contribuyentes.
- ✓ Evaluar todos los procedimientos del ejercicio del gasto.

#### **2.1.4 ESTADO DE DERECHO Y ACTIVIDAD JURIDICA MUNICIPAL**

El compromiso de la presente Administración Municipal será el respeto y fortalecimiento del estado de derecho en el que la Ley sea respetada por gobernantes y gobernados y en el que los actos de corrupción, negligencia e impunidad no encuentren cabida en el Gobierno Municipal.

Se buscará en todo momento coadyuvar a que la impartición de justicia sea imparcial, pronta, expedita y completa dentro de los plazos y términos que señalan las Leyes.

El constante contacto con la ciudadanía y las autoridades de las comunidades, permitirá prevenir el delito a través del diálogo permanente con éstas, cuya participación es fundamental para mantener la seguridad de la población.

De esta forma, impulsaremos la participación ciudadana para que sea vanguardia en la impartición de justicia.

Si bien es cierto que en el Municipio no se observa un índice preocupante de delincuencia, no quedamos exentos a que esto suceda, por ello debemos impulsar las acciones que permitan la disminución de estos índices, a través de las acciones de prevención.

La Oficialía del Estado Familiar es una actividad de fundamental importancia en la Administración Pública Municipal, por ello será compromiso del Gobierno Municipal eficientar las funciones de esta oficina, por lo que habremos de continuar con el proceso de modernización que permita una mejor atención a la ciudadanía.

La atención de las situaciones legales del Gobierno Municipal será responsabilidad del área jurídica, además de prestar asesoría a la población en general que así lo requiera, por lo que seguiremos prestando este servicio a la población, además de continuar con el programa de escrituración que permita seguir proporcionando seguridad jurídica a los propietarios de predios.

**OBJETIVOS**

- ✓ Garantizar la tranquilidad, el bienestar familiar y la paz social en todas las comunidades del Municipio.
- ✓ Fomentar la participación ciudadana y la cultura de denuncia.
- ✓ Contribuir en la eficiencia de la Oficialía del Estado Familiar.
- ✓ Prestar asesoría jurídica a la población en general que así lo requiera.

**ESTRATEGIAS**

- ✓ Implementar campañas de prevención del delito, en coordinación con las Autoridades Judiciales y de Seguridad Pública.
- ✓ Promover la capacitación y actualización del personal asignado al Juzgado Conciliador en forma periódica y permanente.
- ✓ Vigilar el respeto al Reglamento vigente en lo referente a la venta de bebidas alcohólicas.
- ✓ Proporcionar seguimiento a los asuntos turnados a las instancias correspondientes, a fin de que sean atendidos con estricto apego a derecho.
- ✓ Promover el diálogo cuando se trate de faltas o delitos menores.
- ✓ Establecer una coordinación permanente con las instancias encargadas del Registro Civil.

**LINEAS DE ACCION**

- ✓ Organizar, entre la ciudadanía, concursos de carteles alusivos a la prevención del delito y el conocimiento del Bando Municipal y sus aspectos jurídicos.
- ✓ Capacitar a los elementos de seguridad pública en lo relativo a técnicas de detención y conocimiento de derechos humanos.
- ✓ Establecer una permanente comunicación con las autoridades de las comunidades para proporcionar atención inmediata a la problemática que se llegue a presentar.
- ✓ Instalar el equipo necesario para la modernización y coordinación del Registro del Estado Familiar.
- ✓ Crear una área de asesoría jurídica.

**2.1.5 SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

Uno de los aspectos fundamentales para aspirar al desarrollo del Municipio, es garantizar la armonía y paz social, por ello el compromiso del Gobierno Municipal será fortalecer la seguridad pública.

La capacitación permanente del cuerpo de seguridad es un aspecto fundamental, para el desempeño oportuno y eficiente en su encomienda con la población, sobre todo la más vulnerable.

Así pues, nuestro trabajo se enfocará a consolidar un cuerpo de policía que sirva a la población, que no se convierta en un órgano represor y que respete los derechos humanos.

**OBJETIVOS**

- ✓ Garantizar la seguridad pública de la población en un marco de respeto a los derechos humanos con eficiencia, oportunidad y honestidad.
- ✓ Consolidar un cuerpo de policía debidamente capacitado con un comportamiento ético ejemplar.

**ESTRATEGIAS**

- ✓ Promover dentro del Municipio la participación ciudadana en materia de seguridad pública.
- ✓ Modernizar y equipar el cuerpo de seguridad pública.
- ✓ Capacitación constante a los elementos de seguridad pública.
- ✓ Establecer un programa de estímulos, que evite vicios en el desempeño de las funciones de seguridad.

- ✓ Implementar una justa remuneración a su trabajo.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Definir rutas específicas de rondines nocturnos y en días festivos.
- ✓ Prestar atención y orientación a los turistas.
- ✓ Controlar el aforo vehicular en épocas de alta afluencia turística y fines de semana.
- ✓ Establecer rutas de evacuación.
- ✓ Mejorar la logística de vialidad.

## **2.1.6 DERECHOS HUMANOS**

La universalidad de los derechos humanos es imprescindible para el desarrollo del hombre, por ello la obligación del gobierno para hacer valer los principios de igualdad, justicia e imparcialidad, que permitan la conservación del estado de derecho.

Los derechos humanos son lo más preciado que posee el ser humano, de ahí que sea una obligación irrenunciable del Estado y de los Gobiernos Municipales, garantizar el estricto respeto a los mismos y promover su observancia bajo un esquema de igualdad, justicia, paz y libertad.

Es compromiso del Gobierno Municipal garantizar el respeto pleno a los derechos de los habitantes independientemente de su condición social, edad, sexo y religión, así como proporcionar un trato justo, respetuoso y eficiente por parte de los servidores públicos.

El Gobierno Municipal estará muy atento en el respeto a los derechos humanos de las clases marginadas y adoptará medidas para abatir cualquier discriminación social.

Trabajaremos en la creación de una cultura de respeto a los derechos humanos y atenderemos a los derechos de los menores, de las mujeres, de las personas de la tercera edad y discapacitados.

Crearemos las condiciones que permitan que los funcionarios y empleados municipales practiquen el respeto a los derechos de los habitantes del Municipio bajo los siguientes objetivos.

### **OBJETIVOS**

- ✓ Lograr instituir una cultura de respeto a los derechos humanos.
- ✓ Difundir y divulgar los derechos humanos.
- ✓ Cumplir con la política de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Crear una conciencia de respeto a los derechos humanos a todos los servidores públicos municipales.
- ✓ Difundir los derechos humanos en las comunidades más vulnerables.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Efectuar pláticas con los delegados municipales para garantizar la presencia del respeto a los derechos humanos en cada una de sus comunidades.
- ✓ Promover la difusión de los derechos humanos en las instituciones educativas con la participación de alumnos, padres de familia y personal docente.
- ✓ Contribuir con las Autoridades Estatales, en caso de violación a los derechos humanos.

## **2.1.7 PROTECCION CIVIL**

La salvaguarda de la integridad de las personas es una actividad principal de la protección civil. Garantizar la seguridad de la población es tarea y compromiso de la Administración Municipal.

En este sentido el Municipio trabaja a través del Comité Municipal de Protección Civil, coordinado con los Comités Regionales, con las autoridades de las comunidades para estar preparado en el caso de la presencia de eventualidades.

Las líneas de acción a seguir en esta materia se efectuarán bajo los siguientes objetivos:

### **OBJETIVOS**

- ✓ Lograr la observancia de una cultura de protección civil.
- ✓ Disminuir la presencia de situaciones riesgosas y lograr la rápida y organizada respuesta para casos de desastre.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Capacitación permanente al personal del Ayuntamiento en materia de protección civil sobre todo en la prevención y control de incendios forestales.
- ✓ Disponer de herramienta básica para el combate de incendios forestales.
- ✓ Continuar con la organización de los Comités Regionales de apoyo al combate de incendios forestales.
- ✓ Elaborar un documento básico de orientación ciudadana sobre que hacer en casos de desastre.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Identificación de zonas de riesgo.
- ✓ Elaboración de un mapa de zonas de riesgo.
- ✓ Integrar un documento de coordinación interna incluyendo apoyo logístico.

## **2.2 DESARROLLO ECONOMICO**

El desarrollo económico del Municipio está basado en la actividad turística, a la cual se vinculan las actividades agropecuarias y ecológicas. La presencia de invernaderos de rosas, hortalizas, el bosque y los estanques piscícolas favorecen esta vinculación. Así pues el agroturismo y el ecoturismo o turismo ligado a la naturaleza, son pieza importante para la generación de economía en el Municipio que permitirá atraer turistas con capacidad de gasto que derramen recursos en el Municipio.

Dentro de las prioridades del Gobierno Municipal en materia económica se encuentran la creación de infraestructura turística, la consolidación de los proyectos productivos existentes como lo son los invernaderos y los criaderos de truchas, la promoción de empresas y el establecimiento de más proyectos productivos. La agricultura y ganadería son parte de esta prioridad.

El desarrollo económico que requerimos en Mineral del Chico, debe estar estrechamente relacionado con la preservación del medio ambiente y los recursos naturales que nos rodean, por ello debe darse en forma armónica con la naturaleza, aprovechando adecuadamente sus recursos y pugando por utilizar sus potencialidades.

### **2.2.1 AGRICULTURA**

Como se mencionó en el contexto económico la agricultura del Municipio se basa principalmente en la tradición de sembrar para el autoconsumo, ya que no se cuenta con grandes extensiones dedicadas a esta actividad, sin embargo sigue siendo una tarea importante que se debe conservar e impulsar, por lo que será una función que el Gobierno Municipal retome bajo los siguientes:

### **OBJETIVOS**

- ✓ Incrementar el rendimiento de la producción.

- ✓ Diversificar los productos de acuerdo a las potencialidades y capacidades de producción del suelo de cada región del Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Apoyar en la asesoría y capacitación a los productores de cada cultivo.
- ✓ Organizar a los productores de cada región para iniciar con prácticas de cultivos de alto rendimiento y de acuerdo con las aptitudes de sus parcelas.
- ✓ Impulsar la organización de los productores para desarrollar proyectos productivos agrícolas.
- ✓ Gestionar apoyos financieros para la modernización del campo.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Coadyuvar en la incorporación de los productores a los diferentes programas institucionales de apoyo al campo.
- ✓ Gestionar apoyos para la consolidación de la infraestructura existente en materia de invernaderos.
- ✓ Proporcionar asistencia técnica a los productores de rosa y en general para incrementar la producción.
- ✓ Impulsar los viajes de intercambio de experiencias de los productores para mejorar la producción.

### **2.2.2 SILVICULTURA**

La vegetación predominante en Mineral del Chico son los bosques de oyamel y encino, que se encuentran en su mayoría dentro del área natural protegida del Parque Nacional el Chico.

Esta riqueza natural es característica en esta zona de nuestro Estado en donde la humedad es propicia para este tipo de vegetación.

La ausencia de una cultura de protección y cultivo forestal sustentable contribuyen a que los recursos forestales no generen desarrollo económico en las zonas aledañas.

Generalmente los aprovechamientos forestales que se efectúan son otorgados a los ejidatarios que circundan el Parque Nacional, la condición de área natural protegida hace que dentro del parque no se efectúe ningún aprovechamiento.

El Parque Nacional presenta a lo largo y ancho de su extensión notables síntomas de ataques de plagas, enfermedades y una gran cantidad de arbolado viejo y seco haciéndolo vulnerable para la infestación de mayor superficie y la presencia de incendios forestales, por ello la presente Administración Municipal ha propuesto efectuar un programa de saneamiento que permita la captación de recursos económicos para hacer destinados al manejo y administración del parque, esta actividad se realizaría cumpliendo con los principios y criterios de manejo forestal reconocidos internacionalmente, teniendo como propósito lograr un manejo ambiental adecuado, socialmente benéfico y económicamente sustentable.

En este sentido el Gobierno Municipal trabajará incansablemente en frenar la tala clandestina que se efectúa generalmente fuera del parque y en insistir con las autoridades competentes la importancia que tiene sanear el parque mediante actividades autofinanciable y sustentables.

Actualmente la Administración Pública Municipal participa dentro del **Consejo Asesor del Parque Nacional** que tiene como objetivo atender los problemas que aquejan al parque.

### **OBJETIVO**

- ✓ Desarrollar el Parque Nacional a través de un programa integral que atienda los aspectos de conservación ecológica y obtenga un manejo ordenado de los recursos naturales.

**ESTRATEGIAS**

- ✓ Incluir a organizaciones sociales, ecológicas y económicas para la conservación del parque.
- ✓ Incorporar a los habitantes que circundan el parque al proyecto ecoturístico.

**LINEAS DE ACCION**

- ✓ Efectuar un diagnóstico y cuantificación de la superficie afectada por plaga y la cantidad de arbolado seco.
- ✓ Creación de fuentes de empleo a los habitantes de las zonas aledañas.
- ✓ Prevención de incendios forestales.
- ✓ Colaborar con las instituciones para que se efectúe la certificación en el manejo del bosque.
- ✓ Presentar una propuesta para que el bosque se convierta en una actividad autofinanciable y sustentable.

**2.2.3 FRUTICULTURA**

Las condiciones climáticas y del suelo favorecen el desarrollo de la fruticultura. Se observan en todas las localidades árboles frutales sembrados en traspatio y dispersos en varias parcelas, de esta manera es constante la presencia de plantas de manzana y pera en su mayoría y con menos presencia tejocote, capulín y durazno.

Esta actividad representa un importante potencial de desarrollo para el establecimiento de una empresa productiva de elaboración de conservas, la cual capte la producción municipal de cada uno de estos frutos.

**OBJETIVO**

- ✓ Aprovechar las condiciones naturales que se presentan en el Municipio para lograr una producción ordenada de frutas de la región.

**ESTRATEGIA**

- ✓ Organizar a los productores para que se incorporen a esta actividad.
- ✓ Incorporar a los productores a programas institucionales de apoyo, como Alianza para el Campo entre otros.

**LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar apoyos financieros que permitan establecer proyectos frutícolas.
- ✓ Gestionar ante las autoridades correspondientes asesoría técnica a los productores.

**2.2.4 GANADERIA**

La actividad ganadera en el territorio municipal no es una ocupación con mucha presencia, se reduce igualmente que en la agricultura a actividades de autoconsumo ya que las familias por tradición acostumbran tener algunos animales pero no en cantidades considerables que represente subsistir de este medio.

Sin embargo, será tarea de esta Administración Municipal impulsar la creación de proyectos productivos que se relacionen con esta actividad para incrementar el hato ganadero.

**OBJETIVO**

- ✓ Mejorar la actividad ganadera y las condiciones económicas de los propietarios para competir con el mercado regional y nacional.

**ESTRATEGIAS**

- ✓ Organizar a los productores para mejorar las condiciones del ganado en el Municipio.

- ✓ Gestionar ante las Instituciones Gubernamentales apoyos financieros para el mejoramiento genético animal.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar un programa de capacitación a productores.
- ✓ Fomentar la comercialización organizada, que permita una mejor captación de precios en el mercado regional y nacional.

## **2.2.5 PISCICULTURA**

Las condiciones climatológicas e hidráulicas permiten el establecimiento de estanques piscícolas familiares para la cría de trucha, esta actividad se realiza principalmente en las comunidades de: La Presa, San Simón lo de Rojas, El Puente, Carboneras y Cabecera Municipal.

La presente Administración Municipal buscará mejorar las condiciones de la infraestructura existente, apoyando a los productores para que en un futuro se logre la reproducción de esta especie dentro de los mismos estanques, sin necesidad de comprar las crías para ser sembradas.

Por ser una actividad ligada al turismo se buscará mejorar las condiciones de los accesos a estas comunidades para incrementar el número de visitantes y facilitar el traslado de los productos.

### **OBJETIVO**

- ✓ Consolidar la infraestructura existente a través del equipamiento y acondicionamiento de las instalaciones.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Incrementar la calidad de la producción y generar empleos en la región derivado de estas actividades.
- ✓ Efectuar campañas intensivas de promoción turística para que se incremente el número de visitantes a estos lugares.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar ante las dependencias responsables el asesoramiento permanente a los productores para alcanzar el objetivo deseado.
- ✓ Apoyar a los productores en la mejora de sus instalaciones.
- ✓ Gestionar apoyos financieros para la construcción de infraestructura turística en los centros de producción.

## **2.2.6 INDUSTRIA**

La presencia de la industria en el Municipio es nula, este tipo de actividad no se desarrolla desde la época del auge minero en donde la riqueza del Municipio se basó en esta fuente de empleo.

Actualmente funcionan algunos talleres de costura como parte de la subsistencia familiar pero no a gran escala para representar propiamente lo que es una industria.

El potencial de mano de obra con que cuenta el Municipio hace propicio el establecimiento de industria como el de la elaboración de conservas que ya se mencionó en la actividad frutícola. Es preciso subrayar que el desarrollo económico de Mineral del Chico se podrá llevar a efecto principalmente a través de la explotación de la industria sin chimeneas, es decir la actividad turística.

La Administración Municipal realizará la promoción del potencial industrial del Municipio ante la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado y ante la iniciativa

privada, con la finalidad de que se efectúen los estudios completos correspondientes que permitan el establecimiento de industria en el Municipio.

### **OBJETIVO**

- ✓ Impulsar el establecimiento de industrias en el Municipio que generen fuentes de empleo.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Identificar y organizar la población susceptible de ser empleada en este proyecto.
- ✓ Buscar una zona estratégica para el establecimiento de la industria que sea de fácil acceso y corta distancia a las comunidades con potencial en mano de obra y producción de materia prima.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado la promoción industrial del Municipio.
- ✓ Efectuar reuniones con inversionistas para promover la actividad turística en el Municipio.
- ✓ Organizar a los habitantes de las comunidades que pueden resultar beneficiadas a fin de que estén preparados para cuando se requiera de su participación.

## **2.2.7 AGUA: FUENTE VITAL PARA EL DESARROLLO**

Preservar y conservar el agua es preocupación del Gobierno Municipal y responsabilidad de todos, por ello, es importante efectuar acciones inmediatas que nos conduzcan a crear una cultura de uso racional del vital líquido que nos permita contar con ella por más tiempo.

### **OBJETIVOS**

- ✓ Preservar y conservar el agua como fuente de vida.
- ✓ Aprovechar la presencia de este elemento en el Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Propiciar un acercamiento con los diferentes sectores de la población para crear una cultura de ahorro y aprovechamiento óptimo del agua.
- ✓ Identificar las áreas propicias para implementar acciones de retención del agua.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ En coordinación con instancias correspondientes, efectuar campañas de concientización para crear una cultura de ahorro y uso eficiente del agua.
- ✓ Gestionar ante las Instancias de Gobierno la construcción de bordos y represas para aprovechar los escurrimientos de agua.

## **2.2.8 COMERCIO Y ABASTO**

El comercio en el Municipio se podrá incrementar a través de la explotación del turismo y se deberá fortalecer mediante la consolidación de los proyectos productivos existentes como lo son los invernaderos de rosas y los estanques piscícolas.

La presente Administración Municipal efectuará acciones para el fortalecimiento del comercio, que garantice el abasto para satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio.

### **OBJETIVOS**

- ✓ Fomentar la actividad comercial a través de la prestación de servicios turísticos.
- ✓ Satisfacer la demanda de productos primarios en los hogares del Municipio.

## **ESTRATEGIAS**

- ✓ Organizar a los comerciantes por ramo de actividad.
- ✓ Impulsar el comercio en las localidades, mantener en buen estado la infraestructura comercial y los accesos a ésta.

## **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Promover la elaboración de un Reglamento General de Comercio, con la participación de los comerciantes, que sea incluyente y acorde con las necesidades presentes y futuras de la actividad comercial.
- ✓ Continuar con el programa de ordenamiento del comercio en el Municipio.
- ✓ Impulsar la construcción y adaptación de espacios para el desarrollo del comercio.

## **2.2.9 TURISMO MUNICIPAL**

Mineral del Chico es un Municipio lleno de potencialidades y oportunidades pero con acentuados índices de rezago, si consideramos la enorme riqueza natural con la que cuenta y la pobreza extrema en la que vive el grueso de la población.

La presente Administración Municipal cuenta con un proyecto de desarrollo viable, en el que se pretende crear las condiciones para que a través del turismo en un corto plazo el Municipio participe activamente en la economía del Estado.

Esta riqueza natural hace propicia la presencia de acciones de turismo alternativo o ligado a la naturaleza, el cual representa la tendencia con más futuro de la actividad turística y por consiguiente de Mineral del Chico.

Son atracciones de mayor popularidad el excursionar, caminar, pescar, la práctica de turismo de aventura, escalar, admirar el panorama y visitar el pueblo.

En este contexto de gran potencial el Municipio se propone desarrollar la actividad turística bajo los siguientes:

## **OBJETIVOS**

- ✓ Incorporar al desarrollo económico del Estado a Mineral del Chico tendiendo como eje principal el turismo.
- ✓ Hacer de la actividad turística una forma de vida generadora de empleos.
- ✓ Hacer del turismo una actividad autofinanciable y sustentable.

## **ESTRATEGIAS**

- ✓ Crear una cultura de atención turística.
- ✓ Continuar con la promoción de Mineral del Chico como destino en el tianguis turístico de Acapulco.
- ✓ Con la participación de los habitantes de Mineral del Chico, crear proyectos turísticos.
- ✓ Promover el turismo alternativo.
- ✓ Fomentar la calidad de servicios que se oferten a los turistas.
- ✓ Establecer un contacto estrecho con las Dependencias Federales y Estatales, para fortalecer el ecoturismo en el Municipio.
- ✓ Promover inversiones de la iniciativa privada para fortalecer la infraestructura turística.

## **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Con la participación de las Instancias de Gobierno, construir cabañas de montaña y hostales familiares como una alternativa de hospedaje.
- ✓ En coordinación con la Secretaría de Turismo organizar y capacitar a guías turísticas dentro del Municipio.
- ✓ Mejoramiento de la imagen urbana de la Cabecera Municipal.
- ✓ Gestionar la habilitación de áreas de campismo.

- ✓ Construcción de infraestructura turística en el Río del Milagro.
- ✓ En coordinación con la Secretaría de Turismo efectuar la construcción de senderos para caminatas y rutas ciclistas.
- ✓ Gestionar ante las instancias correspondientes para efectuar la señalización de accesos, actividades, etc.
- ✓ Instalar un módulo de atención turística.
- ✓ Con la participación del Gobierno y particulares instalar un tobogán y un teleférico.

### 2.2.10 EMPLEO

En Mineral del Chico el uso del autoempleo y la ocupación familiar son parte importante de la situación del empleo, sin embargo existe una migración considerable de mano de obra hacia las ciudades buscando mejores oportunidades y mayores ingresos económicos para el sostenimiento de las familias. En la mayoría de las comunidades de este Municipio la mano de obra se especializa principalmente en la jardinería, albañilería, carpintería, obreros y en menor escala campesinos.

Para evitar la migración de mano de obra, es importante impulsar los proyectos productivos, en los cuales se pueda emplear a una parte importante de la población y el establecimiento de industria que emplee esta mano de obra.

El Gobierno Municipal impulsará la creación de las condiciones que permitan el empleo de la mano de obra bajo los siguientes:

#### OBJETIVOS

- ✓ Promover la generación de empleos en el Municipio.
- ✓ Incrementar el nivel de vida de los habitantes del Municipio.

#### ESTRATEGIA

- ✓ Inducir la creación de proyectos productivos.

#### LINEAS DE ACCION

- ✓ Promover el establecimiento de industrias en el Municipio que absorba la mano de obra disponible.
- ✓ Promover el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo a las potencialidades de cada región del Municipio.
- ✓ Fomentar el comercio como fuente generadora de empleo.

### 2.2.11 MEDIO AMBIENTE

La preservación de los recursos naturales y la protección al medio ambiente son parte fundamental de nuestro Municipio, debido a la presencia de importantes reservas naturales que nos rodean, las cuales consideramos como nuestras.

En este sentido consideramos que es primordial conservar la ecología de nuestro Municipio evitando la tala clandestina de árboles dentro y fuera del Parque Nacional y la elaboración de carbón, para lo cual es necesario también proporcionar alguna alternativa de subsistencia a quienes realizan esta actividad por falta de fuentes de ocupación.

En este aspecto no queda fuera de nuestra preocupación el desarrollo ecoturístico del Parque Nacional, ya que su estado actual presenta serios daños por la presencia de plagas y naturaleza muerta, por ello es importante efectuar un saneamiento cumpliendo con los principios y criterios de manejo forestal reconocidos internacionalmente, lo cual permitiría lograr un manejo ambiental apropiado, socialmente benéfico y económicamente sustentable, es decir que los recursos que se obtengan por esta actividad se ocuparán para invertirlos en el mismo parque, desarrollando programas

intensivos de reforestación, prevención de incendios forestales y un esparcimiento ordenado del turismo.

Será prioridad del Gobierno Municipal la conservación y protección del medio ambiente bajo los siguientes:

### **OBJETIVOS**

- ✓ Contribuir con las Autoridades Estatales y Federales en la conservación ecológica del Parque Nacional.
- ✓ Evitar la tala clandestina.
- ✓ Proteger y conservar el ecosistema de nuestro Municipio.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Involucrar en la conservación ecológica del parque a organizaciones ecológicas, sociales y económicas.
- ✓ Elaborar un anteproyecto integral para el desarrollo ecoturístico del Parque Nacional el Chico.
- ✓ Impulsar el fomento y la cultura ambiental.
- ✓ Proporcionar una alternativa de empleo a los que dañan el bosque.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Coordinar esfuerzos con las Dependencias de Gobierno para el rescate ecológico del parque.
- ✓ Efectuar un programa intensivo de reforestación en todo el territorio municipal.
- ✓ Realizar pláticas en las Instituciones Educativas del Municipio para crear una conciencia ecológica en los alumnos, padres de familia y personal docente.
- ✓ Distribuir material impreso que permita a los turistas conservar la naturaleza.
- ✓ Colocar anuncios que inviten a los turistas y población en general a conservar el medio ambiente.

## **2.2.12 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

En materia de comunicaciones y transportes la Administración Municipal pondrá todo su esfuerzo en la realización de importantes proyectos que permitan mejorar las condiciones de los caminos y la apertura de nuevos que contribuyan a tener una comunicación dentro del territorio municipal bajo los siguientes:

### **OBJETIVOS**

- ✓ Comunicar con caminos dentro del Municipio a todas las comunidades.
- ✓ Mejorar las condiciones de los caminos existentes.
- ✓ Que todas las comunidades cuenten con servicio público de transporte.
- ✓ Incrementar la cobertura de telefonía.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Gestionar ante el Gobierno Estatal y Federal la construcción de nuevos caminos.
- ✓ Gestionar la rehabilitación y mantenimiento de los caminos rurales y tramos carreteros de la Jurisdicción Municipal.
- ✓ Solicitar a la autoridad competente la regularización del transporte público de pasajeros.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Efectuar la apertura del camino a la comunidad de Los Naranjos.
- ✓ Con el apoyo de Gobierno del Estado continuar con la segunda y tercera etapa de la apertura del camino San José Capulines a Manzanillas.
- ✓ Gestionar recursos para la apertura del camino Llano de los Ajos a Pie de la Viga.
- ✓ Gestionar recursos para la continuación de empedrado del camino El Puente – Capula, el camino Río del Milagro – La Atarjea.

- ✓ Gestionar ante Gobierno del Estado la construcción del empedrado del camino El Paraíso – El Puerto.
- ✓ Gestionar el empedrado del Camino Carboneras – Rincón de las Estrellas como un proyecto regional de alto impacto turístico y de comunicación.
- ✓ Solicitar ante las autoridades competentes el incremento a la cobertura telefónica en el Municipio.

## **2.3 DESARROLLO SOCIAL**

El desarrollo social constituye una prioridad para el Gobierno Municipal, la satisfacción de las necesidades y demandas de la población es el compromiso de esta administración y responsabilidad de todos.

El desarrollo social es una condición elemental para garantizar a los habitantes de Mineral del Chico la realización plena de su derecho a una vida digna. Una justa y legítima aspiración de nuestra gente, es elevar su bienestar social y mejorar sus condiciones de vida, por ello el Gobierno Municipal tiene ante sí la enorme responsabilidad histórica de contribuir en el logro de estas aspiraciones y el desarrollo del Municipio.

Superar los rezagos, atender con equidad a la sociedad y asegurar el desarrollo, forman parte de la prioridad de esta Administración Municipal.

### **2.3.1 EDUCACION**

La educación es la base fundamental para que los habitantes de Mineral del Chico y de toda la nación mejoren la calidad de vida de las familias, por ello es un factor del cual no podemos prescindir al hablar de desarrollo.

En este aspecto ya se ha planeado la situación actual de la educación en Mineral del Chico con sus problemas y necesidades, en este apartado plantearemos cual será la postura que el Gobierno Municipal tome para garantizar y mejorar la impartición de la educación bajo los siguientes:

#### **OBJETIVOS**

- ✓ Contribuir con las Autoridades Educativas a lograr que el desarrollo de la educación en Mineral del Chico se imparta de manera permanente en cada una de las comunidades que comprenden el territorio municipal y que éste sea un servicio de excelencia.
- ✓ Contribuir en la construcción o rehabilitación de la infraestructura destinada a la prestación de servicios educativos.

#### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Gestionar un programa integral de becas de apoyo a los alumnos de escasos recursos que cursen la educación media superior, que estimulen la permanencia hasta concluir sus estudios.
- ✓ Establecer una estrecha coordinación con las supervisiones escolares de preescolar, primaria y secundaria para la solución de los problemas que se presenten.
- ✓ Realizar de manera periódica las reuniones con el subcomité de educación del COPLADEM.
- ✓ Participar en los programas estatales para abatir el rezago en la infraestructura educativa.
- ✓ Apoyar la educación para adultos.

#### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar la construcción de las instalaciones del CEMSAD Plantel Mineral del Chico.

- ✓ Promover la participación de los padres de familia y de la comunidad para la atención de la problemática que se presente.
- ✓ Rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de planteles escolares.
- ✓ Participar en los programas de educación para los adultos en sus diferentes niveles.

### **2.3.2 SALUD**

La salud es un derecho esencial para todos y factor insustituible de desarrollo en nuestro Municipio, en donde la justicia y la igualdad social son valores fundamentales, los cuales aspiramos lograr.

La atención a la salud será una prioridad del Gobierno Municipal, por ello estableceremos un contacto permanente con la Coordinación Municipal de Salud dependiente de los Servicios Coordinados de Salud en el Estado, para que en un ánimo de colaboración mutua trabajemos en beneficio de la salud de nuestra población.

En este importante aspecto la Presidencia Municipal efectúa en apoyo a la población el traslado de enfermos desde las comunidades más alejadas hacia el Centro de Salud de la Cabecera Municipal o en su caso a los hospitales de la Ciudad de Pachuca, por lo que seguirá siendo compromiso nuestro la realización de estos apoyos y todos los que se relacionen con el cuidado y la atención a la salud bajo los siguientes:

#### **OBJETIVOS**

- ✓ Incorporar a mayor número de habitantes del Municipio a los servicios de salud.
- ✓ Llevar hasta las localidades más marginadas el servicio público de salud.
- ✓ Coadyuvar para que la prestación de servicios de salud se preste con calidad y eficiencia.
- ✓ Disminuir la presencia de enfermedades transmisibles y ocasionadas por contaminación de alimentos, aguas y medio ambiente.

#### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Establecer una coordinación permanente con personal de los Centros de Salud.
- ✓ Apoyar al personal de los Centros de Salud en campañas nacionales de vacunación y programas permanentes de salud.
- ✓ Efectuar campañas permanentes de limpieza y de prevención de enfermedades.
- ✓ Vigilancia sanitaria en el manejo de alimentos.

#### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Adquisición de una ambulancia para el traslado de enfermos desde las comunidades más alejadas.
- ✓ Gestionar ante las Instancias de Salud el equipamiento de los Centros y Casas de Salud.
- ✓ Promover campañas para la atención bucodental de las familias más pobres.
- ✓ Promover acciones para la atención de personas con capacidades diferentes, canalizándolas a centros de atención especial.
- ✓ Promover la presencia de brigadas médicas de salud a través del programa de servicio social con estudiantes de instituciones de reconocido prestigio que impartan esta carrera.
- ✓ Implementar un control sobre el manejo y destino final de los residuos sólidos, así como construir tratamientos primarios de aguas residuales.

### **2.3.3 CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**

La cultura en Mineral del Chico forma parte de nuestra identidad que nos distingue como habitantes de este territorio es la cultura, la manifestación de las características particulares de cada una de las comunidades, enriquecida con las tradiciones y costumbres típicas que se heredan de generación en generación, como las fiestas, las artesanías y la religión.

Tal situación nos anima a dar un impulso amplio a estas manifestaciones culturales del Municipio, que nos permita rescatar y conservar nuestros valores.

El deporte es una actividad de gran impacto social por la ascendencia con la familia, la educación y el esparcimiento, que forma parte importante del bienestar social que impulsamos en Mineral del Chico, el deporte sin duda alguna es asociado a la niñez y a la juventud como parte de una dinámica social que se manifiesta más acentuada en estas etapas y a las cuales más beneficia.

Los jóvenes enfrentan problemas sociales y económicos característicos de esta etapa de la vida que en muchos casos limitan la superación y el progreso de este importante sector de la población.

En Mineral del Chico la juventud se enfrenta con estos problemas, sobre todo el de falta de oportunidades para continuar sus estudios, para los que así lo han decidido y para los que no, la falta de oportunidades de empleo.

La Presidencia Municipal impulsará las actividades culturales y deportivas que permitan a la juventud contar con un espacio de desarrollo de sus habilidades, inquietudes y necesidades, bajo los siguientes:

### **OBJETIVOS**

- ✓ Conservar y difundir el patrimonio cultural existente dentro del Municipio.
- ✓ Rescatar la historia del Municipio y de las comunidades.
- ✓ Preservar nuestra identidad municipal por medio del rescate y promoción de nuestras tradiciones.
- ✓ Impulsar el desarrollo de actividades deportivas que motiven a los jóvenes y niños.
- ✓ Generar una cultura deportiva como actividad cotidiana.
- ✓ Incorporar a los jóvenes al desarrollo del Municipio a través de programas de apoyo integral a la juventud.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Fortalecer la vinculación interinstitucional para el conocimiento, preservación y difusión de la cultura.
- ✓ Impulsar la promoción de la creación artística popular.
- ✓ Consolidar y ampliar la infraestructura deportiva.
- ✓ Impulsar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones económicas, políticas y sociales del Municipio.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Editar diversos documentos como agendas y calendarios que muestren la evolución histórica del Municipio.
- ✓ Realizar eventos culturales y artísticos en fechas representativas de la historia y costumbres de nuestra nación.
- ✓ Celebración de torneos deportivos, intercomunidades e intermunicipales.
- ✓ Continuar con la celebración de la carrera de medio maratón con motivo del centenario del Parque Nacional, que se lleva a cabo anualmente en el Municipio.
- ✓ Promover talleres de capacitación para que los jóvenes adquieran habilidades para el autoempleo o la creación de microempresas.

## **2.3.4 MUJERES**

La población femenina es parte fundamental del desarrollo no sólo en Mineral del Chico sino en la nación, el trabajo y la capacidad de la mujer ha demostrado que su actividad va más allá de las labores del hogar. Su desempeño ha ganado espacios y fortalecido su presencia en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad. Sin embargo las mujeres se enfrentan aún a obstáculos como falta de oportunidades laborales así como el

creciente impacto de la pobreza y la violencia intrafamiliar que de alguna forma limitan el inmenso potencial que poseen para contribuir al desarrollo de México.

La población femenina en Mineral del Chico es de **3,598** entre niñas y adultas, que equivale al **51.3 %** de la población total, lo cual representa un gran potencial que debe de aprovecharse. La mayoría de mujeres en el Municipio se dedican a las labores domésticas, siendo muy pocas las que se desempeñan en actividades productivas o políticas.

Por ello la Administración Municipal creará las condiciones para el desarrollo pleno del potencial de las mujeres, abriendo los espacios para su participación en la vida política, económica y social de nuestro Municipio bajo los siguientes:

### **OBJETIVOS**

- ✓ Lograr la participación igualitaria de la mujer en los aspectos económicos, políticos, sociales y culturales del Municipio.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los derechos jurídicos, sociales y asistenciales de la mujer.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Fomentar la participación de la mujer en actividades laborales, políticas y sociales.
- ✓ Organizar a las mujeres del Municipio para la defensa de sus derechos.
- ✓ Fortalecer vínculos con el Estado y la Federación para brindar más oportunidades de progreso y desarrollo integral de la mujer.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Realizar talleres sobre los derechos de la mujer.
- ✓ Fomentar el deporte con las mujeres efectuando eventos sociales y deportivos.
- ✓ Gestionar y apoyar proyectos productivos para las mujeres del Municipio.
- ✓ Participar en el Programa Estatal de la Mujer.

## **2.3.5 ASISTENCIA SOCIAL**

En Mineral del Chico trabajamos con gran responsabilidad en la búsqueda de una vida digna para la población en general prestando especial atención a la que se encuentra en estado de pobreza, vulnerabilidad y desventaja social.

Por ello, seguiremos sumando esfuerzos para contribuir al progreso del Municipio en beneficio de la sociedad en su conjunto, con énfasis en los ciudadanos que enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discapacidad, de tal manera que encuentren el camino hacia los medios que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, sumándose a ésto acciones que propicien la participación activa y consiente de los habitantes de nuestro medio rural.

De igual modo estaremos atentos a que los Programas Estatales y Nacionales sean aplicados directamente a la población vulnerable para mejorar las condiciones de alimentación, salud, escolaridad, vivienda y en general, la calidad de vida de la población.

### **OBJETIVO**

- ✓ Que toda la población en desventaja reciba de manera oportuna el apoyo de los diferentes programas de asistencia social.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Tener actualizado un padrón de la población en condiciones de desventaja.
- ✓ Promover la integración social de las personas con discapacidad y su incorporación al desarrollo.
- ✓ Estar en contacto permanente con los grupos vulnerables.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar el incremento de la cobertura de PROGRESA y de los programas de asistencia social que operan en el Municipio.
- ✓ Apoyar la condonación de cuentas médicas de los diferentes centros hospitalarios del Estado a personas de escasos recursos económicos, para su atención médica integral.
  
- ✓ Otorgar apoyo para trámites, traslados y acta de defunción a las personas que por infortunio requieran de este servicio, condonaciones de actas, así como el permiso de traslado.
- ✓ Apoyar en las adquisiciones de medicamentos a personas de escasos recursos económicos.
- ✓ Fomentar la cultura de respeto y dignidad hacia las personas con discapacidad.
- ✓ Concertar con Instancias de Salud, para llevar a cabo campañas gratuitas de cirugías extramuros, así como a todo el proceso que implica participar en ellas.

### **2.3.6 VIVIENDA**

En Mineral del Chico la vivienda se caracteriza por ser una demanda permanente de la población. El derecho constitucional a gozar de una vivienda digna y decorosa será una prioridad de atención de este Gobierno Municipal.

Tal situación nos anima a poner especial interés en este aspecto en el que la mayor parte de la población se ve afectada, por lo que la presente Administración Municipal implementará las acciones que correspondan para atender este problema bajo el siguiente:

#### **OBJETIVO**

- ✓ Mejorar las condiciones de las viviendas en Mineral del Chico.

#### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Involucrar a los beneficiados para fomentar la autoconstrucción.
- ✓ Fomentar la utilización de los materiales de la región.
- ✓ Crear un prototipo de vivienda.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar ante el Gobierno del Estado la aplicación de programas para el mejoramiento y construcción de vivienda.
- ✓ Continuar con el programa piloto de mejoramiento de vivienda.

### **2.3.7 SERVICIOS BASICOS**

La prestación de estos servicios corresponde evidentemente al Gobierno Municipal, tal situación implica que esta instancia sufra el desgaste natural por la falta de alguno de éstos o la insuficiencia de algunos otros, en este sentido sabemos que la base fundamental para aspirar a una vida más digna es una prestación eficiente de estos servicios los cuales representan una demanda permanente de los habitantes de nuestro Municipio.

Los esfuerzos que los tres niveles de Gobierno realizan para cumplir con esta prestación no son suficientes para atender la demanda en la dotación de los servicios básicos que por años han sido el anhelo de los habitantes de algunas comunidades de Mineral del Chico.

El principal problema que enfrentamos para la dotación de estos servicios, es la dispersidad que presentan las viviendas en la mayoría de las comunidades, ya que se ha hecho costumbre la edificación de éstas, sea dentro de los espacios destinados a la labor.

## **AGUA POTABLE**

### **OBJETIVOS**

- ✓ Coadyuvar con las diferentes Instancias de Gobierno a mejorar las condiciones de conservación y distribución de agua potable en todas las comunidades del Municipio.
- ✓ Seguir dotando de agua de buena calidad a la población.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Impulsar la participación de la población para el mejoramiento y conservación de sus sistemas de agua potable
- ✓ Priorizar las necesidades de atención para el mejoramiento del servicio de agua potable.
- ✓ Mantener en condiciones de funcionalidad la infraestructura existente.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Cuantificar y evaluar la infraestructura hidráulica municipal.
- ✓ Gestionar ante las autoridades competentes el incremento del entubado de agua potable.
- ✓ Efectuar limpieza y desinfección periódica en manantiales y tanques.

## **DRENAJE**

### **OBJETIVOS**

- ✓ Dotar de este servicio a un mayor número de comunidades.
- ✓ Mejorar las condiciones del drenaje existente.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Organizar a la población para que participe en la rehabilitación y mantenimiento del drenaje.
- ✓ Solicitar apoyo técnico a las dependencias para la elaboración de proyectos integrales de alcantarillado y saneamiento de redes.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Promover la construcción de un sistema de drenaje en las comunidades de La Estanzuela, Carboneras y rehabilitar el de la Cabecera Municipal.
- ✓ Continuar con el programa de letrización.
- ✓ Gestionar ante las Autoridades Estatales y Federales recursos para el establecimiento de tratamientos primarios de aguas residuales.

## **ELECTRIFICACION**

### **OBJETIVOS**

- ✓ Disminuir el rezago existente en el Municipio en materia de electrificación.
- ✓ Dotar de electrificación a las comunidades que carecen de este servicio.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Priorizar la introducción de este servicio.
- ✓ Establecer una coordinación con Luz y Fuerza para los levantamientos y presupuestos definitivos.
- ✓ Fomentar la participación de los beneficiarios con la finalidad de promover la organización para recolectar la aportación que les corresponde.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar recursos para la realización de obras eléctricas.
- ✓ Efectuar la electrificación de una comunidad por año.
- ✓ Introducir el sistema fotovoltaico como una alternativa de electrificación.

## ALUMBRADO PUBLICO

### OBJETIVOS

- ✓ Eficientar y ampliar el servicio de alumbrado público en el Municipio.
- ✓ Mantener la iluminación del acceso a la Cabecera Municipal y jardín principal.
- ✓ Reducir el consumo de energía eléctrica.

### ESTRATEGIAS

- ✓ Elaboración de un padrón de luminarias en el Municipio.
- ✓ Instalar equipo de bajo consumo de energía eléctrica.
- ✓ Estar en contacto permanente con Luz y Fuerza para evitar cobros excesivos.
- ✓ Establecer contacto permanente con el FIDE.

### LINEAS DE ACCION

- ✓ Gestionar recursos para ampliación y rehabilitación del servicio.
- ✓ Sustituir luminarias por otras que ahorren el consumo de energía eléctrica.
- ✓ Proporcionar mantenimiento al servicio de alumbrado público.

## SERVICIO DE LIMPIAS

### OBJETIVOS

- ✓ Seguir siendo considerado el Municipio más limpio de México.
- ✓ Eficientar el servicio de limpieas.

### ESTRATEGIAS

- ✓ Continuar coordinando campañas de limpieza con instituciones educativas, prestadores de servicios turísticos y Centros de Salud.
- ✓ Impulsar la creación de una cultura de manejo de los residuos sólidos.
- ✓ Prestar mantenimiento preventivo a las unidades que se encargan de este servicio.
- ✓ Establecer un sistema de incentivos al personal de limpieas.

### LINEAS DE ACCION

- ✓ Incrementar el número de depósitos de basura en las áreas urbanas.
- ✓ Gestionar ante las autoridades competentes el establecimiento de un destino final de residuos sólidos.
- ✓ Supervisar la recolección de basura que efectúan los concesionarios.
- ✓ Colocar anuncios que inviten a los turistas y población en general a mantener limpio el Municipio.
- ✓ Realizar limpieza en calles y callejones, así como verificar que se cumpla con el servicio de limpieas en escuelas e instituciones públicas.

## PANTEONES

### OBJETIVO

- ✓ Conservar en condiciones óptimas los Panteones del Municipio.

### ESTRATEGIA

- ✓ Respetar las decisiones de las asambleas comunitarias y las costumbres referentes al manejo y rehabilitación de los panteones.

### LINEAS DE ACCION

- ✓ Promover la elaboración de un Reglamento de Panteones, con la participación de las comunidades y acorde con las necesidades presentes y futuras.
- ✓ De acuerdo a las prioridades de las comunidades efectuar el mantenimiento y rehabilitación de los panteones del Municipio.

## **PARQUES Y JARDINES**

### **OBJETIVOS**

- ✓ Conservar en excelentes condiciones el jardín principal de Mineral del Chico.
- ✓ Promover la construcción de espacios destinados a parques y jardines.

### **ESTRATEGIA**

- ✓ Impulsar la participación de las comunidades para la creación de espacios de parques y jardines públicos.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Gestionar recursos para la continuación de la rehabilitación integral del jardín principal.
- ✓ Gestionar recursos para la construcción de nuevos espacios destinados a parques y jardines.
- ✓ Proporcionar mantenimiento y conservación al jardín principal.

## **MAQUINARIA Y EQUIPO**

### **OBJETIVO**

- ✓ Integrar un parque de maquinaria pesada y equipo que contribuya a la realización de diversos trabajos dentro del territorio municipal.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Solicitar a BANOBRAS un crédito a corto plazo para la adquisición de maquinaria y equipo.
- ✓ Cotizar maquinaria de uso en buenas condiciones en los Estados Unidos de Norte América.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Adquisición de un tractor D-6 y una retroexcavadora en buenas condiciones de uso.
- ✓ Adquisición de un camión volteo nuevo.

## **3. MARCO INSTITUCIONAL DEL PLAN**

### **3.1 SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACION DEMOCRATICA**

En Mineral del Chico estamos convencidos que mediante la planeación es como podemos promover el desarrollo y elevar el nivel de vida de nuestra población, sabemos que la planeación además es un instrumento que nos permite identificar problemas, definir prioridades y dar certeza al rumbo de las acciones.

La H. Asamblea y Administración Municipal hemos puesto especial interés en llevar a cabo una planeación surgida de la participación activa de los diferentes sectores sociales que integran el Municipio, para unir voluntades y sumar esfuerzos que nos permitan una acertada aplicación de los recursos económicos en la que obtengamos buenos resultados para beneficio de los habitantes.

La planeación democrática nos permite avanzar en la solución de problemas, ya que la participación de la población es fundamental para desarrollar los aspectos económicos y sociales del Municipio y conciliar intereses.

El presente Plan cumple con lo ordenado en el Plan Estatal de Desarrollo y plasma de manera específica y particular los objetivos que persigue, que de cumplirse impactarán en el Desarrollo Municipal, Regional y Estatal.

#### **3.1.1 PLANEACION MUNICIPAL**

La participación de las comunidades en el proceso de Planeación Municipal es de vital importancia para que ésta sea congruente y los resultados sean los que la ciudadanía espera y demanda.

En la presente Administración nos hemos dado a la tarea de impulsar estrategias y líneas de acción surgidas de los planteamientos y propuestas de las comunidades de

acuerdo a su problemática específica, lo cual con toda seguridad permitirá obtener resultados en beneficio de las familias.

La asamblea comunitaria constituye el mecanismo más importante en donde la población establece prioridades a sus demandas y necesidades y presenta alternativas de solución.

En este sentido buscaremos dar congruencia a los objetivos trazados en el presente Plan con el quehacer cotidiano buscando que en todo momento se apegue a los propósitos fundamentales de éste y establezca compromisos de trabajo para que en forma conjunta y armónica con la participación social se logren los objetivos y se sumen esfuerzos y voluntades que permitan hacer que la planeación siga constituyendo la base que sustenta el desarrollo.

### **OBJETIVOS**

- ✓ Consolidar la planeación como medio fundamental del desarrollo municipal.
- ✓ Impulsar la participación de las comunidades en el proceso de Planeación Municipal.
- ✓ Fortalecer la decisión democrática de las comunidades como forma de organización.

### **ESTRATEGIAS**

- ✓ Organizar a las comunidades para que participen en la Planeación Municipal.
- ✓ Estrechar vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado en materia de planeación.
- ✓ Fomentar una cultura de planeación para la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

### **LINEAS DE ACCION**

- ✓ Establecer una área específica de planeación que nos permita crear una cultura de planeación en la toma de decisiones.
- ✓ Instalar un sistema simplificado de información municipal que nos permita actualizar las estadísticas municipales.
- ✓ Procurar el funcionamiento óptimo y eficiente del COPLADEM.

## **3.1.2 PARTICIPACION EN LA PLANEACION REGIONAL**

La Planeación Municipal no deberá descuidar el aspecto regional y estatal, por ello es importante impulsar la participación ciudadana en los diferentes comités de planeación a través de los cuales funciona este proceso. Así quienes participan en los subcomités de Planeación Municipal será fundamental su actuación en el comité regional, en el cual el intercambio de experiencias permitirá establecer acuerdos, cursos de acción y consensar soluciones de los problemas del Municipio.

Esta Administración Municipal asegurará la participación de la población en el Comité de Planeación Municipal y Regional, lo que permitirá contar con una visión más amplia del desarrollo y considerar la ejecución de proyectos intermunicipales que den solución a problemas regionales.

## **3.1.3 RELACION CON LA PLANEACION ESTATAL Y NACIONAL**

Considerando que la Planeación Municipal no debe ser aislada, la actual Administración Municipal hace hincapié en que los objetivos de ésta deben de guardar una congruencia en su estructura con la Planeación del Desarrollo Estatal y Nacional, ya que el aspecto Municipal está ligado a los compromisos políticos y sociales del Estado y la Nación y viceversa, los Gobiernos Federal y Estatal se involucran en la Planeación Municipal bajo los siguientes instrumentos de coordinación:

- ✓ El Comité de Planeación para el Desarrollo Estatal que como Organismo Público Descentralizado, coordina las relaciones entre los tres órdenes de Gobierno y que

tiene la capacidad técnica y organizativa para armonizar la Planeación Federal, Estatal y Municipal en el ámbito de las Entidades Federativas.

- ✓ Mediante el CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL que es el vínculo entre la Federación y el Estado, el cual tiene diversos programas mediante los cuales la Federación transfiere a los Estados y Municipios, recursos económicos para cumplir los compromisos derivados de los Planes y Programas de Desarrollo, donde se conjunta la acción de los tres órdenes de Gobierno.

### **3.1.4 CONTROL Y EVALUACION**

Para lograr que el presente instrumento cumpla con los objetivos planteados por los habitantes de Mineral del Chico, será necesaria la participación responsable de la ciudadanía, así como de los tres órdenes de Gobierno.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente Plan serán de observancia obligatoria para la Administración Pública Municipal y constituyen un compromiso de corresponsabilidad entre las Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Su instrumentación implica convertir los lineamientos en él registrados en programas de mediano plazo que no excedan el período municipal correspondiente y que incluyan los aspectos administrativos y las políticas que orienten la formulación de instrumentos operativos de corto plazo, en los que se describan las metas, tiempos, recursos y responsables de la ejecución de las acciones que han de concretar los esfuerzos por alcanzar el desarrollo del Municipio y así elevar los niveles de vida de la población.

Las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en coordinación con la sociedad, tienen la responsabilidad de elaborar los programas que de éste se deriven para ordenar las actividades, desarrollar y lograr un buen aprovechamiento de los recursos económicos, materiales y humanos que dispone el Municipio.

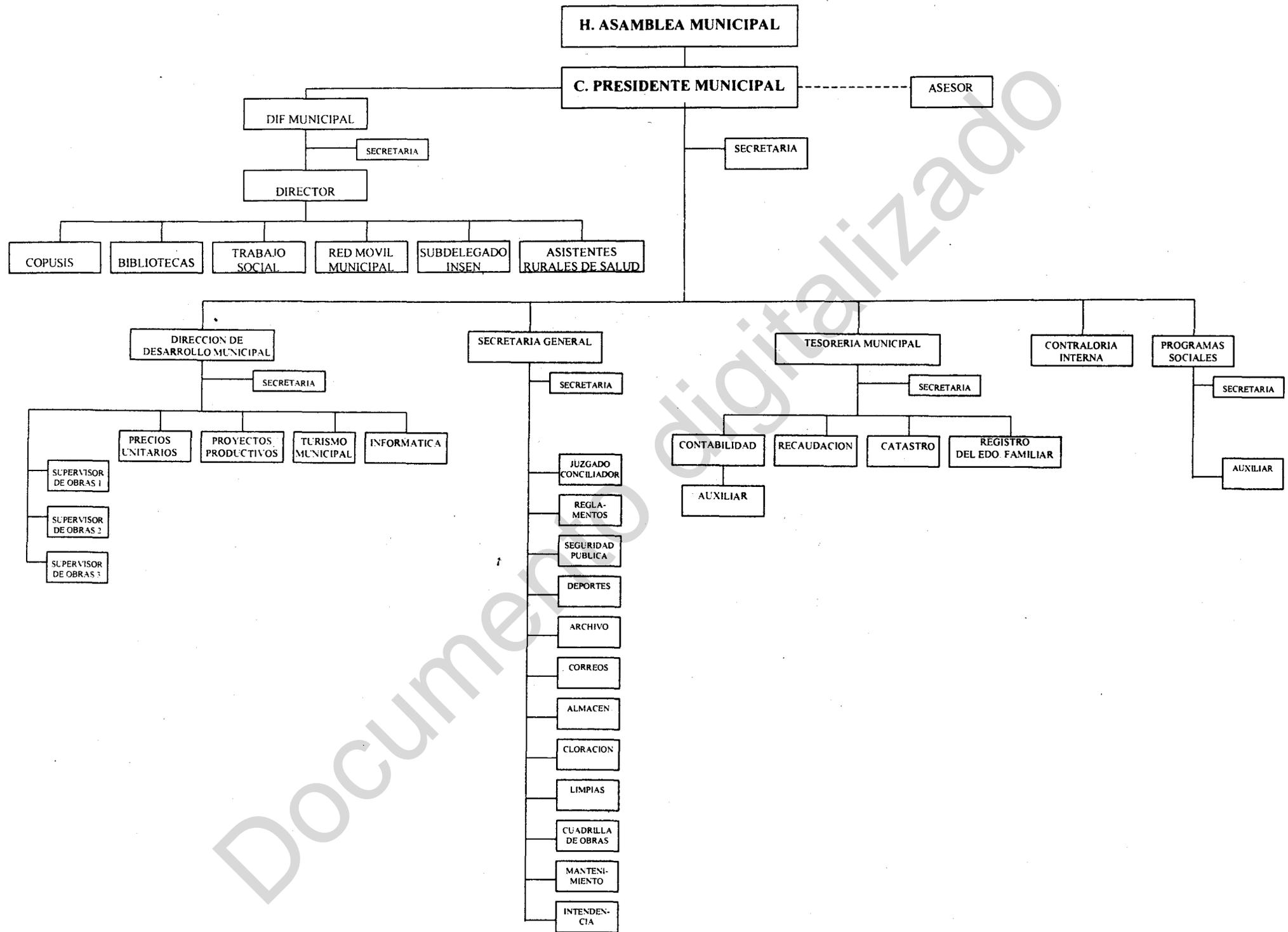
La programación anual ayudará a que se consideren las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan. Esto servirá para integrar los anteproyectos de presupuesto aplicable en el año que corresponda.

Tanto el Plan como los programas especifican las acciones objeto de la coordinación con el Estado y las localidades, así como la inducción y concertación con los grupos sociales del Municipio. Para su vigencia deberán ser sometidos a consideración y aprobación del C. Presidente Municipal.

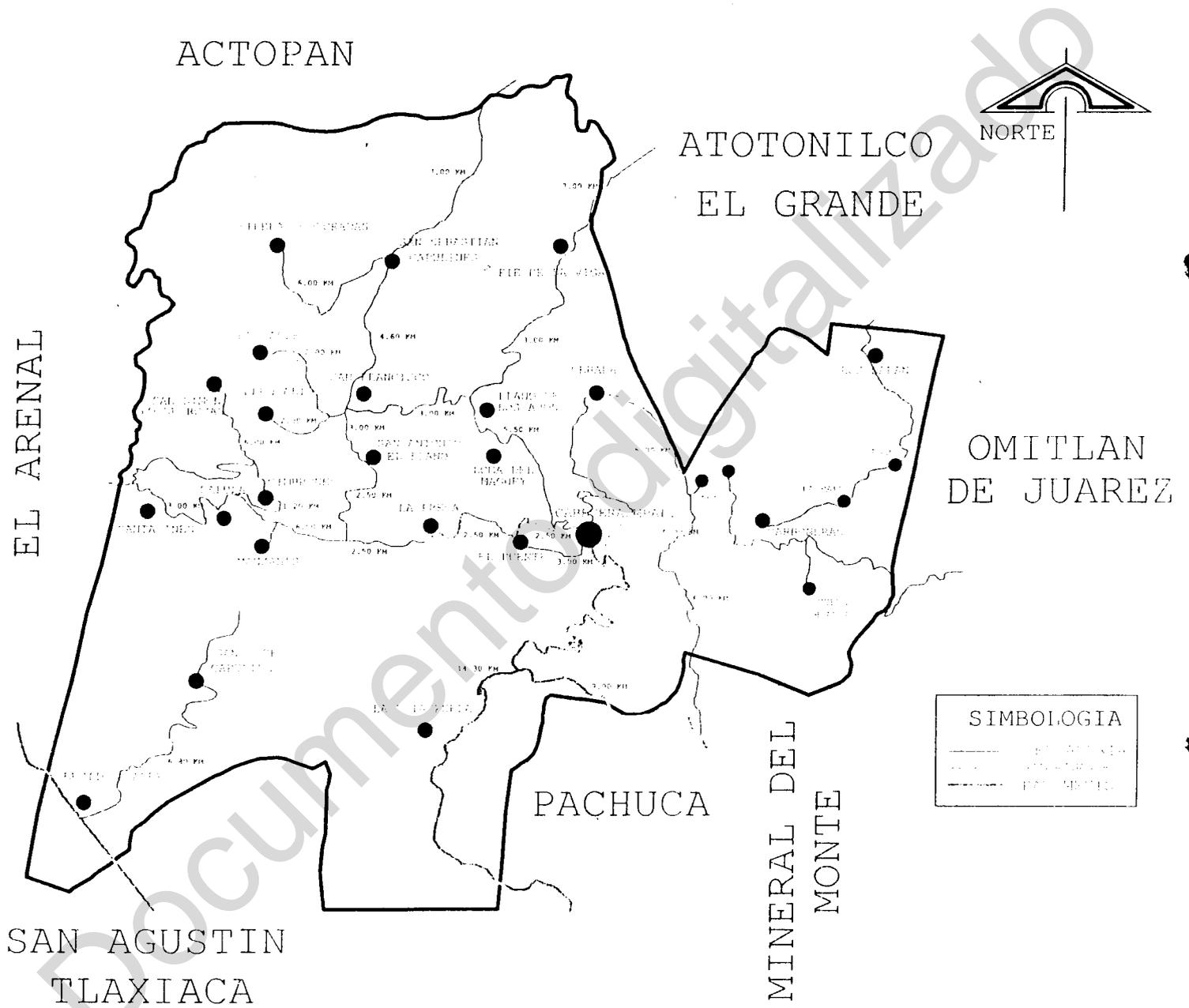
Para la elaboración de los programas, es necesario que la Administración Pública Municipal lleve a cabo diagnósticos económicos, políticos, sociales y demográficos mediante consultas en las que participe la población.

Es tarea de la evaluación comparar lo programado con lo ejecutado, valorando cuantitativa y cualitativamente los resultados de todo el proceso de planeación. En la Presidencia Municipal se efectuarán por parte de las diferentes áreas, una evaluación periódica y permanente con el fin de retroalimentar y encauzar lo que sea necesario y así asegurar los resultados positivos del presente Plan.

Para asegurar la ejecución, control y evaluación del Plan, el Gobierno Municipal asegura la participación y el compromiso de las Autoridades Auxiliares Municipales y así mismo, se compromete a convocar a la ciudadanía en general en esta importante tarea.



# MINERAL DEL CHICO, HGO.



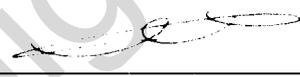
  
**C. MAXIMILIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,**  
**PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL**

  
**C. JOSÉ DAMASO BRISEÑO HERNÁNDEZ**  
**SÍNDICO PROCURADOR**

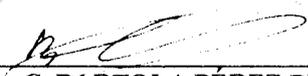
  
**C. HILARIA PÉREZ SALINAS**  
**SECRETARIO DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL**

**REGIDORES:**

  
**C. GREGORIO PALAFOX GONZÁLEZ**

  
**C. J. ANTELMO PALAFOX MEJÍA**

  
**C. HUMBERTO MONZALVO PAREDES**

  
**C. BARTOLA PÉREZ PÉREZ**

  
**C. AGUSTÍN MONZALVO PAREDES**

  
**C. ISMAEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO, HGO., DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2001.



**C. RAMÓN HERNÁNDEZ CORONA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

  
**C. FERNANDO BALTAZAR MONZALVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

## FE DE ERRATAS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 558/01-14  
POBLADO: SAN ANTONIO CUAUTEPEC  
MUNICIPIO: CUAUTEPEC  
ESTADO: HIDALGO

- - -En el edicto publicado el día 3 de  
septiembre del año 2001, en el Periódico  
Oficial del Estado de Hidalgo", en el renglón  
6 dice: " . . .Como VICTORIA GARCIA MARQUEZ. .  
."; debe decir: " VICTORIA GARCIA MARTINEZ."  
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: - - - - -  
- - -Pachuca, Hgo., a 14 de noviembre del año  
2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



SECRETARIA DE ACUERDOS  
Dto. 14 Pachuca

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos Becerril Olvera Endosatario en Procuración de Gobierno del Estado de Hidalgo, en contra de Walter Zambrano Velázquez, expediente número 447/98.

Se decreta en publica subasta la venta de los bienes embargados, consistente en dos predios denominados, El Durazno y Baji, ubicados el primero en el poblado de Arbolado y el segundo en el barrio de San Isidro, municipio de Tasquillo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10.00 diez horas del día 30 de noviembre del año en curso

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$49,476.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M N.), para el predio denominado El Durazno y la cantidad de \$153,737.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M N.), para el predio denominado Baji, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

## EDICTO

EDUARDO HUMBERTO LIMA  
DONDE SE ENCUENTRE:

Por auto de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, dictado dentro de los autos del expediente número 582/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Silvia García Téllez, en contra de Eduardo Humberto Lima Hernández, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Como lo solicita emplácese al demandado Eduardo Humberto Lima Hernández, edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a efecto de que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, se presente a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo en lo subsecuente se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en esta Secretaría".

3 - 3

Apan, Hgo., octubre 10 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC.  
MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE QUIPO DE CÓMPUTO, ASEGURAMIENTO DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-121-01	\$ 500.00 Costo en compranet. \$ 450.00	26/11/2001	26/11/2001 15:30 horas	No habrá visita a instalaciones	29/11/2001 10:00 horas	\$500,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1180000096	Computadora	14	Equipo
2	1180000148	No-Break	14	Pieza
3	1180000000	Licencia virus scan mc afee	14	Pieza
4	1180000034	Impresora	14	Pieza
5	1180000148	No-Break	15	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-122-01	\$ 500.00 Costo en compranet. \$ 450.00	26/11/2001	27/11/2001 09:30 horas	No habrá visita a instalaciones	30/11/2001 10:00 horas	\$25'000,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para vehiculos	1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-123-01	\$ 500.00 Costo en compranet. \$ 450.00	26/11/2001	27/11/2001 11:30 horas	No habrá visita a instalaciones	30/11/2001 11:30 horas	\$25'000,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para aeronaves	1	Servicio

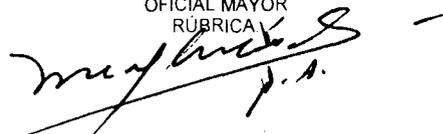
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-124-01	\$ 500.00 Costo en compranet. \$ 450.00	26/11/2001	27/11/2001 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones	30/11/2001 13:00 horas	\$25'000,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para póliza múltiple empresarial	1	Servicio

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
  - II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
  - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2001 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES.
  - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO DESPACHO No. 4. COLONIA CENTRO. (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000. PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
  - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. IV.
  - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES. DE 8:00 A 16:00 HORAS  
PLAZO DE ENTREGA Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN, SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA CD. SAHAGUN  
DEPARTAMENTO DE COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS IMSS-1304

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA NUM.OPC/144/2001

A las 14:00 horas del 20 de diciembre del 2001, se rematan al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros IMSS-1304, Cd. Sahagún, Hgo, los bienes que abajo se listan y que se encuentran depositados en Ignacio Allende 1-A. Colonia Centro, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las Posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 14:00 horas del 19 de diciembre del 2001.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, o la razón social, fecha de constitución, clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

**PRIMERA ALMONEDA**

**BIENES SUJETOS A REMATE**

- UN MONTACARGA MARCA YALE DE BATERIA TIPO E SERIE 5021352-01, COLOR AMARILLO CON NEGRO.
- TRES MAQUINAS BROTHER SERIES L9016099, L9018271 Y L9016216 CON MOTORES MARCA HALCÓN 1/2 H.P.
- UNA MAQUINA MARCA JUKI SERIE WF 1483 DE COLOR BLANCO MEDIDAS APROXIMADAS DE 1.60 MTS. DE LARGO, 1.20 MTS. DE ALTO Y .80 CM. ANCHO.
- SIETE ROLLOS DE TELA DE MEZCLILLA Y GABARDINA MEDIDA APROXIMADA 260 YARDAS Y PESO ESTIMADO DE 300 LIBRAS.

REGISTRO PATRONAL	NOMBRE DEL DEUDOR	BIMESTRE	CREDITOS	IMPORTE	BASE DE REMATE	POSTURA LEGAL
B67-11049-10	GRUPO TEXTILERO ZAHAV, S.A. DE C.V.	5/2000	006097022	9,152.79	78,450.00	52,300.00

Lo que se publica en solicitud de postores  
Cd. Sahagún, Hgo., a 12 de noviembre del 2001

EL JEFE DE LA OFICINA

MARIA DE JESUS FARRAL ECHEZANO

**NOTA:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION POR ESTE MEDIO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO A HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

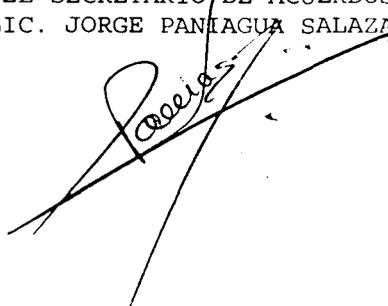
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
E D I C T O

EXPEDIENTE: 614/01-14  
POBLADO: ACAYUCA  
MUNICIPIO: ZAPOTLAN DE JUAREZ  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado CRECENCIANO GARCIA GARCIA, se hace de su conocimiento que el Señor CRECENCIANO GARCIA HERNANDEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado Acayuca, Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 29 de Octubre del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zapotlán de Juárez, Hgo.-DOY FE.-  
- - - Pachuca, Hgo., a 29 de octubre del año 2001.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-2



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Estéban Ciro Hernández Téllez en su carácter de Endosatario en Procuración, en contra de David Solares Cerón, expediente No. 122/01.

Se decreta en pública subasta los inmuebles embargados en autos, consistentes en Lote número 16, Manzana 1, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.00 metros y linda con Lote 111; Al Sur: 12.00 metros linda con Lote 17; Al Oriente: 9.00 metros linda con andador y Al Poniente: 10.00 metros linda con Lote 14, con una superficie de 115.00 metros cuadrados, fracción del predio rústico denominado Rancho El Alamo, primer retorno del Roble, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 10.00 metros y linda con Yolanda Trejo de Chávez; Al Sur: 10.00 metros linda con calle sin nombre hoy 1er retorno del Roble; Al Oriente: 20.00 metros linda con Consuelo Bautista de Trejo y Al Poniente: 20.00 metros linda con Sonia Jaén Bautista, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y retorno Aries número 105, Manzana 3, Lote 27, Fraccionamiento López Portillo, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 15.00 metros y linda con Lote 26; Al Sur: 15.00 metros linda con Lote 28; Al Oriente: 8.00 metros linda con Lote 6 y Al Poniente: 8.00 metros linda con calle Retorno Aries (antes Secretaría de Educación Pública), con una superficie de 120.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoñeda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11.00 once horas del día 29 veintinueve de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de las cantidades de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en cuanto al inmueble ubicado en el Lote número 16, Manzana 1, Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, en esta ciudad, \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace a la fracción del predio rústico denominado Rancho El Alamo, primer retorno del Roble, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo y \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en Retorno Aries número 105, Manzana 3, Lote 27, Fraccionamiento López Portillo, en esta ciudad, valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO - LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sumario de Alimentos, promovido por María Martínez García, en contra de Enrique Ramírez Gómez, expediente número 930/82.

Se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de mayo de 2001 dos mil uno.

Por presentado Enrique Ramírez Gómez, con sus escritos de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 135 fracción V del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la C. Erandy Vanessa Ramírez Martínez, se ordena notificar por medio de edictos, para que dentro del término legal de 3 tres días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, manifieste lo que a su derecho corresponda, en relación a la cancelación de la pensión alimenticia promovida por el C. Enrique Ramírez Gómez y la cual fué decretada a su favor.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Apolonia Hernández Martínez, en contra de Víctor Ramírez García, expediente número 224/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hgo., a 15 quince de octubre de 2001 dos mil uno.

Por presentada Apolonia Hernández Martínez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, con base en las manifestaciones vertidas en el de cuenta y toda vez que las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Víctor Ramírez García, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frias Austria, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre 26 de 2001 -EL C. ACTUARIO -LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA -Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Nicolás Montiel Pérez, en contra de Olga Lidia Pérez Gómez, expediente No. 206/2000.

Por presentado Nicolás Montiel Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- .... II.- En consecuencia se ordena la publicación de los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada con fecha 27 de agosto del año en curso, por medio de edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 27 veintisiete de agosto del año 2001 dos mil uno.

Visto para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Nicolás Montiel Pérez, en contra de Olga Lidia Pérez Gómez, expediente No. 206/00 y RESULTANDOS: 1o.- .... 2o.- .... CONSIDERANDOS: I.- .... II.- .... III.- .... IV.- .... RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazada a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia queda disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Nicolás Montiel Pérez y Olga Lidia Pérez Gómez, ante el Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral del Monte, Hidalgo, con fecha 6 seis de septiembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal, misma que se liquidará en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena a la demandada Olga Lidia Pérez Gómez al pago de la indemnización compensatoria que tiene derecho Nicolás Montiel Pérez, como cónyuge inocente.

SEPTIMO.- Se suspende del ejercicio de la patria potestad a la demandada Olga Lidia Gómez que ejerce sobre sus menores hijas Alt Grisela, Araceli y Lizbeth de apellidos Montiel Pérez, por los razonamientos vertidos en el considerando que antecede.

OCTAVO.- Se concede la custodia definitiva de los menores Ali Grisela, Araceli y Lizbeth de apellidos Montiel Pérez, a favor del C. Nicolás Montiel Pérez.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Mineral del Monte, Hidalgo, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO.- Se condena a la demandada Olga Lidia Pérez Gómez, a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código Familiar vigente.

DECIMO PRIMERO.- La demandada Olga Lidia Pérez Gómez, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

DECIMO SEGUNDO.- Se levantan las medidas provisionales decretadas en autos.

DECIMO TERCERO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

DECIMO CUARTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 1o. de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de noviembre del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Patricia Lorena Escorza Domínguez y José Horacio Martínez Solís, expediente número 440/99.

Se decreta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía, consistente en un Departamento número 8, construido sobre el Lote número 9, de la Manzana 3, del edificio en condominio ubicado en Avenida Ferrocarril 216, Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Con una superficie construida de 48.98 metros cuadrados: Al Oriente: En 3.00 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Norte: En 1.20 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Oriente: En 3.15 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Sur: En 1.20 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Sur: En 1.20 metros y linda con vestíbulo de acceso; Al Sur: En 3.15 metros y linda con escaleras; Al Sur: En 3.00 metros y linda con su propio patio de servicio; Al Poniente: En 6.15 metros y linda con vacío del área común abierta; Al Norte: En 7.35 metros con vacío del área común abierta; Abajo: En 48.98 metros y linda con Departamento número 6; Arriba: En 48.98 metros y linda con azotea. Cajón de estacionamiento: Al Poniente: En 2.50 metros y linda con área común abierta; Al Oriente: En 2.50 metros y linda con Avenida; Al Norte: En 5.00 metros y linda con cajón número 6; Al Sur: En 5.00 metros y linda con área común abierta. Indiviso 0.125 metros.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$81,227.85 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 9 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Luis Alberto Guasco Alonso, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Dr. Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Director General, expediente número 33/00, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se dictó sentencia definitiva de fecha 15 quince de octubre de 2001 dos mil uno. RESUELVE :

PRIMERO.- Esta Autoridad ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procente la Via Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no contestó la demanda siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se condena a la demandada para que en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria esta resolución, otorgue y firme ante Notario la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa celebrado entre Luis Alberto Guasco Alonso y Eleazar Lozano Ramírez, en su carácter de Director General de Real de Medinas S.A., como comprador y vendedor respectivamente, respecto del predio urbano ubicado en la Primera Sección, Lote 12, Manzana 18, del Fraccionamiento Real de Medinas en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias quedaron debidamente enunciadas en el considerando III de esta resolución, con el apercibimiento que de no hacerlo así, el suscrito Juez firmará la escritura correspondiente en su rebeldía.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos del Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Saturnino Hernández Pérez, en contra de Erendira Vargas Bailón, expediente No. 1116/2001.

Por presentado Saturnino Hernández Pérez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.-... VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que autoriza y dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 07 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Saúl Gómez Guzmán, en contra de Justino Cortés Cruz, expediente número 322/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el bien ubicado en Buena Vista 617, colonia Cuauhtémoc en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 metros linda con Aurora Muñoz Chávez, 10.00 metros línea quebrada con Marcos Espita Zamora; Al Sur: 2.70 metros linda con Rodrigo Mendoza; Al Oriente: 4.9 metros linda con calle Buena Vista; Al Poniente: 15.20 metros linda con Rodrigo Mendoza, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de noviembre del año en curso

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 5 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Salinas Alcántara Endosatario en Procuración de la C. Matilde Cedillo Cerón, en contra de José Martín Monzalvo Contreras, expediente número 141/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de julio del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Eduardo Salinas Alcántara con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1070 del Código de Comercio, 55, 121 fracción II y 523 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hacen del conocimiento a esta Autoridad que no existe registrado a nombre del demandado José Martín Monzalvo Contreras algún domicilio, en consecuencia, requiérasele por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado haga pago al actor Eduardo Salinas Alcántara Endosatario en Procuración de la C. Matilde Cedillo Cerón la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más gastos y costas y no verificándolo se procederá a embargar bienes suficientes a garantizar el pago de las prestaciones reclamadas, mismo que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad nombre el actor.

II.- Hecho que sea lo anterior, emplácese al demandado en los términos previstos en el punto que antecede, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado para que comparezca al local de este H. Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas así como a contestar la demanda instaurada en su contra oponiendo las excepciones que para ello tuviere, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 141/2001, promovido por Eduardo Salinas Alcántara Endosatario en Procuración de la C. Matilde Cedillo Cerón, en contra de José Martín Monzalvo Contreras, apercibido que en caso de no hacerlo así, será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ello.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firma definitivamente el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y dá fé, Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia. Doy fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Roberto Federico Calderón Campos, en contra de la Sociedad Anónima Fraccionamiento Real de Medinas representada por

el Administrador Unico y Director General Dr. Eleazar Lozano Ramírez, expediente número 31/2000, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de octubre del 2001 dos mil uno.

Por presentado Roberto Federico Calderón Campos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 56, 109, 127, 254, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos las publicaciones de los edictos ordenados que exhibe el actor para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO****EMPLAZAMIENTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por Blanca Angélica, Marta Oliva y Nohelia Abigail de apellidos Acosta Serrano, en contra de Víctor Manuel Garrido Gómez, expediente número 949/2001.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 30 de octubre del año 2001 dos mil uno.

Emplácese al demandado por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber al C. Víctor Manuel Garrido Gómez, que en este Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, tiene entablada una demanda en su contra y que cuenta con un término de 15 quince días después de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, para contestar la demanda incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones que deban practicársele se le harán por cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 06 de noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Gabino Azpeitia Cruz, en contra de H. Abelardo Castro Montúfar, expediente número 601/97.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 11 once de diciembre del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 16 de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete, consistente en un predio urbano denominado La Laguna, ubicado en la comunidad de Llano Largo perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, en la Página 238, Libro 1o., Tomo I, Sección I, de fecha 26 veintiséis de julio de 1992 mil novecientos noventa y dos, así como de los diversos bienes muebles descritos en diligencia de embargo de misma fecha.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$488,296.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado por lo que respecta al bien inmueble y las dos terceras partes de la cantidad de \$2,563.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por lo que respecta a los bienes muebles.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre y El Sol de Hidalgo, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, siempre y cuando la cantidad sea suficiente para garantizar las prestaciones reclamadas.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 08 de noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados 12-11-2001

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Saúl Gómez Guzmán, en contra de Justino Cortés Cruz, expediente número 322/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 22 veintidós de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el bien ubicado en Buena Vista 617, colonia Cuauhtemoc en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte 10.00 metros linda con Aurora Muñoz Chavez, 10.00 metros línea quebrada con Marcos Espita Zamora, Al Sur 2.70 metros linda con Rodrigo Mendoza, Al Oriente 4.9 metros linda con calle Buena Vista, Al Poniente 15.20 metros linda con Rodrigo Mendoza, cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de noviembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre

en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre 5 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del 2001 dos mil uno, dictado dentro del expediente número 581/2001, relativo al Juicio de Ordinario Civil, promovido Macario Ibarra Rocha, en contra de Jaime Marcelino Morales Oviedo. Toda vez que los informes rendidos por la Administración de Correos de esta ciudad, Administración de Teléfonos de esta ciudad, Teléfonos de México de esta localidad, Comisión Estatal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio del demandado, se autoriza para que sea emplazado mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber a Jaime Marcelino Morales Oviedo de la demanda incoada en su contra, asimismo para que se presente dentro de un término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. Se faculta a la C. Actuario que corresponda para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

3 - 2

Apan, Hgo., a 28 de septiembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Dolores Josefina Cervantes Jiménez, expediente número 227/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria, consistente en el Departamento en condominio ubicado en Privada de los Kiwis, Lote 117, Manzana 17, del Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 6 seis de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco COMERMEX S.A., en contra de Benjamín González Miranda, expediente número 658/99.

La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

El actor probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no contestó a la demanda entablada en su contra, siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

En consecuencia se condena al demandado Benjamín González Miranda para que dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, pague al actor la cantidad de \$68,200.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original, la cantidad de \$88,115.74 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 74/100 M.N.), por concepto de crédito adicional pactado, la cantidad de \$8,759.92 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), por concepto de mensualidades pactadas y no pagadas, el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados, pago de gastos y costas del Juicio, previa su regulación correspondiente en autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor.

Se ordena publicar por medio de edictos los puntos resolutive de esta resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO 33o. DE LO CIVIL****MEXICO, D.F.****EDICTO****SECRETARIA "A"****EXPEDIENTE NUMERO 88/99****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Multibanco Comermex S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, actualmente Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de José Enriquez Rodríguez, con número de expediente 88/99. La C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló por auto de fecha once de octubre del 2001, se señalan las diez horas, del día seis de diciembre del año en curso para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta del bien inmueble ubicado en: Departamento número 04 del condominio ubicado en el número oficial 617, de la Avenida de los Cisnes Norte, construido sobre el Lote 37, de la Manzana XVII del Fraccionamiento Villas de Pachuca en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo.

Publiquese por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Herald de México, en los estrados de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, oficina de recaudación de

rentas en la Gaceta Oficial y en los estrados del Juzgado.

2 - 2

México, D.F., a 19 de octubre de 2001.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS A.-LIC. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 5 cinco de diciembre del año 2001 dos mil uno, en el local de este H. Juzgado, dentro del Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Quintil Mendoza Nube y Ana Nube de Guerrero, expediente número 569/97.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, que establece el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble denominado El Aguacate, ubicado en el barrio de Remedios, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los estrados del Juzgado Civil y Familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 12 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-13-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Alejandro Saggiante García y/o Sonia Gutiérrez Ríos y/o Selene Flores Rendón Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores Vs. Odilón Valencia Villegas y Vicenta Bautista Morales, Exp. Núm. 577/2000.

Toda vez de que como se desprende de los informes que obran en autos, se desconoce el domicilio de los CC. Odilón Valencia Villegas y Vicenta Bautista Morales, se autoriza sean emplazados a Juicio por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca dentro de un término legal de 40 días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando apercibidos que de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se les notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncien su contestación.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Marco Antonio Ramírez Mondragón y Lucía Elena Méndez de Ramírez, expediente número 706/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de octubre del 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 346 fracción III, 552, 558, 561, 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el Departamento número 1, del edificio en condominio ubicado en Avenida de los Cisnes Sur número 302, construido sobre el Lote número 52, de la manzana 4, Fraccionamiento Villas de Pachuca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 3.00 tres metros y linda con área común abierta; Al Oriente: En 1.20 un metro veinte centímetros y linda con área común abierta; Al Norte: En 3.15 tres metros quince centímetros y linda con área común abierta; Al Poniente: En 1.20 un metro veinte centímetros y linda con área común abierta; Al Poniente: En 1.20 un metro veinte centímetros y linda con vestíbulo de acceso; Al Poniente: En 3.15 tres metros quince centímetros y linda con escaleras; Al Poniente: En 3.00 tres metros y linda con su propio patio de servicio; Al Sur: En 6.15 seis metros quince centímetros y linda con área común abierta; Al Oriente: En 7.35 siete metros treinta y cinco centímetros y linda con área común abierta; Abajo: En 48.98 cuarenta y ocho metros noventa y ocho centímetros y linda con propio terreno; Arriba: En 48.98 cuarenta y ocho metros noventa y ocho centímetros y linda con Departamento número 3 tres. Cajón de estacionamiento: Al Sur: En 2.50 dos metros cincuenta centímetros y linda con área común abierta; Al Norte: En 2.50 dos metros cincuenta centímetros y linda con Avenida de los Cisnes Sur; Al Poniente: En 5.00 cinco metros y linda con cajón número 3 y Al Oriente: En 5.00 cinco metros y linda con Lote número 55 Indiviso de 0.125 ciento veinticinco cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez treinta del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$89,900.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, acreedor del inmueble así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese en el domicilio señalado en autos el presente proveído al acreedor INFONAVIT para que si a su interés conviene intervenga en la subasta del inmueble a rematar.

VI.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y da fe".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 14 de noviembre de 2001 -EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica

Derechos Enterados 14-11-2001

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Licenciado Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Manuel Suárez Hernández y Floriberta Torres Zapata, expediente número 507/2000, obran en autos las siguientes constancias:

I.- En base a la certificación hecha en el punto segundo del auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, se declara perdido el derecho que la parte demandada tuvo para contestar la demanda enderezada en su contra y fictamente confesos de los hechos de la misma, ya que no lo hicieron dentro del plazo que para tal efecto se les concedió.

II.- A solicitud del banco actor se ordena recibir el presente Juicio a prueba, concediéndole a los litigantes el plazo de diez días para que las ofrezcan relacionándolas con los hechos en que funden su derecho.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- A la parte demandada notifíquese el presente auto y subsecuentes resoluciones por medio de cédula ya que se constituyó parte rebelde en este litigio y no señaló domicilio procesal.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino, en contra de Benjamín López Lugo, expediente número 1017/94, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en inmueble ubicado en Avenida de los Cisnes Sur número 205, Lote 24, Manzana 3, Departamento 2, Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 07 siete de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,500.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días, en el diario El Sol de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ -Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Violeta Baños Gómez en su carácter de Apoderada Legal del Banco Nacional de México S.A., contra Pedro Gayosso Hernández y Maricela Fonseca Apan, expediente número 662/99, obran las siguientes constancias:

I.- Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, consistente en el predio urbano con construcciones ubicado en el Lote 10, Manzana IX, del Fraccionamiento Los Pinos en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 11/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto de este Juicio y en razón a que este se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los incertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial, de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado procedase a ordenar a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Lorena González Pérez, que autoriza y dá fé.

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para todos los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Leticia Rodríguez Maqueda y Mario Monzalvo Monroy, expediente 19/2001, obran en autos las siguientes constancias que a la letra dicen:

I.- Se le tiene por adherido al avalúo más alto del bien raíz sujeto a remate que se hace consistir en el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

II.- Así entonces, continuando con la ejecución forzosa de la sentencia ejecutoriada, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el Departamento número 7, del edificio en condominio ubicado en Avenida Ferrocarril número 216, Lote número 9, de la Manzana número 3, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales

obran descritos en autos, propiedad de la parte demandada.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las diez horas del seis de diciembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$83,227.85 (OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda".

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

EMILIA HERNANDEZ BARRAGAN promueve en carácter de hermana, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Simón Hernández Barragán, expediente número 777/01, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Hidalgo, a reclamar herencia dentro de cuarenta días, publicándose dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, obrando en el expediente acuerdo que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 18 dieciocho de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Emilia Hernández Barragán con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 324, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- .... II.- Por lo que hace a lo demás solicitado de momento no es procedente acordar de conformidad en virtud de que el presente Juicio lo denuncia un presunto hermano del de cujus, en tal virtud fijense los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezca en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, además publíquense por 2 dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario, Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña, que autoriza y dá fé".

2 - 2

Huichapan, Hgo., octubre 24 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Alejandro Saggiante García y Otros, en contra de Susana Avilés Valencia, expediente número 372/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 26 de marzo de 2001 dos mil uno.

Por presentada Lic. Selene Flores Rendón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. Susana Avilés Valencia, emplácese por medio de edictos para que en el término legal de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 5 de abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz en su carácter de Endosatario en Procuración de Distribuidora Volkswagen de Pachuca S.A., en contra de Salvador Islas Granilo y Tomasa Granillo de Hernández, expediente número 454/95.

I.- Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 11 once de septiembre de 1998, consistente en: El inmueble con construcciones, ubicado Constitución No. 3, hoy calle Fresno, en el barrio del Cerrito del municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 11 once de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$296,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Para efectos de dar amplia publicidad a la subasta autorizada, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro del término de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble embargado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Lorena González Pérez, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 11:00 once del día 11 once de diciembre del año 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Luis Martínez Alonzo y David Ortega Martínez Endosatarios en Procuración de Distribuidora Agrícola de Pachuca S.A. de C.V., en contra de Mauricio A. Quintana Fernández, expediente número 238/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de noviembre de 1998, consistente en un predio rústico denominado Rancho la Luz, Lote uno, de la Ex-Hacienda de Chapapote, municipio de Alamo Temapaches, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 1,124 metros con fracción 3 de la Ex-Hacienda Chapapote; Al Sur: 1,126.98 metros con fracción de la Ex-Hacienda Chapapote; Al Oriente: 1,795 metros con Fernando Quintana Ramírez y Luz Quintana Ramírez de Fernández; Al Poniente: 1,795 metros con Javier Quintana Fernández, área total 202-02-54 hectáreas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$11'985,440.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, tomándose en consideración el precio más alto.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de Tuxpan, Veracruz y en las puertas de los Juzgados respectivos de dicha ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 13 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2001

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Angel Ordaz Cala, en contra de Alfonso Straffon Chávez, expediente número 126/98.

Visto el estado procesal de los autos y como lo solicita el actor se señalan de nueva cuenta las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional a cargo del demandado Alfonso Straffon Chávez, quien deberá ser notificado a través de cédula, para que en la fecha y hora antes indicada, comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer, será declarado presuntivamente confeso de las posiciones que deje de contestar.

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado el edicto correspondiente.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano Licenciado Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de la empresa denominada Proyectos y Diseños Automotrices S.A. de C.V. como Deudor Principal y Miguel Angel Farfán Arias en su calidad de fiador, avalista y garante hipotecario, expediente número 522/98, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Se tiene al ocurso exhibiendo la actualización de los certificados de gravámenes de los inmuebles hipotecados dentro del presente Juicio, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta de los inmuebles hipotecados, consistentes en: Dos predios rústicos ubicados en el barrio de Tlaxinacalpan, municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se conyocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 05 cinco de diciembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$3'869,512.11 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS DOCE PESOS 11/100 M.N.), en cuanto hace al inmueble que se encuentra ubicada la fundición y por lo que hace al inmueble en el que se encuentra ubicada la nave industrial o fábrica de autos, un valor de \$4'569,867.50 (CUATRO MILLO-NES QUINIEN-TOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación de los inmuebles objeto de este Juicio y en razón a que éstos se encuentran fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda ordenar a quien corresponda realice las publicaciones ordenadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2001

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Pedro Alvarez Hernández, en contra de Macaria Guadalupe Islas Anaya, expediente número 469/2001.

Pachuca, Hidalgo, 09 nueve de noviembre del 2001 dos mil uno.

Por presentado Pedro Alvarez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia se cierra la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. ROBERTA BALDERAS HERNANDEZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alejandro Yáñez Valdez, en contra de usted, expediente 865/98, se dictó un auto de fechas 5 cinco de noviembre del año 2001 dos mil uno, que en lo conducente dice:

"Se señalan las diez horas del día cuatro de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la C. Roberta Balderas Hernández, para lo cual en el domicilio procesal señalado cítese para que comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibida que de no comparecer será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Fabiana Valdez Martínez, Flavio Yáñez León y Nicanor Hernández León.

En preparación de testimonial admitida, se requiere al oferente para que en la fecha señalada presente a sus testigos, apercibido que de no hacerlo se declarará desierta la misma.

Como complemento a los puntos anteriores, se ordena publicar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 7 de noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Araceli Bermudez Nava, en contra de Roberto Rivera Flores, expediente número 320/2001, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 10 diez de septiembre de agosto del 2001 dos mil uno.

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Roberto Rivera Flores, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de ese H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Arminda Araceli Frias Austria, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María del Refugio Martín Barba, que dá fé".

**3 - 1**

Pachuca, Hgo., 24 de septiembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hilario Avilés Díaz, promovido por Maurilia Avilés Díaz, expediente número 697/2001, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, 07 siete de noviembre del 2001 dos mil uno.

Por presentada Maurilia Aviles Diaz por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hilario Avilés Díaz.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 80. Constitucional, 44, 45, 46, 47, 55, 111, 764, 770, 771, 779, 785, 786, 787, 788, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se admite la radicación en este H. Juzgado del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Hilario Avilés Díaz.

II.- Regístrese y fórmese expediente.

III.- Dése la intervención legal al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado. IV.- ..... V.- .....

VI.- Toda vez que la presente denuncia la promueven parientes colaterales del autor de la sucesión, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena firar avisos en los sitios públicos de esta ciudad, en el lugar de fallecimiento y del origen del de cujus, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grados

de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días, insertándose además dichos avisos 2 dos veces, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Sol de Hidalgo. VII.- ..... VIII.- .....

IX.- Notifíquese y cúmplase..

Lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Enrique Flores Colín, que actúa con Secretario que dá fé Lic. Isabel Luna Mekler".

**2 - 1**

Mixquiahuala, Hgo., a 14 de noviembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Diego Abelardo González Jimate, en contra de Gabriel Encarnación Suárez Olvera, expediente número 548/96, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 12 doce de noviembre del año en curso, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 12 doce de noviembre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Diego Abelardo González Jimate con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 552, 553, 554, 555, 557, 558 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, se decreta en pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en Fraccionamiento del Rancho San Miguel, municipio de Acatlán, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 101.00 metros y linda con camino; Al Sur: 123.00 metros y linda con Juan Romero; Al Oriente: 101.00 metros y linda con camino y Al Poniente: En línea quebrada de tres tramos de 15.00 metros, 15.00 metros linda con Benjamín Escorza Pérez y 49.00 metros y linda con camino.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 11 once de diciembre del año en curso, a las 10:30 diez horas con treinta minutos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble hipotecado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. Salvador del Razo Jiménez, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinoza Noble, que dá fé".

**2 - 1**

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2001

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Mario Alberto Aguilar Neri, en contra de María Guadalupe Suárez Vargas, expediente número 216/2000, se dictó el auto que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a 21 veintiuno de septiembre del año dos mil uno.

Por presentado Mario Alberto Aguilar Neri con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17, 32, 33, 53, 57, 82, 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a la demandada María Guadalupe Suárez Vargas, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que en este H. Juzgado se encuentra entablada una demanda en su contra, por el C. Mario Alberto Aguilar Neri, en la cual le demanda en la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) El pago de costas que se originen con motivo del presente Juicio, por lo que deberá comparecer ante esta Autoridad Judicial a contestar la demanda, dentro del término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula, aún las de carácter personal, quedando en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a su disposición.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Ana Laura Espinoza Noble, que dá fé".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., 7 de noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2001

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Primera Almoneda de Remate, el 14 de diciembre del año en curso, a las 11:00 Hrs. en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito, respecto predio urbano con construcción sito calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala), Mpio. de Cuauhtepic, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Lic. Angel Abraham Cruz Hdez. Vs. Gustavo Hernández Tenorio, Exp. 1663/95; siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por tres veces consecutivas dentro 9 días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Convóquense postores.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., noviembre 13 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido el Lic. Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado de BANCOMER S.A., en contra de los CC. Rubén Cruz Alejandro y Angela Gutiérrez Pérez, expediente número 574/2000.

Vistas las manifestaciones vertidas por el ocursoante en el de cuenta, se autoriza en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio urbano con construcción marcado como Lote número 932, de la Manzana 09, ubicado en la calle Loma Alta, del Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, de esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del día 11 once de diciembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$394,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto de este Juicio.

2 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2001

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, promueve Juicio de Divorcio Necesario la C. María Aracely Aguilar Suárez, en contra de Noel Noya Mendoza, Exp. Núm. 147/2001, en el cual obra auto de fecha 10 de octubre del año en curso, en su punto I:

I.- Dadas las manifestaciones vertidas por el ocursoante y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar al C. Noel Noya Mendoza, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Publiquense edictos. Conste.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 30 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2001

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Sabino Ignacio Murillo Montalvo, en contra de Ana María Méndez Fernández, expediente número 567/2000.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 1o. primero de octubre del año 2001 dos mil uno.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Sabino Ignacio Murillo Montalvo, en contra de Ana María Méndez Fernández, expediente número 567/00 y RESULTANDOS: I.- .... II.- .... CONSIDERANDOS: I.- .... II.- .... III.- .... RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Sabino Ignacio Murillo Montalvo y Ana María Méndez Fernández, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Banderillas, Veracruz, con fecha 1o. primero de agosto del año 1947 mil novecientos cuarenta y siete.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento exhorto al C. Juez competente de Banderillas, Veracruz a efecto de que se sirva girar oficio al C. Oficial del Registro Civil del lugar, a efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en términos de lo previsto por el Artículo 126 del Código Familiar.

SEXTO.- Se condena a la demandada Ana María Méndez Fernández, a no contraer nupcias hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, como lo prevé el Artículo 273 del Código de Procedimientos Familiares.

SEPTIMO.- La demandada Ana María Méndez Fernández, una vez que cause ejecutoria la presente resolución tiene la obligación de usar nuevamente su nombre de soltera como lo prevé el Artículo 159 del Código Familiar vigente.

OCTAVO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

NOVENO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 21 de noviembre de 2001.-EL C. ACTUARIO.- P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-11-2001

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIA

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Divorcio Necesario, promovido por Olga Olivia Orozco Rendón, en contra de Luis Armando Chávez Barraza, expediente No. 210/2001.

Por presentada Olga Olivia Orozco Rendón con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Luis Armando Chávez Barraza por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de los Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., junio 05 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-11-2001

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCOMER Sociedad Anónima por conducto de su Apoderado Legal Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, en contra de José Hernández Sierra, expediente número 213/2001.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que se desconoce el domicilio de José Hernández Sierra, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido de que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

Quedan a disposición del demandado las copias simples de traslado así como el documento base de la acción para que en día y hora hábil comparezca ante esta Autoridad a recogerlos.

3 - 1

Pachuca, Hgo., noviembre 15 de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2001

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

LIC. GERARDO DELGADILLO RESENDIZ y Otros promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Comerciantes Palmar A.C. y/o Alvaro Oviedo Pacheco, expediente número 132/98.

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta de los locales descritos y embargados en diligencia de fecha 5 de marzo de 1998, consistente en los locales de la Sección A 41, 42, 43, 44 y 45 de la Sección B 8, 9 y 10 ubicados en Avenida Piracantos número 98, del mercado Las Fuentes, Fraccionamiento Piracantos, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 horas del día 13 de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$840,401.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con el 20% de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 16 de noviembre de 2001.-LA C. AC-TUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados 21-11-2001

---

Documento digitalizado